

FACULTAD DE INGENIERÍA

Carrera de **INGENIERÍA CIVIL**

“ANÁLISIS DE LA LEY DE CONTRATACIONES
DEL ESTADO EN LA OBRA: REHABILITACIÓN DE
LA AVENIDA LAS AMERICAS DISTRITO Y
PROVINCIA DE CHICLAYO, 2022”

Tesis para optar el título profesional de:

Ingeniera Civil

Autor:

Marycarmen Alvarez Rodriguez

Asesor:

Ing. Wiston H. Azañedo Medina

<https://orcid.org/0000-0003-1737-3500>

Trujillo - Perú

JURADO EVALUADOR

Jurado 1 Presidente(a)	Sonia Rubio Herrera	42984416
	Nombre y Apellidos	Nº DNI

Jurado 2	Germán Sagastegui Vásquez	45373822
	Nombre y Apellidos	Nº DNI

Jurado 3	Roxana Aguilar Villena	44465453
	Nombre y Apellidos	Nº DNI

DEDICATORIA

Mi tesis la dedico con todo cariño y amor a mis padres por su sacrificio y esfuerzo al ofrecerme la oportunidad y el regalo más preciado de una carrera universitaria para mi futuro. En especial a mi madre Rosa Violeta Rodriguez Pérez demostrándome que con esfuerzo y dedicación puedo lograr todas las metas que me proponga.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a mi familia por el apoyo incondicional durante mi desarrollo estudiantil, así como a mis compañeros con los que compartimos momentos de alegría, tristeza, descontento a lo largo de todos los años universitarios, donde nos apoyamos uno a otros para cumplir cada uno de nuestras metas.

TABLA DE CONTENIDO

JURADO EVALUADOR.....	2
DEDICATORIA.....	3
AGRADECIMIENTO	4
TABLA DE CONTENIDO	5
ÍNDICE DE FIGURAS	7
RESUMEN	10
CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN.....	11
1.1. Realidad problemática	11
1.2. Formulación del problema.....	13
1.3. Objetivos	13
1.4. Limitaciones de la investigación	14
1.5. Antecedentes Teóricos.....	15
1.6. Hipótesis	18
1.7. Definiciones Conceptuales	18
CAPÍTULO II: METODOLOGÍA	22
2.1. Tipo de investigación	22
2.2. Población y muestra	23
2.3. Técnicas e instrumentos de recolección y análisis de datos	25
2.4. Procedimientos	27
CAPÍTULO III: RESULTADOS	30
3.1. Descripción del Proyecto.....	30
3.2. Requisitos para el perfeccionamiento del contrato.....	33
3.3. Modificaciones contractuales	34
3.4. Inicio del plazo contractual	36
3.5. Descripción de planes de trabajo por los profesionales.....	38
3.6. Informe de Compatibilidad.....	42
3.7. Anotaciones de cuaderno de obra.....	44

3.8. Valorizaciones	46
3.9. Adicionales	47
3.10. Mayores y menores metrados	50
3.11. Ampliación de plazo	54
3.12. Actualización de programación de obra	56
3.13. Suspensión de plazo	58
3.14. Recepción de Obra	60
CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES	62
4.1. Discusión	62
4.2. Conclusiones	78
REFERENCIAS	82
ANEXOS	84

ÍNDICE DE FIGURAS

FIGURA N°01: Tipo de controversias por las juntas de resolución de disputas	12
FIGURA N°02: Obras en conciliación y/o arbitraje	16
FIGURA N°03: Riesgos materializados en la obra N°01	16
FIGURA N°04: Obras en ejecución periodo enero a junio 2022	23
FIGURA N°05: Portal SEACE.	25
FIGURA N°06: Categorización de la obra	27
FIGURA N°07: Gráfica de principales hitos del procedimiento	29
FIGURA N°08: Ubicación de la av. Las américas con respecto al centro de Chiclayo (sur oeste)	31
FIGURA N°09: Localización de la av. Las américas	32
FIGURA N°10: Requisitos y formalidades para la ejecución de modificaciones	34
FIGURA N°11: Proceso documentario para cambio de representa legal y personal clave de una obra pública. Elaboración propia.	35
FIGURA N°13: Soluciones a un mismo problema (demora de inicio del plazo contractual). Elaboración propia.	38
FIGURA N°14: Diagrama de GANT aprobado y visado por la entidad.	39
FIGURA N°15: Estructura de la unidad de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente del consorcio virgen rosario.	41
FIGURA N°16: Proceso de autorización de plan de monitoreo arqueológico	42
FIGURA N°17: Anotación de apertura de cuaderno de obra por el residente	45
FIGURA N°18: Anotaciones de cuaderno de obra	45
FIGURA N°19: Proceso de presentación, revisión y cancelación de valorizaciones.	47

FIGURA N°20: Procedimiento de aprobación de adicionales de obra.	48
FIGURA N°21: Ejecución de adicional de obra N°01 (conformación y compactación de base granular) aprobada.	49
FIGURA N°22: Ejecución de adicional de obra N°02 (construcción de muro de contención) aprobada.	49
FIGURA N°23: Anotación de cuaderno de obra de la necesidad de ejecución de un adicional de obra.	50
FIGURA N°24: Proceso de aprobación de mayores metrados	52
FIGURA N°25: Anotación de cuaderno de obra por el residente (mayores metrados)	53
FIGURA N°26: Anotación de cuaderno de obra por el supervisor aprobando los mayores metrados.	53
FIGURA N°27: Plazos para aprobación de ampliación de plazo de obra.	55
FIGURA N°28: Anotación de cuaderno de obra N°19 del inicio de causal de la ampliación de plazo N°01.	55
FIGURA N°29: Anotación de cuaderno de obra N°90 del fin de causal de la ampliación de plazo N°01.	56
FIGURA N°30: Plazos para aprobación de actualización de programación de obra.	57
FIGURA N°31: Actualización de cronograma de obra por causal de ampliación de plazo	57
FIGURA N°32: Cronograma de suspensión de plazo N°01.	59
FIGURA N°33: Diagrama de procesos para recepción de obra.	60
FIGURA N°34: Plano pavimentos del expediente técnico contractual.	63
FIGURA N°35: Procedimiento de parchado superficial	64
FIGURA N°36: Detalle de sardineles proyectados en el expediente técnico	64
FIGURA N°37: Base de concreto de sardineles existentes.	65
FIGURA N°38: Vista lateral de la zona de ejecución de parchado profundo	66

FIGURA N°39: Tramo del canal donde se ejecutará parchado profundo	66
FIGURA N°40: Diagnostico de necesidades en el tramo del canal	67
FIGURA N°41: Verificación de metrados	68
FIGURA N°42: Curva “s” de valorización de obra N°02	68
FIGURA N°43: Metrado afectado de mayores y menores metrados.	70
FIGURA N°44: Identificación de mayor metrado de parchado superficial y profundo	71
FIGURA N°45: Identificación de metrados reales	71
FIGURA N°46: Identificación de proyecto “la colectora perteneciente al gobierno de la región de Lambayeque	72
FIGURA N°47: Cláusula décima cuarta del contrato de obra N°040-2021/MPCH/GM.	74
FIGURA N°48: Variación de montos contratado y valorizado	74
FIGURA N°49: Diagrama de incidencia de adicionales de obra aprobados	75

RESUMEN

La presente investigación tiene como objetivo el análisis de la aplicación de Ley de Contrataciones del Estado en la obra: “Rehabilitación de la avenida las Américas”, en la que se detallara las actividades ejecutadas por etapas del proyecto. La investigación será de tipo aplicativa, debido que en esta se basa en la identificación y resolución de problemáticas de productividad durante la ejecución de un proyecto vial perteneciente a la Municipalidad Provincial de Chiclayo. Las técnicas de recolecciones de datos se presentarán con evidencia documentaria verificadas en los portales, tales como: Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), Sistema de Información de Obras Públicas (INFOBRAS), al igual que la metodología empleada basada en la LEY N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Los resultados obtenidos derivan de la aprobación de solicitudes de adicionales de obra, mayores metrados, ampliaciones de plazo, suspensión de plazo y finalmente con la recepción de obra. Concluyendo de este modo que la aplicación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado tiene gran importancia durante la ejecución de una obra pública, ya que en ella se determinan todas las características, reglas, procedimientos, plazos, límites y alternativas a seguir de un proceso público.

PALABRAS CLAVES: Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Infraestructura Vial, Obras Públicas.

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad problemática

El consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid en el año 2013 organizó una jornada de reflexión sobre los problemas que presenta la contratación pública, contemplados en Ley 34-2010 de la Ley de Contratos del Sector Público de Madrid. En él se plasmaron todas las problemáticas, vacíos y regularizaciones encontrados en su normativa, donde se aprecia la importancia de una Ley de Contrataciones presidida por la transparencia, integridad, y la eficiencia que coadyuvarán a dignificar y potenciar la contratación pública en beneficio del común. (CONSEJO CONSULTIVO COMUNIDAD DE MADRID, 2013)

Diaz Gonzales (2019) presenta que en el año 2018 el Perú alcanza un porcentaje del 21.70% de atrasos de otorgamiento de la buena pro, el 30% constan con una diferencia entre el costo final de la obra y el costo de la obra definida en el expediente técnico y por último un 62% de las licitaciones públicas se encuentran en un estado de retraso.

Ahora bien, según el Consejo Privado de Competitividad (2022) en su gráfico 11, establece los tipos de controversias como; ampliaciones de plazo, mayores gastos, cronograma de ejecución, entre otros. Así mismo define el grado de influencia de cada uno de ellos, siendo la Ampliaciones de Plazo la mayor solicitud que se encuentra en conflicto y resolución.

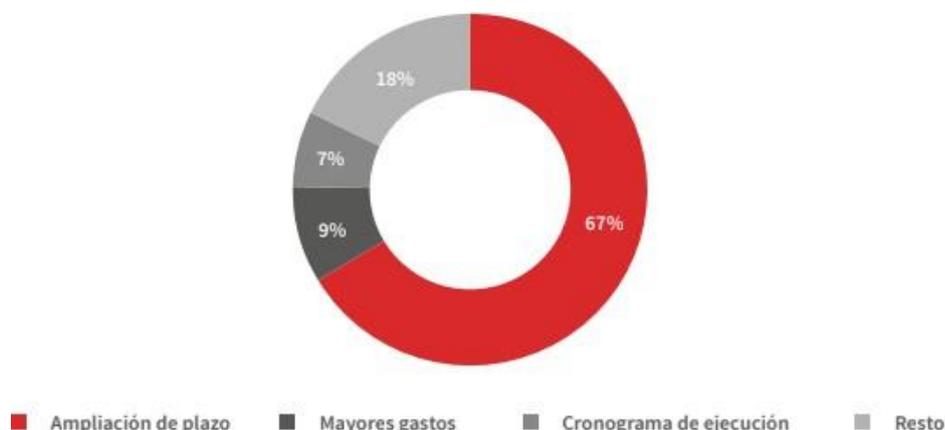


Figura N°01: Tipo de Controversias por las juntas de resolución de disputas

Fuente: Capeco, 2021

Concluyendo de este modo la existencia de estudios constantes sobre las controversias dadas durante la ejecución de un proyecto.

Ahora bien, estas controversias tienen como resultado paralizaciones, suspensiones y/o resoluciones de contratos de los proyectos que ya han sido licitados, habiendo generado un costo y tiempo tanto para la entidad como para los contratistas; trayendo como consecuencia una paralización del desarrollo social, económico, educativo y de salud de los peruanos.

Por ejemplo; el 12 de enero del 2022, mediante Resolución Ministerial N°016-2022-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones específicas para la ejecución del Programa de Mantenimiento para el año 2022”. En él se propuso el mantenimiento de locales escolares de un total de 54, 847 colegios con la finalidad de contar con espacios seguros y salubres para recibir a más de 6,6 millones de estudiantes cuando se reiniciaron la clase después de haber atravesado más de un año con las crisis de salubridad del contagio del COVID -19. Ahora bien; la demora y/o paralización de estos, generara un retraso no solo con el cronograma de ejecución de los trabajos de obra, sino también con el regreso a clase de esos 6,6 millones de estudiantes.

Por lo tanto, puede establecerse que el desarrollo y recepción de obras públicas en el Perú presentan controversias, conflictos y problemáticas durante su ejecución y esto genera a su vez un problema no solo económico sino también social.

Por lo cual la presente tesis se enfoca en la gestión, análisis y solución de conflictos aplicando el Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, en las diferentes etapas de la obra: “Rehabilitación de la Avenida las Américas entre la Avenida Miguel Grau y la Avenida Cieza de Leon distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque”.

1.2. Formulación del problema

¿Cuál es el análisis de la Ley de Contrataciones del Estado en la obra: Rehabilitación de la Avenida las Américas distrito y provincia de Chiclayo,2022?

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo General

Establecer los procedimientos de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado en la obra: Rehabilitación de la Avenida las Américas distrito y provincia de Chiclayo, 2022

1.3.2. Objetivos Específicos

- Secuenciar y desarrollar los procesos de la ejecución de la obra.
- Identificar las problemáticas encontradas en cada etapa de la obra.
- Fijar la aplicación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado para cada etapa del proyecto.
- Explicar las consecuencias del incumplimiento de los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- Crear una guía de aplicación de solicitudes y/o observaciones para el cumplimiento de contratos de obra.
- Dar a conocer soluciones a controversias establecidas por vicios ocultos y/o factores no atribuibles al contratista.
- Definir la variación económica derivado de la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Aportar un modelo de proyecto de obra verídico, así como las controversias, y conflictos reales con la finalidad de que ello sirva como base de análisis o comparación para futuros proyectos.
- Establecer la importancia de la aplicación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado de la obra estudiada.

1.4. Limitaciones de la investigación

- Debido a la cantidad de entidades en el Sector Público donde se licitan obras civiles, la presente propuesta de metodología y aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, es aplicable a la obra estudiada. Señalando que cada ejecución de obra se adaptara a su contexto y tipo de proyecto.
- Una limitante se identificó en la etapa de recolección de datos; debido que la investigación se ejecutó en concordancia a la ejecución de obra en tiempo real. Es así que, con la finalidad de presentar documentación verificable, se tomó la decisión de solo considerar como datos documentarios; todos aquellos documentos, informes y cartas registrados en el portal de transparencia web de la municipalidad provincial de Chiclayo, con expediente N° 452529.
- Una limitación con respecto a los planes de trabajo de profesionales, ya que estos no cuentan con algún artículo específico donde se determines los plazos

o procedimiento de la aprobación de los mismos. Ocasionando que dicho proceso no se encuentre determinado y por ende no se logre el objetivo de la presente investigación.

- Una limitante de gran importancia se observó durante el análisis de los resultados de la investigación, encontrándose deficiencias en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, con respecto a permisos necesarios (permisos arqueológicos) para el inicio de la obra. Cabe señalar que dicho proceso fue ejecutado debido a la experiencia del responsable de la ejecución de la obra.

1.5. Antecedentes Teóricos

En la tesis “Análisis de las modificaciones de la Ley N°30225 en la ejecución y manejo de conflictos de obras públicas por contrata en el Perú”, 2020 por Charhuas Melgar, Wilder. Esta investigación descriptiva tuvo como población el conjunto total finito o infinito de elementos o unidades de observación que se consideran en un estudio. Así mismo, se logró obtener como resultado principal que las causas de los incumplimientos por las obligaciones están presentes en todos los periodos, dado principalmente por invalidez de los contratos, falta de aprobación de los requisitos, limitación de las competencias de los contratos y la falta de definición en los contratos de saneamiento y viales. Considerando eso se concluyó que, si no se aprueba un proceso en un año, al siguiente se cambia en su totalidad y no se conservan los aspectos positivos para lograr una estandarización de los procesos.

Marely Cépida Chanca en su tesis “Factores que intervienen en la correcta administración de ejecución de obras públicas en la modalidad de contrata directa en la Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna – año 2016”. Definida como una investigación

tipo Básica con una muestra de 10 (diez) funcionarios de la Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna, responsables de las obras públicas ejecutadas por contrata. Obtuvo como resultado principal que según los servidores y funcionarios (60%) consideran que la fiscalización interna no son los adecuados, más aún que no fueron aplicados de manera correcta (el 70% de los encuestados lo considera así). Concluyendo que la identificación de deficiencias en la fiscalización, en la aplicación de la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado; en la supervisión y control en la ejecución de obras públicas por la modalidad de contrata directa en el año 2016. A si mismo afirma que la Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna no aplico adecuadamente la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado en la ejecución de obras públicas por contrata directa.

Según Bryan Kevi Garcia Cardenas; en su tesis denominada “Análisis de la deficiencia interpretación de la Ley N°302525 y su reglamento en la ejecución de obras por contrata de la Región Ayacucho, en el año 2017”. Dicha investigación tuvo como metodología aplicativa; consistió en definir como influye la deficiente interpretación de la Ley de Contrataciones del Estado N°302525 y su Reglamento en la ejecución de las obras por contrata de la Región de Ayacucho. Los resultados obtenidos con la comparación de cuatro (04) obras ejecutadas en la región de Ayacucho, demuestran que la deficiente interpretación de la Ley N°30225 y su Reglamento influyen significativamente en las controversias, ya que estas están generadas por interpretación distintas de la Ley N°30225 y su Reglamento, por las entidades y contratistas. Concluyendo que esta deficiencia es significativa en la ejecución de obras públicas.

		conciliación y/o arbitraje
obra N° 1	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE CULLHUANCCA, VIZCACHA Y CORANCO DEL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE CULLHUANCCA, DISTRITO DE VINCHOS - HUAMANGA - AYACUCHO".	NO
obra N° 2	" MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS PRINCIPALES CALLES DE LA CIUDAD DE PAUZA, DISTRITO DE PAUZA – PAUCAR DEL SARA SARA – AYACUCHO"	NO
obra N° 3	"CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE PAUCARAY, DISTRITO DE SANTIAGO DE PAUCARAY - SUCRE - AYACUCHO"	NO
obra N° 4	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO TRAMO "MUÑA, PUMACCAHUANCCA, CCERAOCCRO, MAYABAMBA, PATAPATA – MUYURINA, NIÑO YUCAES – CCOLCCA, PARCCAHUANCCA"	Conciliación

Figura N°02: Obras en Conciliación y/o Arbitraje

Fuente: Bryan Kevi Garcia Cardenas

Obra N° 1	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE CULLHUANCCA, VIZCACHA Y CORANCO DEL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE CULLHUANCCA, DISTRITO DE VINCHOS - HUAMANGA - AYACUCHO".
CÓDIGO DE RIESGO	<u>Riesgos hechos realidad</u>
R-08	Demoras en la Entrega de terreno y libre disposición de esta.
R-11	Atribuciones del residente más allá de solo ser el responsable técnico de la obra, como el suscribir documentos de carácter contractual, como los pedidos de ampliación de plazo.
R-16	Amortizaciones de adelanto directo como por adelanto de materiales donde no se tienen en consideración lo establecido Decreto Supremo N° 011-79-VC.
R-24	Empresas que ganan varias licitaciones públicas en paralelo, al considerar dentro de su staff de profesionales a un mismo Ing. residente o Ing. Supervisor que tiene un buen currículum y mucha experiencia
R-26	El Residente no este de forma permanente en la Obra , lo que conlleva a la duda de quién es la persona encargada de la custodia del cuaderno de obra.
R-28	Contratistas que consideran que las deficiencias en el expediente técnico es un vicio oculto.

Figura N°03: Riesgos Materializados en la Obra N°01

Fuente: Bryan Kevi Garcia Cardenas

Según Mendez Huaman Pedros S.; en su tesis denominada “Aplicación de las contrataciones para mejorar la atención de las áreas usuarias de la Sociedad de Beneficencia Pública de Trujillo”, cuya modalidad fue descriptiva. Tuvo como objetivo mejorar la atención de las áreas usuarias (Unidades y Oficinas) de la Sociedad de Beneficencia Pública

de Trujillo mediante la aplicación de la normativa en contrataciones públicas. Obteniendo como resultados las deficiencias en cada proceso del servicio de atención de necesidades; de esta manera genero propuestas de mejora, en concordancia con la normativa de contrataciones públicas. Siendo una de sus conclusiones la escasez de formatos que permitan obtener documentación clara y ordenada en concordancia con la normativa.

1.6. Hipótesis

El análisis de la Ley de Contrataciones del estado en la obra: Rehabilitación de la Avenida las Américas distrito y provincia de Chiclayo,2022; permitirá identificar los problemas y soluciones para el desarrollo del proyecto y recepción de la misma sin la incurrancia de penalidades.

1.7. Definiciones Conceptuales

Registro nacional de proveedores (RNP)

Según Llerena & Prada (2020) el RNP es el registro en el que se encuentran inscritas todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras habilitadas para participar en procesos de selección y/o contratar con el Estado la provisión de bienes, la contratación de servicios, la consultoría de obras públicas o la ejecución de obras públicas; sea que se presenten de manera individual, en consorcio, o tengan la condición de subcontratistas.

Documentos del procedimiento de selección

Chuquillanqui (2020). Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores

Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección.

Ejecución de obras bajo el sistema de precios unitarios

De acuerdo con el numeral 2 del artículo 35 del Reglamento, el sistema de contratación de precios unitarios es aplicable cuando la naturaleza de la prestación no permita conocer con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes de los trabajos requeridos; en otras palabras, los trabajos que deben realizarse para la ejecución de la obra están definidos mas no sus metrados, por lo que se detallan de manera referencial en el expediente técnico. En este contexto, es la Entidad la responsable utilizar el sistema de contratación que corresponda a la naturaleza de la obra, sea éste a suma alzada, precios unitarios o mixto, aspecto que no puede ser materia de pronunciamiento por parte del OSCE. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2022)

Expediente técnico

Es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, el cual comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental y otros complementarios. (Organismo Superior de las Contrataciones del Estado, 2022)

Cuaderno de obra

Chuquillanqui (2020) Afirma que, en la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que se encuentra legalizado y

es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra, salvo en los casos de ausencias excepcionales debidamente autorizadas por la Entidad, en los que puede autorizarse la firma de contrato de obra a otro profesional, el cual ejerce esta labor de forma exclusiva e indelegable.

Cabe señalar que según la DIRECTIVA N°009-2020-OSCE/CD “Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital”. Establece la implementación y uso del cuaderno digital; de manera aporte mayor transparencia y exactitud de su redacción, durante la ejecución de las obras.

Adicional de obra

El Gobierno del Perú (2022) Expresa; se considera como prestaciones adicionales las entregas de bienes, servicios y obras que no estaban originalmente consideradas en el contrato, en las bases integradas o en la propuesta presentada. Estas prestaciones pueden darse por diversas causas durante la ejecución contractual.

- Las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el 15% del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados.
- Cuando el monto de las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos vinculados, supera el 15% del monto del contrato original, luego de ser aprobadas por el titular de la entidad, requieren la autorización expresa de la Contraloría General de la República (CGR) para su ejecución y pago.

Mayores metrados

Al respecto, el Anexo Único del Reglamento “Anexo de Definiciones” define al “mayor metrado” como “(...) el incremento del metrado previsto en el presupuesto de obra de una determinada partida y que no provenga de una modificación del expediente técnico. El mayor metrado en contrato de obras a precios unitarios no constituye una modificación del expediente técnico.” (Normativa, 2022)

Ampliación de plazo

El Ministerio de Economía y Finanzas (2022) establece, que el contratista, ante situaciones ajenas a su voluntad que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud, puede solicitar la ampliación del plazo contractual por las siguientes causales: i) atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista; ii) cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra y iii) cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados que no provengan de variaciones del expediente técnico de obra, en contratos a precios unitarios.

CAPÍTULO II: METODOLOGÍA

2.1. Tipo de investigación

El tipo investigación se encuentra dentro de los márgenes del tipo APLICATIVA. Tal como define Esteban Nieto (2018) “Se denomina aplicadas; porque se formulan problemas o hipótesis de trabajo para resolver los problemas de la vida productiva de la sociedad”. Este tipo de investigación emplea métodos y técnicas fundamentalmente con las etapas de la observación – reflexión – diseño – praxis de la necesidad de análisis -síntesis del objeto de investigación, que puede ser un sistema, una norma, una técnica, máquinas y herramientas (Mejía, 2008).

Por lo tanto; la presente investigación representará el desarrollo de una obra pública enfocado en la identificación de problemáticas reales, así como la propuesta de sus soluciones, será presentada por etapas según el desarrollo real de la obra. Así mismo la validez, se verá reflejada en el Sistema de Información de Obras Públicas (INFOBRAS), perteneciente a la contraloría general de la república del Perú; el cual se define como un sistema que permite realizar el registro, seguimiento integral de las obras públicas a nivel nacional, de manera oportuna y eficiente. En él se podrá realizar la ratificación de los métodos seleccionados y/o empleados, así como la eficiencia de la guía de aplicación de gestión aplicada en la obra estudiada.

Piscoya Hermoza (1995); establece la tipología de la investigación aplicada, en donde precisa como investigación aplicada física, estar orientadas a crear, mejorar, optimizar máquinas, equipos, instrumentos, mecanismos, procedimientos, sistemas en el campo de la tecnología de ingenieros (civiles, agrícola, agronomía, ambiental, pesquera, formales industriales, minería, geotécnica, de petróleo, etc.). Por tal motivo la presente tesis

se encuentra delimitada por una investigación aplicada física; buscando crear, mejorar y optimizar procesos enfocados a la gestión pública.

Ahora bien, según el diseño no experimental se divide tomando en cuenta el tiempo durante la recolección de los datos, estos son: Transversal, donde se recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único, su propósito es describir variables y su incidencia de interrelación en un momento dado, y el diseño Longitudinal, donde se recolectan datos a través del tiempo en puntos o periodos, para hacer inferencias respecto al cambio, sus determinantes y sus consecuencias.

Para fines del estudio se considerará un diseño no experimental transversal, debido que el objeto en estudio tiene determinado un inicio y fin; así como plazos específicos de cada etapa del proyecto para la recolección de datos.

2.2. Población y muestra

Aquí el interés se centra en “quienes”, es decir, en los sujetos u objetos de estudio. Esto desde luego, depende del planteamiento inicial de la investigación. Determinando que, para seleccionar una muestra, lo primero es definir nuestra unidad de análisis (personas, organizaciones, periódicos, etc.), (Hernández Sampieri y otros, 2003). Sobre quien se va recolectar los datos depende del enfoque a elegir. Es así que se establecerá como unidad de análisis y población “todas las obras públicas ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Chiclayo entre en el periodo enero – julio 2022”

CÓDIGO INFOBRAS	NOMBRE DE LA OBRA	MONTO DE APROBACIÓN DE EXP. TÉCNICO	MODALIDAD	FECHA DE INICIO	AVANCE FÍSICO(%)	ESTADO	VER DETALLE
156589	RENOVACION DE VEREDA; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) AVENIDA BALTA ENTRE LA AV. PEDRO RUIZ Y LA AV. GARCILASO DE LA VEGA DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE	S/. 3,634,126.29	Por Contrata	23/05/2022	3.68 %	En ejecución	
150645	REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 11016 JUAN MEJÍA BACA CON CÓDIGO LOCAL 275848 P.J. JOSÉ OLAYA DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE	S/. 6,449,889.61	Por Contrata	01/04/2022	2.21 %	En ejecución	
152007	REPARACION DE CALZADA Y VEREDA; EN EL(LA) URBANIZACIÓN SANTA VICTORIA DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE	S/. 3,590,325.43	Por Contrata	01/04/2022	12.66 %	En ejecución	
149066	REPARACION DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) URBANIZACION LOS PARQUES EN LA LOCALIDAD CHICLAYO, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE	S/. 1,520,185.30	Por Contrata	02/03/2022	26.41 %	En ejecución	
143502	REHABILITACION DE LA AVENIDA LAS AMERICAS ENTRE LA AVENIDA MIGUEL GRAU Y LA AVENIDA CIEZA DE LEON, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE , CUI 2378572	S/. 1,764,752.51	Por Contrata	01/03/2022	48.92 %	En ejecución	
149920	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA CALLE ARIZOLA DE LA URB. FEDERICO VILLAREAL DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	S/. 646,061.84	Por Contrata	01/02/2022	67.94 %	En ejecución	
153220	REHABILITACIÓN DE COLECTOR SALAS 14" Y SUB COLECTOR DE 8"(AV. SALAS ENTRE AV. VENEZUELA Y CALLE DANIEL ALCIDES CARRIÓN), EN EL DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	S/. 823,500.55	Por Contrata	25/01/2022	48.37 %	En ejecución	
148743	REPARACION DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL(LA) URB. SAN EDUARDO DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE	S/. 1,697,156.30	Por Contrata	13/01/2022	8.38 %	En ejecución	
146120	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PUEBLO JOVEN RICARDO PALMA DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	S/. 5,508,604.21	Por Contrata	12/01/2022	0 %	En ejecución	

Figura N°04: Obras en ejecución periodo enero a junio 2022

Fuente: Infobras

Para el tipo de muestra a emplear será, *No Probabilística* definida por Hernández Sampieri y otros (2003) donde la elección de elementos no depende de la probabilidad, si no de las causas relacionadas con las características del investigador.

Tratándose de un estudio de tipo aplicativa con un diseño no experimental-transversal-descriptiva, es decir su objetivo es describir a base de experiencias, se determinará como muestra de la investigación, la obra con código Infobras N° 143505 “Rehabilitación de la Avenida las Américas entre la Avenida Miguel Grau y la Avenida Cieza de Leon distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque”.

Según (Ñaupas Paitán y otros, 2014) determina los siguientes enfoques de muestras:

- A. **Enfoque Cuantitativo.** Tiene que ver con la medición, el uso de magnitudes, la observación y medición de las unidades de análisis, el muestreo, el tratamiento estadístico.
- B. **Enfoque Cualitativo.** La observación y la descripción de los fenómenos se realizan, pero sin dar mucho énfasis a la medición. Su propósito es reconstruir la realidad, descubrirlo e interpretarlo.
- C. **Enfoque Mixto.** Pretender conjugar los procedimientos de la investigación cuantitativa con los de la investigación cualitativa.

Considerando las clasificaciones expuestas se determinó que el enfoque de la presente investigación será mixto, esto debido que, los análisis y resultados de la muestra dependerán tanto de características de procedimientos como de las unidades de medida resultantes; todo esto, enfocada a una realidad e interpretación de soluciones a controversias existentes.

2.3. Técnicas e instrumentos de recolección y análisis de datos

Se considerará como técnica principal para la recolección de datos, la observación y revisión de toda documentación derivada de la entidad municipalidad provincial de Chiclayo del desarrollo de la muestra; cabe señalar que esto será posible debido a la participación directa durante la ejecución de la obra.

Haciendo uso de guía de observación (documento que permite encausar la acción de observar ciertos fenómenos) como un instrumento de recolección de datos. Asimismo, se hizo uso de portales del estado como, Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), definido como el sistema electrónico que permite el intercambio de información y difusión sobre las contrataciones del Estado, según (Ministerio de Economía y Finanzas).

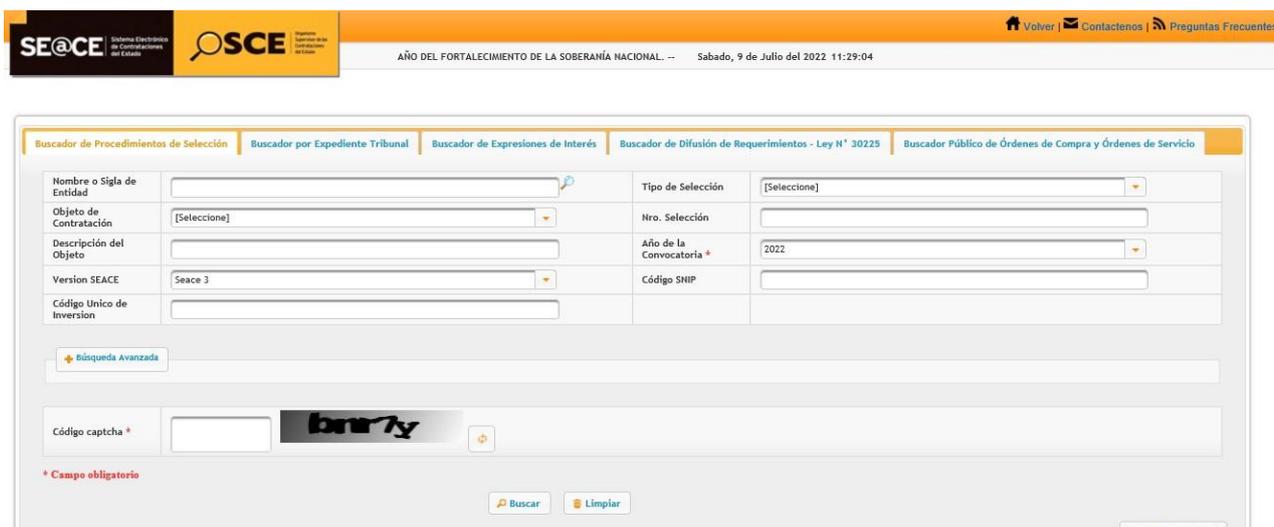


Figura N°05: Portal SEACE.

Fuente: Organismo Superior de las Contrataciones de Estado (OSCE)

Con la recopilación de información se usó de matrices de categorías, y fichas resumen; esto con la finalidad de clasificar y ordenar en orden cronológicos los acontecimientos a estudio.

Los parámetros, métodos y análisis de datos aplicados para la resolución de controversias encontradas durante el desarrollo de la obra se basan en la ley N°30225, Ley de contrataciones del estado y su reglamento. Tal como establece (Magali, 2009, pág. 2); las entidades del Estado cumplen función pública orientada principalmente a la satisfacción de necesidades de los ciudadanos, tales como brindar servicios de salud, seguridad, educación, administrar justicia, ejecutar obras públicas relacionadas con el agua y desagüe, construcción de carreteras, proveer energía eléctrica, entre otras. Para ello requieren contratar bienes, servicios y obras. La magnitud y el número de transacciones hacen que las contrataciones públicas constituyan un régimen jurídico especializado de importancia transversal que contribuye de forma importante en la dinamización de la economía, sobre todo al interior del país, en donde la presencia de la pequeña y mediana empresa es

predominante. Por ello, resulta necesario asegurar que cada una de esas transacciones se realice con transparencia y promoción de la libre competencia, dentro de una estrategia de calidad y eficiencia en el gasto para el cumplimiento de la función pública en concordancia con la política nacional de inclusión social.

Finalmente, la validez de la documentación se verá reflejada en la documentación debidamente visada por los profesionales responsables en cada etapa durante el desarrollo de la obra como son: Resoluciones de Gerencia Municipal, Adendas Contractuales, Actas, Fotografías, etc.

2.4. Procedimientos

2.4.1. Revisión documental. Se refiere al seguimiento, recolección y revisión documental de la obra considerada como objeto de estudio. La documentación se obtuvo de manera cronológica según el desarrollo de la obra, derivando en su mayoría de tramites entre la Municipalidad Provincial de Chiclayo y el Consorcio Virgen del Rosario. El control con el que llevo la observación, revisión y recolección documentaria fue diaria y según como se desarrollaba el proyecto.

El plazo establecido para dicho procedimiento fue de 122 días calendarios; el cual es también, el plazo de ejecución de la obra.

2.4.2. Categorización. Obtenido toda la documentación relevante con el objetivo de la investigación; se procedió en un plazo de 07 días calendarios a la categorización de la información en 03 etapas según el desarrollo de la obra.

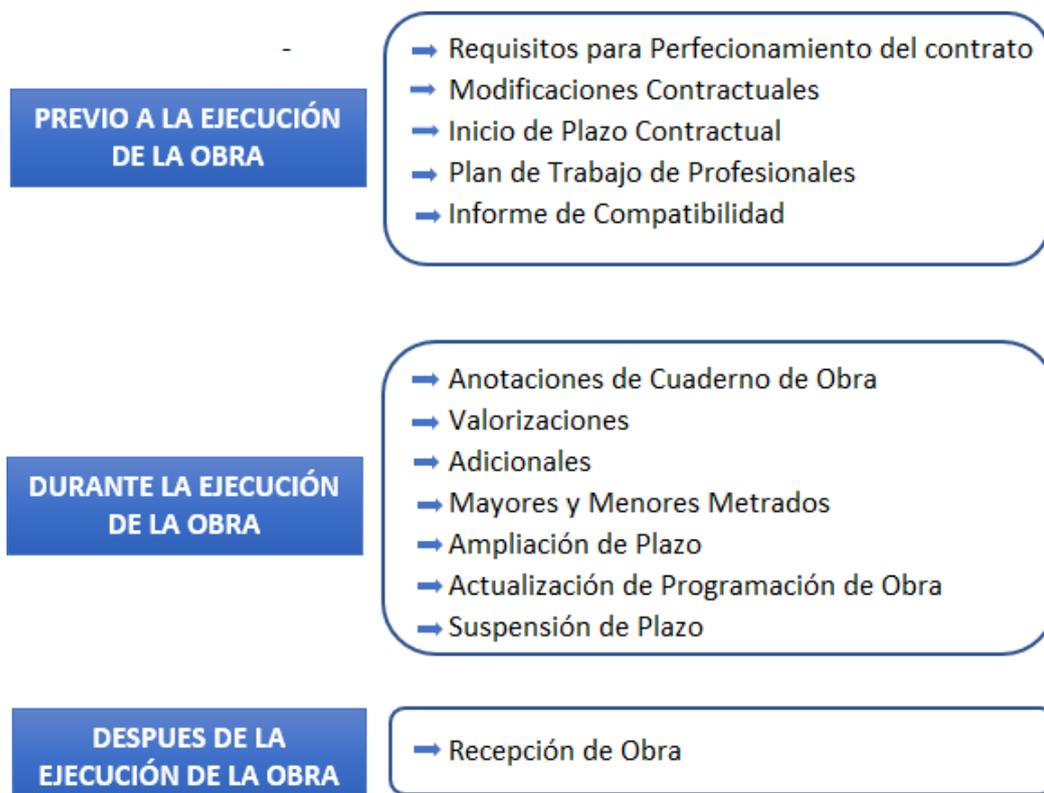


Figura N°06: Categorización de la obra.

2.4.3. Desarrollo e Identificación de problemáticas y/o controversias. Se procedió al desarrollo de cada una de las etapas descritas en el anterior numeral, haciendo uso de gráficas, tablas y diagrama de procesos; además de identificar problemáticas y/o controversias que ocurrieron durante en el desarrollo de la obra. También se identificará según el proceso, la aplicación del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, identificado por artículos y/o numerales. Todo ello en un plazo de 30 días calendarios

2.4.4. Análisis y Conclusiones. En un periodo de 07 días calendario se analizó cada uno de los resultados obtenidos, determinando la vinculación entre ellos, orden cronológico, limitantes, consecuencias, así como su importancia. A partir de ello se obtendrá las ventajas y desventajas de la aplicación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para cada uno de los acontecimientos descritos.

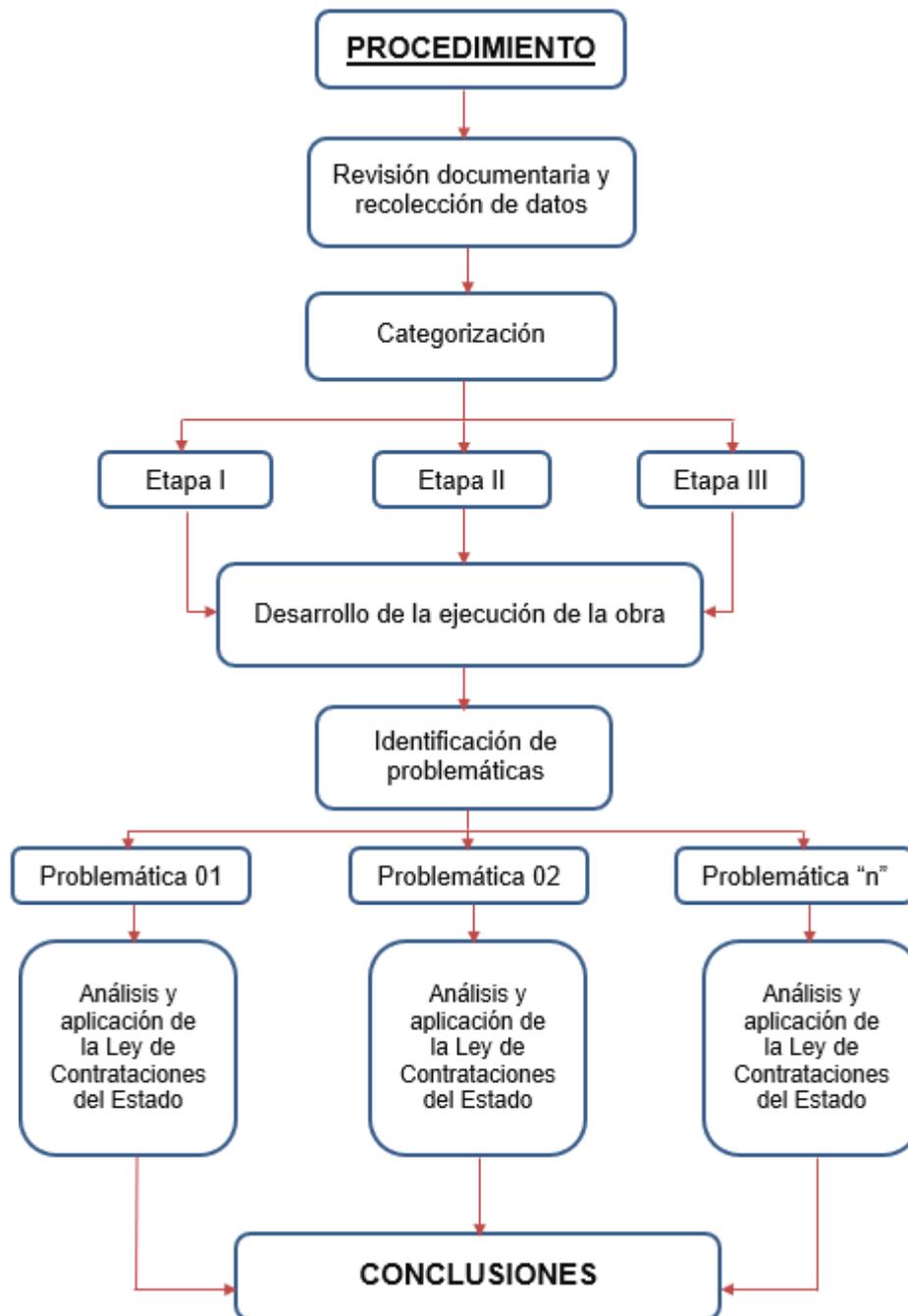


Figura N°07: Gráfica de principales hitos del procedimiento

CAPÍTULO III: RESULTADOS

3.1. Descripción del Proyecto

- Datos generales

UBICACIÓN	: CHICLAYO – CHICLAYO – LAMBAYEQUE
PROCESO DE SELECCIÓN	: ADJUDICACION SIMPLIFADA N°11-2021-MPCH/CS
ENTIDAD CONTRATANTE	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
FECHA DEL VALOR REFERENCIAL	: FEBRERO DEL 2021
FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DETERMINADOS
CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA	: CONTRATO N° 040 – 2021/MPCH - GM
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	: 09 DE SETIEMBRE DEL 2021
MONTO DE EJCUCION DE OBRA	: S/ 1´484,093.88 (Con IGV)
SISTEMA DE CONTRATACION	: PRECIOS UNITARIOS
CONTRATISTA	: CONSORCIO VIRGEN DEL ROSARIO
REPRESENTANTE LEGAL	: ING. EDGAR FERNANDO CUSMA QUINTANA
DOMICILIO LEGAL	: Av. las Américas 1248 Urb. Monterrico
ADELANTO DIRECTO	: S/. 148,409.39 (Con IGV)
FECHA DE INICIO DE OBRA	: 01 de marzo del 2022
PLAZO DE EJECUCION DE OBRA	: 120 DIAS CALENDARIO
RESIDENTE DE OBRA	: ING. EDGAR FERNANDO CUSMA QUINTANA
SUPERVISOR DE OBRA	: ING. SANTOS CRISTOBAL CASTILLO FARROÑAN

- Ubicación del proyecto

La Avenida Las Américas pertenece al distrito y provincia de Chiclayo, se encuentra a distancia de 3km aproximadamente (10min.), en la zona sur oeste del centro de la ciudad de Chiclayo, con una extensión de 2.5km aproximadamente.

Tabla N°01
Ubicación Geográfica

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

Departamento	Lambayeque
Provincia	Chiclayo
Distrito	Chiclayo
Avenida	Las Américas
Región Geográfica	Costa (x) Sierra () Selva ()
Altitud	27.50 msnm.

Características Geográficas del Lugar donde se ejecutó la obra

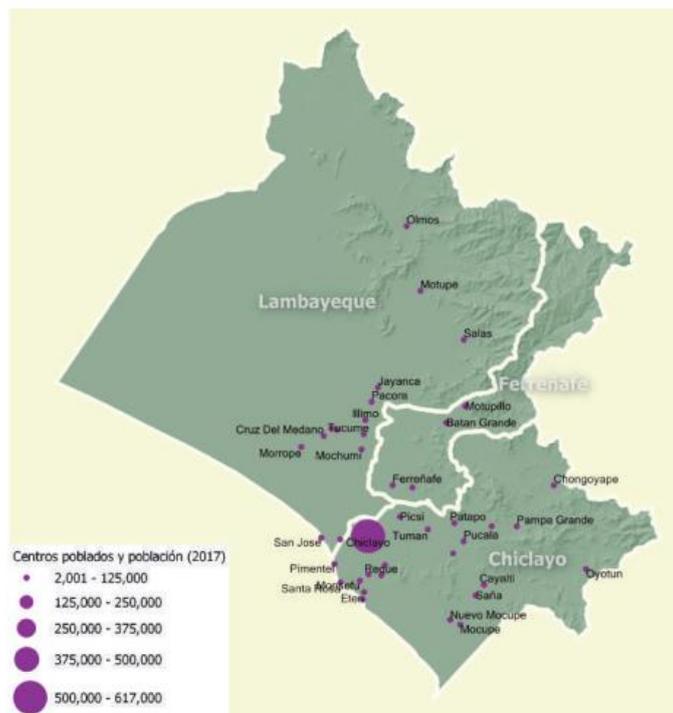


Figura N°08: Ubicación de la Av. Las Américas con respecto al centro de Chiclayo (sur oeste)

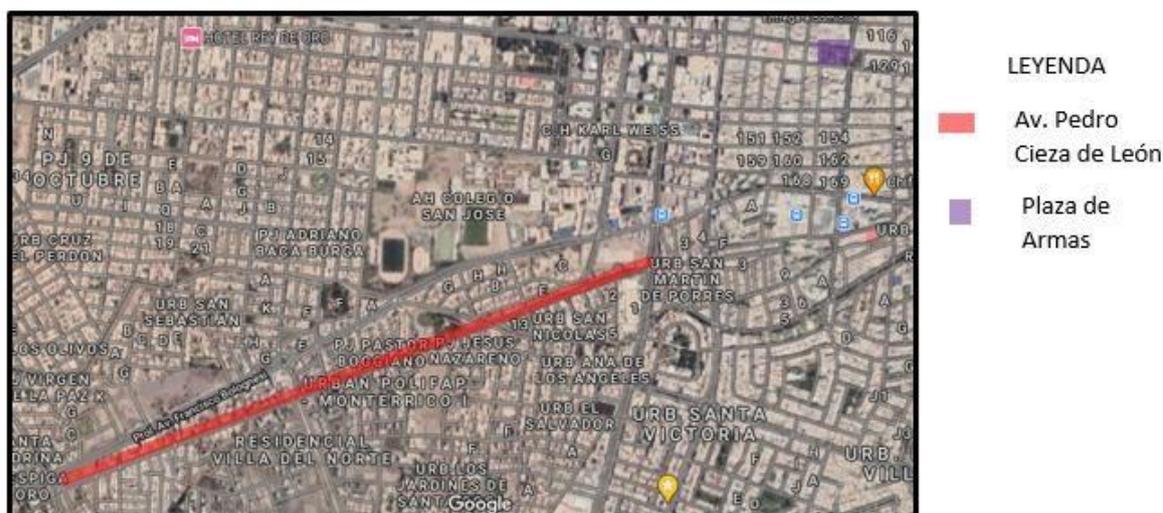


Figura N°09: Localización de la Av. Las Américas

▪ Metas contractuales

El presente proyecto contempla las siguientes partidas y metrados contractuales ejecutadas:

Tabla N°02

Metas de la Obra

01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01	OBRAS PROVISIONALES	mes	4.00
01.01.02	TRABAJOS PRELIMINARES	m2	34,076.36
01.02	SEGURIDAD Y SALUD		
01.02.01	GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	glb	1.00
01.02.02	GESTION DE VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DEL COVID-19	mes	4.00
02	REHABILITACION DE PAVIMENTO, VEREDAS Y SARDINELES		
02.01	REHABILITACION DE PAVIMENTO EXISTENTE		
02.01.01	PARCHADO SUPERFICIAL	m2	3,178.35
02.01.02	PARCHADO PROFUNDO	m2	3,071.76
02.01.03	SELLADO ASFALTICO	m2	33,613.69
02.01.04	SARDINELES SUMERGIDOS	m	209.36
02.01.05	GIBAS DE CONCRETO	m3	20.35
02.02	ESTRUCTURAS DE CONCRETO		
02.02.01	REHABILITACION DE VEREDAS DE CONCRETO	m2	462.67
02.02.02	REHABILITACION DE MARTILLOS DE CONCRETO	m2	56.93
02.02.03	SARDINELES	m	404.38

03	SEÑALIZACION		
3.01	PINTURA EN SARDINELES	m	1,016.98
3.02	PINTURA EN VEREDAS	m	3,998.12
3.03	MARCAS EN EL PAVIMENTO	m2	1,511.12
04	AREAS VERDES		
4.01	SEMBRADO DE GRASS NATURAL	m2	2,067.94
05	VARIOS		
5.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	34,076.36
5.02	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	glb	1.00
5.03	PLAN DE MONITOREO AMBIENTAL	glb	1.00

3.2. Requisitos para el perfeccionamiento del contrato

3.2.1. Aplicación de Normativa:

Habiendo quedado consentida la buena pro del procedimiento de adjudicación simplificada N°11-2021-MPCH-CS-1, se procedió al perfeccionamiento del contrato dentro de los plazos establecidos en el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; en donde señala, *“Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato”*. Dichos requisitos se encuentran descritos en la página 20 de las bases integradas (ANEXO N°02) del procedimiento mencionado. Así dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de presentado los requisitos mencionados, la entidad suscribe el contrato de obra.

Estableciendo el 09 de septiembre del 2021 la fecha de firma de contrato N°040-2021/MPCH/GM para la ejecución de la obra "Rehabilitación de la Avenida las Américas entre la Avenida Miguel Grau y la Avenida Cieza de Leon, distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque", celebrando entre la Municipalidad Provincial de Chiclayo por su Gerente Municipal C.P.C Alex Elías Ismiño Orbe y de la otra parte el consorcio Virgen del Rosario,

cuyo representante común fue el Sr. José Manuel Reyes Díaz.

3.3. Modificaciones contractuales

3.3.1. Aplicación de Normativa:

Es así que aplicando lo dispuesto en el Numeral 190.3 y 190.4 del Artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, a solicitarle la sustitución o cambio de personal clave que precisa:

190.3. Luego de transcurrido el plazo señalado en el numeral anterior, el contratista puede solicitar de manera justificada a la Entidad que le autorice la sustitución del personal acreditado. 190.4. Para que proceda la sustitución del personal acreditado, según lo previsto en los numerales 190.2 y 190.3, el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista.

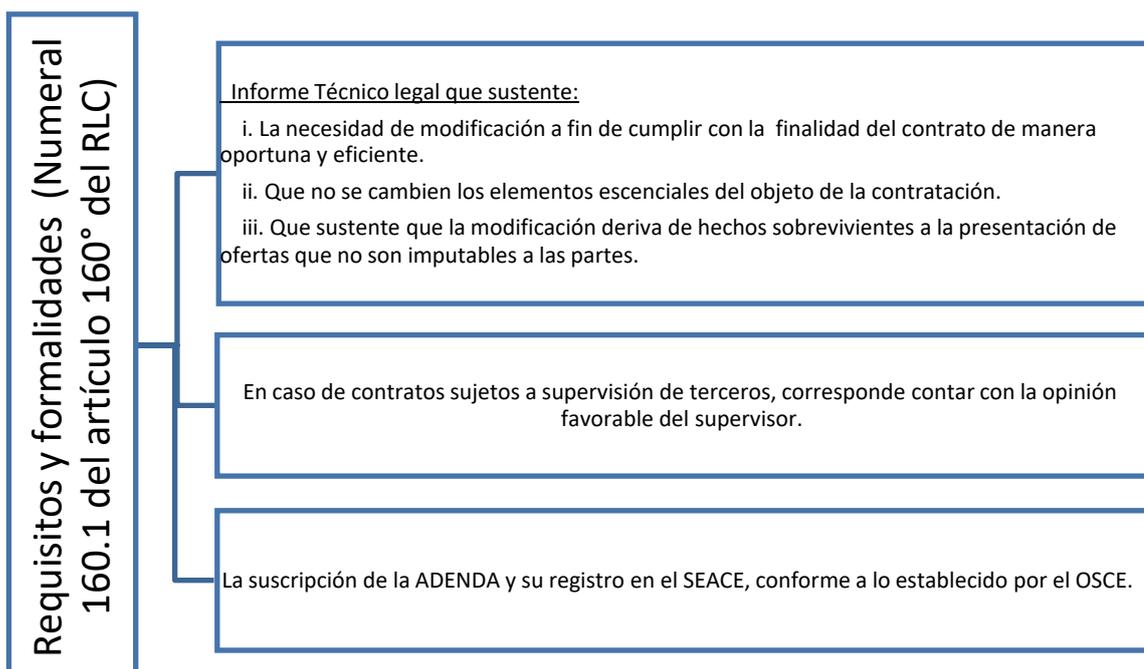


Figura N°10: Requisitos y Formalidades para la ejecución de Modificaciones

3.3.2. Tipo de Modificaciones aplicadas:

Tabla N°03

Descripción de modificaciones contractuales

Modificación Contractual	Fecha de Aprobación	Observaciones
Cambio de representante Legal y Personal Clave	25/01/2022	Suscripción de Adenda N°01
Modificación del plazo contractual	15/02/2022	Suscripción de Adenda N°02
Cambio de cuenta interbancaria	09/09/2022	Suscripción de Adenda N°03

3.3.3. Proceso para cambio de Representante Legal:

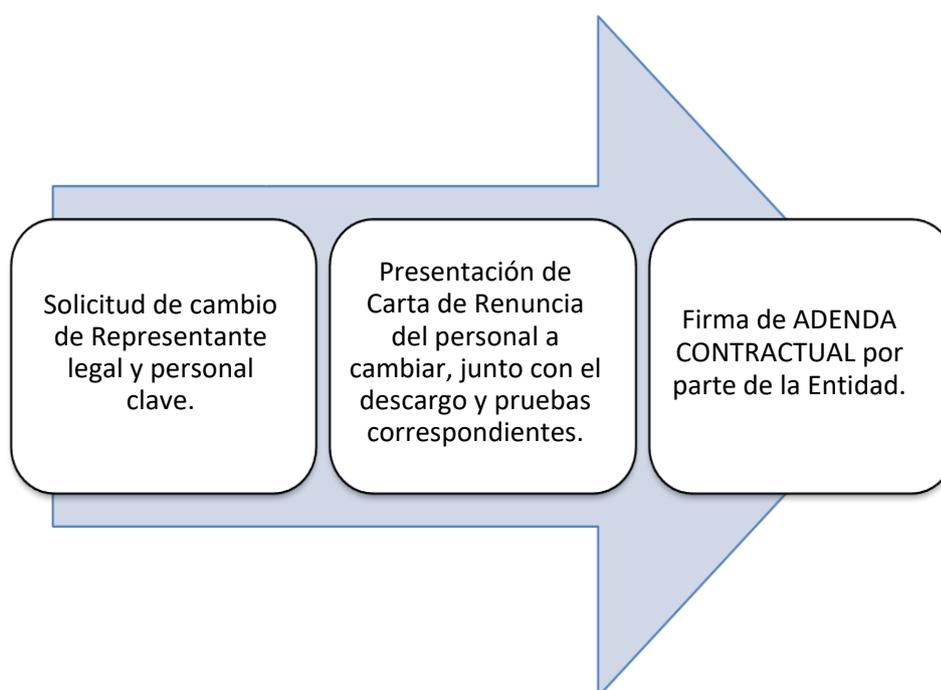


Figura N°11: Proceso documental para cambio de Representa Legal y Personal Clave de una obra pública. Elaboración propia.

3.4. Inicio del plazo contractual

3.4.1. Aplicación de Normativa:

De acuerdo al artículo 176 del Reglamento de la Ley N° 3025, Ley de Contrataciones del Estado, señala *“El inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones”*:

Entrega del Expediente Técnico de Obra. - Con fecha 23 de septiembre del 2021 mediante carta N°622-2021MPCH/GIP/SGSLO, la Entidad hizo entrega del Expediente Técnico de Obra. Cabe señalar que este fue el mismo presentado en la página SEACE, no habiendo modificación alguna.

Notificación del Supervisor. - Con fecha 28 de septiembre del 2021 mediante carta N° 638-2021-MPCH/GIP-SGSLO, la Entidad notifica el Supervisor de Obra: Ing. Román Arturo Gil Reaño con CIP N° 35595.

Otorgado el Adelanto Directo. - Con fecha 30 de septiembre del 2021, se hizo el pago correspondiente al Adelanto Directo Solicitado.

Entrega de Terreno. - Con fecha 30 de setiembre del 2021, se hizo entrega y disponibilidad del terreno, para la ejecución de la obra.

MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE CHICLAYO
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

OBRA: "REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA LAS AMERICAS ENTRE LA AVENIDA MIGUEL GRAU Y LA AVENIDA CIEZA DE LEON, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CUI N°2378572

UBICACIÓN:

LUGAR	AV. LAS AMÉRICAS
DISTRITO	CHICLAYO.
PROVINCIA	CHICLAYO.
DEPARTAMENTO	LAMBAYEQUE.

APROBACIÓN DEL EXP. TEC. : RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA N° 025-2021 - MPCH/GIP.
S/ 1'484,093.88

PRESUPUESTO CONTRATADO : 120 DÍAS CALENDARIO.

PLAZO DE EJECUCIÓN : PRECIOS UNITARIOS

MODALIDAD DE EJECUCIÓN :

En la Ciudad y Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, siendo las 09:00 a.m., del 30 de setiembre de 2021, se constituye en el sitio de la Obra "REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA LAS AMERICAS ENTRE LA AVENIDA MIGUEL GRAU Y LA AVENIDA CIEZA DE LEON, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CUI N°2378572; en representación de la Municipalidad Provincial del Chiclayo, el Ing. Raúl Anderson Olano Guevara - CIP 175482, Gerente de Infraestructura Pública y el Ing. José Jancarlo Huamán Vargas - CIP 155094, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra CONSORCIO VIRGEN DEL ROSARIO, representado por su Representante Común el Sr. José Manuel Reyes Diaz, identificado con DNI N° 45316794 y el Ing. César José Morante Pastor - CIP 62621, Residente de obra; por parte de la empresa encargada de la Supervisión y Liquidación de la obra el Sr. Fernando Quiroz Ayasta, identificado con DNI N° 17415760, Gerente General de Q&Q CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.C., con RUC N° 20487876578 y el Ing. Román Arturo Gil Reaño-CIP 35595, Supervisor de la Obra. Con el propósito de proceder a realizar la Entrega del Terreno para la ejecución de la Obra suscrita mediante el **CONTRATO N° 040 - 2021/MPCH/GM**.

Se verificó que las características físicas de la misma son compatibles con los alcances del proyecto, no existiendo observaciones por parte de los intervinientes. Se da por entregado el terreno, donde se ejecutará los trabajos de acuerdo al Expediente Técnico de la Obra; de conformidad a lo prescrito en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 1444 y el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344 - 2018 - EF, de fecha 31 de diciembre del 2018, en su artículo 176.1 Inicio del plazo de ejecución de obra, ítem b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecute la obra, según corresponda.

Culminado el acto y no existiendo observaciones de carácter técnico, se dio por concluido el presente acto, siendo las 09:35 a.m. del mismo día.

(Firmas y sellos de los intervinientes)

Figura N°12: Acta de Entrega de Terreno

3.4.2. Identificación de Controversias:

Para el inicio de la obra se identificaron problemáticas debido a los siguientes acontecimientos:

- Cambio del Supervisor de la Obra.
- Contagios del personal por parte del Contratista.
- Cambio del Representante Legal y Personal Clave del Contratista.

En esta situación se tuvo que emplear el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, obteniendo como resultado 02 soluciones:

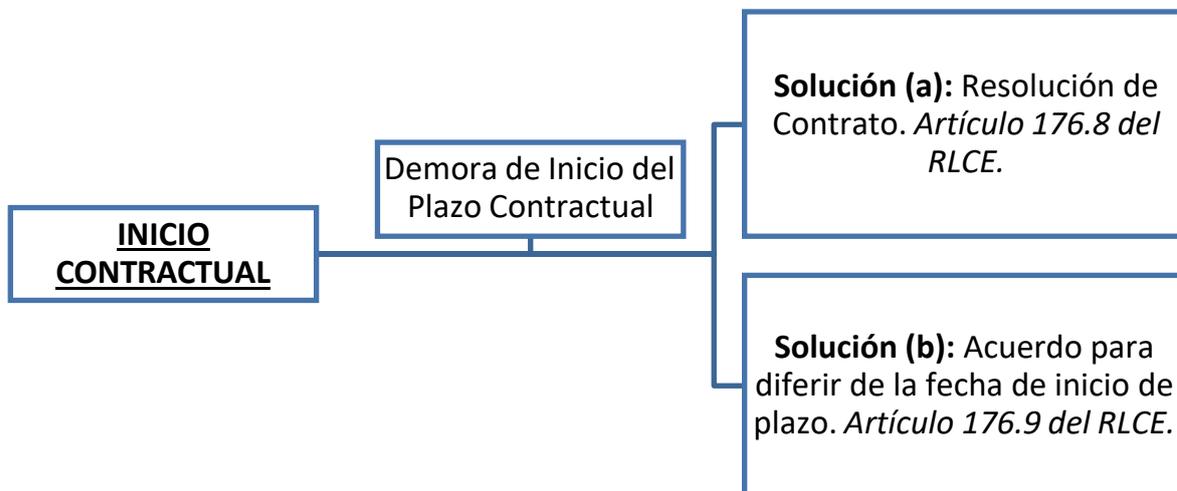


Figura N°13: Soluciones a un mismo problema (DEMORA DE INCIO DEL PLAZO CONTRACTUAL).Elaboración propia.

3.5. Descripción de planes de trabajo por los profesionales

Dentro del contrato de obra y el desagregado de gastos generales se precisa una serie de profesionales los cuales tendrán la responsabilidad de la viabilidad y optima ejecución de los trabajos para el cumplimiento de las metas de la obra. Por tal motivo previo al inicio de obra es necesario las ejecuciones de planes de trabajo donde se redacta la metodología a emplear, así como las herramientas e instrumentos para llevar a cabo estas acciones preventivas. Los planes presentados a la entidad fueron los siguientes:

- **Plan de Trabajo:**

El objetivo es contar con un plan y análisis de ejecución del proyecto, lograr la finalización y recepción al 100% de la obra sin incurrir en penalidad y/o resolución de contrato. Dentro de este plan contempla:

- Diagrama de GANT.

- Cronograma Valorizado de Obra.
- Cronograma de Adquisición de Materiales.
- Cronograma de uso de Maquinarias y Equipos.

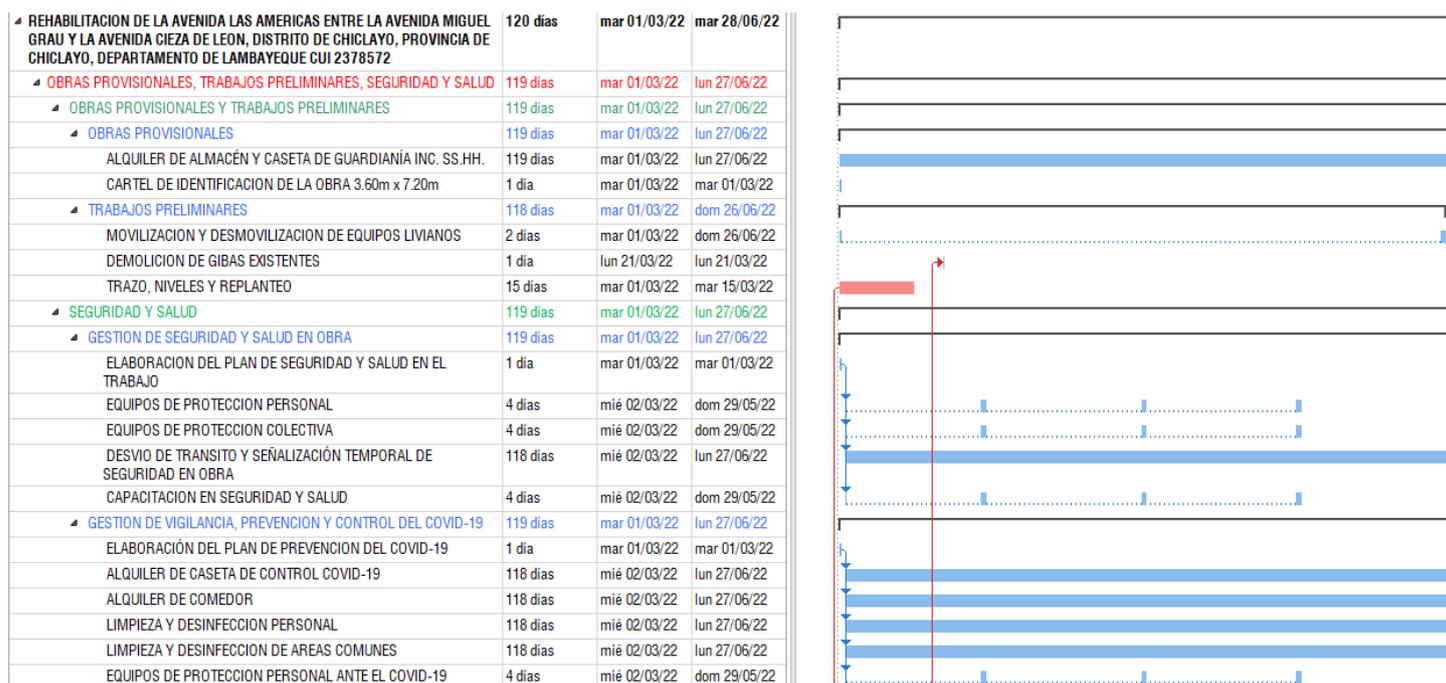


Figura N°14: Diagrama de GANT aprobado y visado por la Entidad.

- **Plan de vigilancia, prevención y Control del Covid-19:**

Este Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de Exposición a SARS-COV-2, que es aplicable a todos los trabajadores de las diferentes áreas o proyectos tiene los siguientes objetivos:

- Establecer disposiciones para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de Exposición a SARS-COV-2 que realizan actividades durante la pandemia Covid-19.

- Establecer las disposiciones para el regreso y reincorporación de trabajadores a los centros de trabajo, en el contexto de la pandemia de la COVID-19.
- Garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para reducir el riesgo de transmisión de SARS-Cov-2.

- **Plan de Salud y Seguridad en el Trabajo:**

Habiendo analizado todo el tramo de afectación del proyecto, se identificó los puntos de mayor riesgo considerando los trabajos a realizarse y condiciones externas por puntos identificados.

Dentro de este plan se realizó los siguientes puntos:

- Informe del Ingeniero de Salud y Seguridad Ocupacional.
- Formato de Análisis seguro de trabajo. (ANEXO N°09)
- Formato de Entrega de Epps. (ANEXO N°10)
- Matrix IPER. (ANEXO N°11)
- Programa de Capacitaciones. (ANEXO N°12)
- Programa de Inspecciones. (ANEXO N°13)

- **Plan de Monitoreo Ambiental:**

Este informe se realiza para el cumplimiento de las medidas ambientales que minimicen, controlen y/o mitiguen los impactos negativos y optimicen los impactos positivos, causados por la ejecución del Proyecto, dando cumplimiento a la normativa ambiental vigente, a fin de permitir la conservación del ambiente del área de influencia del Proyecto. Además de ello cumplir con los siguientes objetivos:

- Sensibilizar al personal en temas relacionados a Gestión Ambiental.
- Capacitar eficazmente a los trabajadores en temas ambientales.
- Reducir y controlar la generación de residuos productos de las operaciones de la Obra.
- Controlar los incidentes y accidentes ambientales en obra.

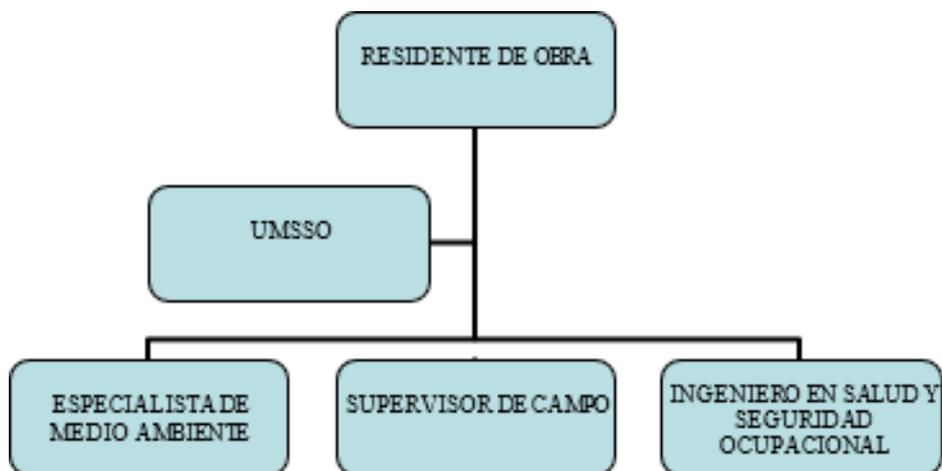


Figura N°15: Estructura de la unidad de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente del CONSORCIO VIRGEN ROSARIO.

- **Plan de Monitoreo Arqueológico:**

Por solicitud de la Entidad, encontrándose dentro de las bases integradas y el presupuesto contractual; se elaboró y ejecuto el plan de monitoreo arqueológico (PMA), el cual tiene como objetivo prevenir cualquier afectación al patrimonio cultural arqueológico tanto de superficie como subyacente en el momento de realizar labores de remoción de tierra.

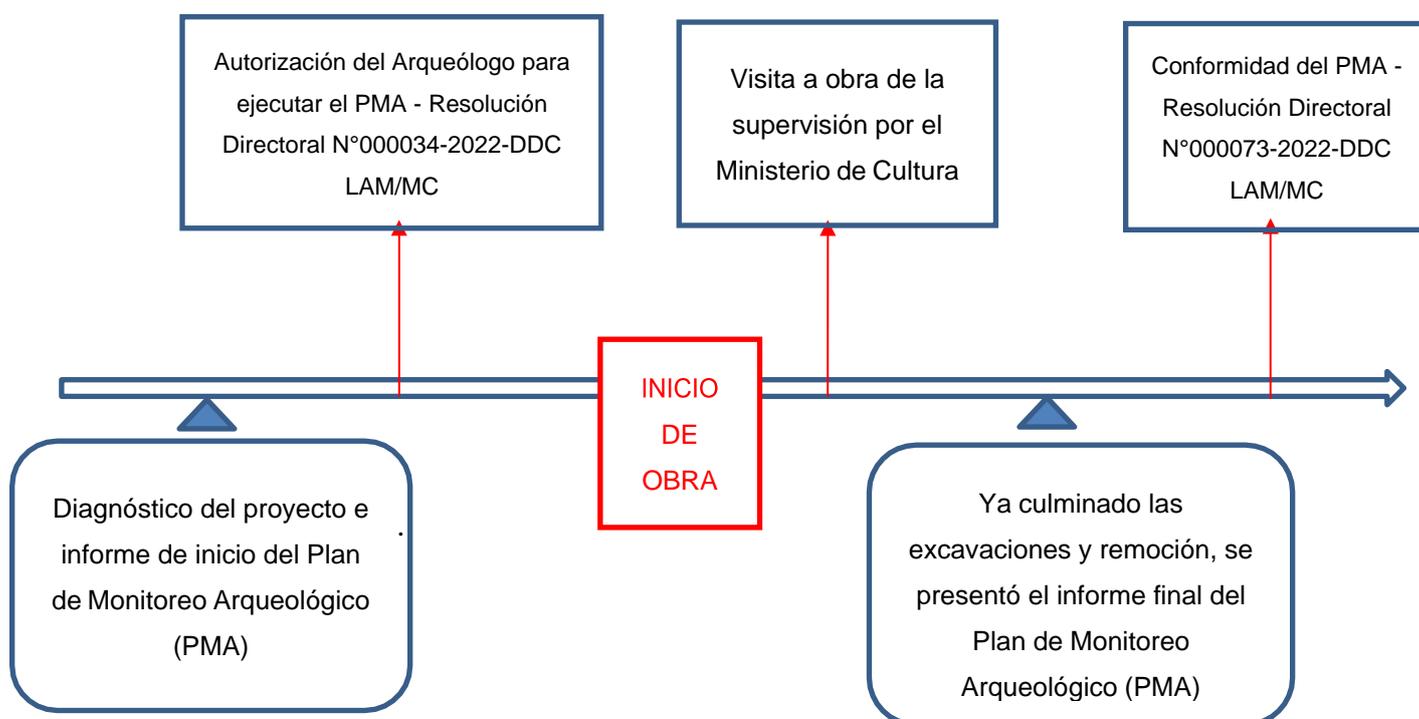


Figura N°16: Proceso de autorización y conformidad de Plan de Monitoreo Arqueológico

- **Plan de Desvió Vehicular:**

Debido que el proyecto se encuentra dentro de la categoría de pavimentos y su ejecución se realizó dentro una avenida de alto tránsito se tuvo que realizar un plan de desvió vehicular. En el cual se estableció el tránsito de vehículos por una vía alterna y paralela a la avenida. Con ello se logrará no interrumpir el tránsito en algunos sectores de las vías.

3.6. Informe de Compatibilidad

3.6.1. Aplicación de Normativa:

En el artículo 177° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado precisa:

“Dentro de los quince (15) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra, para el caso de obras cuyo plazo sea menor o igual a ciento veinte (120) días y dentro de los treinta (30) días calendario para obras cuyo plazo sea mayor a ciento veinte (120) días calendario, el contratista presenta al supervisor o inspector de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta...”

3.6.2. Ejecución de Calicatas:

Previo al inicio de obra se realizaron una serie de calicatas con la finalidad de identificar incompatibilidades en el expediente técnico y el terreno

Tabla N°04

Identificación de requerimiento de calicatas y observaciones

PROFUNDIDAD DE CALICATAS	REQUERIMIENTO DE CALICATA		OBSERVACIONES
	SI	NO	
PARCHADO PROFUNDO			
<u>Margen Izquierdo</u>			
0+134.77 al Km 0+147.01 Km		X	
0+289.83 al Km 0+291.51 Km		X	
0+315.19 al Km 0+341.63 Km		X	
0+379.13 al Km 0+395.61 Km		X	
0+631.09 al Km 0+640.09 Km	X		Presencia de conexiones de gas
0+819.54 al Km 0+824.64 Km	X		Filtración de agua en buzones de agua existente
0+825.35 al Km 0+928.80 Km	X		Filtración de agua en buzones de agua existente
1+045.19 al Km 1+078.62 Km	X		Filtración de agua en buzones de agua existente
1+154.23 al Km 1+159.23 Km	X		Instalaciones de conexiones de desagüe por encima de nivel de subrasante
1+228.20 al Km 1+129.40 km	X		Instalaciones de conexiones de desagüe por encima de nivel de subrasante
1+263.37 al Km 1+268.17 Km		X	
1+410.22 al Km 1+420.22 Km		X	
1+442.15 al Km 1+679.12 Km		X	

1+679.12 al Km 1+929.52 Km		X	
<u>Margen Derecho</u>			
0+196.29 al Km 0+198.89 Km		X	
0+309.25 al Km 0+310.90 Km		X	
0+573.83 al Km 0+600.26 Km	X		Canal de agua existente
0+663.42 al Km 0+665.42 Km	X		Canal de agua existente
0+670.01 al Km 0+671.61 Km	X		Canal de agua existente
0+710.23 al Km 0+712.13 Km		X	
1+038.18 al Km 1+048.46 Km		X	
1+037.18 al Km 1+045.38 Km		X	
1+076.16 al Km 1+078.96 Km		X	
1+102.40 al Km 1+112.00 Km	X		Presencia de conexiones de gas
1+144.03 al Km 1+153.86 Km	X		Presencia de conexiones de gas
1+237.02 al Km 1+240.82 Km		X	
1+243.27 al Km 1+264.95 Km		X	
1+248.15 al Km 1+251.45 Km		X	
1+269.64 al Km 1+271.64 Km		X	
1+590.05 al Km 1+605.35 Km		X	
1+680.12 al Km 1+681.82 Km	X		Conexiones de agua potable a 20cm del nivel de carpeta
1+864.32 al Km 1+872.70 Km	X		Conexiones de agua potable a 20cm del nivel de carpeta
1+878.18 al Km 1+885.24 Km	X		Conexiones de agua potable a 20cm del nivel de carpeta

En esta tabla se puede apreciar la necesidad de la ejecución de calicatas debido a la incompatibilidad entre el terreno y expediente técnico, determinado como vicios ocultos

3.7. Anotaciones de cuaderno de obra

3.7.1. Aplicación de Normativa:

Mediante artículo N°02 RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA 00023-2021-ARCC/DE, se autoriza el uso del cuaderno de obra digital obligatorio para los procedimientos de selección de obras que convoquen.

Asimismo, se establecen los Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital mediante DIRECTIVA N°009-2020-OSCE/CD.

En la fecha de entrega de terreno, el residente abre cuaderno de obra.



Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Obra: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: ¿REHABILITACION DE LA AVENIDA LAS AMERICAS ENTRE LA AVENIDA MIGUEL GRAU Y LA AVENIDA CIEZA DE LEON, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE¿

Contratista: CONSORCIO VIRGEN DEL ROSARIO

Número de asiento: 01

Título ACTA DE APERTURA DE CUADERNO DE OBRA DIGITAL

Fecha y Hora 02/03/2022 07:59

Usuario: CUSMA QUINTANA, EDGAR FERNANDO

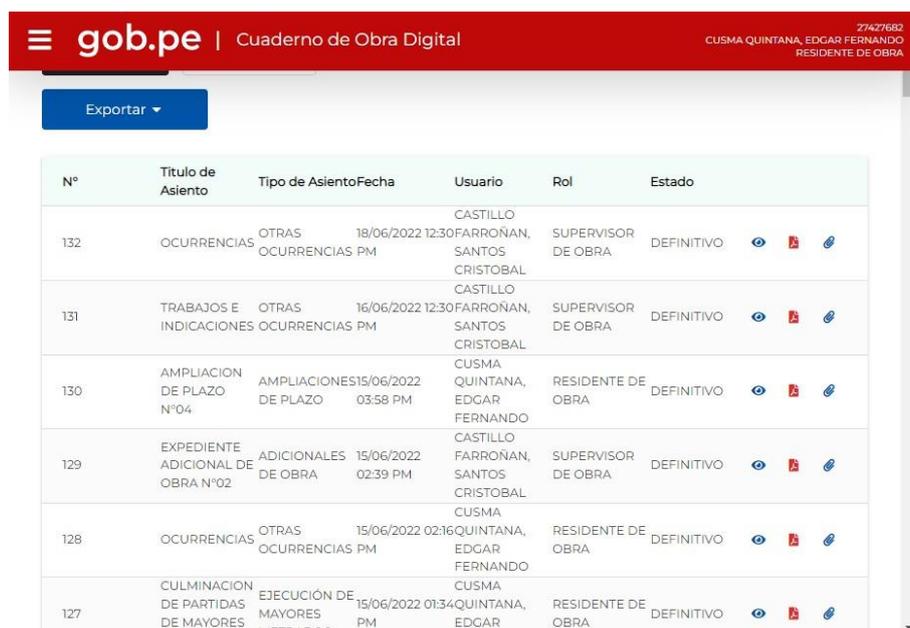
Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: APERTURA DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL

Descripción: EN CORCORDANCIA A LOS DISPUESTO EN EL ART. 191° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. LA SUPERVISIÓN Y RESIDENCIA DE ORBA PROCEDE A REALIZAR DE MANERA CONJUNTA LA APERTURA DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL PARA LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA LAS AMERICAS ENTRE LA AVENIDA MIGUEL GRAU Y LA AVENIDA CIEZA DE LEON, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENT DE LAMBAYEQUE" - CUI N°2378572; CORRESPONDENTE AL PROCESO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2021-MPCH-C. A FIN QUE SE REALICEN TODAS LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Figura N°17: Anotación de apertura de cuaderno de obra por el Residente

Solo el Residente y Supervisor de Obra son los autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra.



N°	Título de Asiento	Tipo de Asiento	Fecha	Usuario	Rol	Estado	
132	OCURRENCIAS	OTRAS OCURRENCIAS	18/06/2022 12:30 PM	CASTILLO FARROÑAN, SANTOS CRISTOBAL	SUPERVISOR DE OBRA	DEFINITIVO	  
131	TRABAJOS E INDICACIONES	OTRAS OCURRENCIAS	16/06/2022 12:30 PM	CASTILLO FARROÑAN, SANTOS CRISTOBAL	SUPERVISOR DE OBRA	DEFINITIVO	  
130	AMPLIACION DE PLAZO N°04	AMPLIACIONES DE PLAZO	15/06/2022 03:58 PM	CUSMA QUINTANA, EDGAR FERNANDO	RESIDENTE DE OBRA	DEFINITIVO	  
129	EXPEDIENTE ADICIONAL DE OBRA N°02	ADICIONALES DE OBRA	15/06/2022 02:39 PM	CASTILLO FARROÑAN, SANTOS CRISTOBAL	SUPERVISOR DE OBRA	DEFINITIVO	  
128	OCURRENCIAS	OTRAS OCURRENCIAS	15/06/2022 02:16 PM	CUSMA QUINTANA, EDGAR FERNANDO	RESIDENTE DE OBRA	DEFINITIVO	  
127	CULMINACION DE PARTIDAS DE MAYORES	EJECUCION DE MAYORES METRADOS	15/06/2022 01:34 PM	CUSMA QUINTANA, EDGAR	RESIDENTE DE OBRA	DEFINITIVO	  

Figura N°18: Anotaciones de cuaderno de Obra

En el cuaderno de obra digital se anotan todas las ocurrencias, observaciones, consultas y solicitudes al supervisor durante toda la obra.

3.8. Valorizaciones

3.8.1. Aplicación de Normativa:

En el artículo 194° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado define que; en el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metros ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

3.8.2. Valorizaciones ejecutadas:

Tabla N°05

Valorizaciones durante la ejecución de la obra

ITEM	VALORIZACIONES	MES	MONTO	ESTADO
01	<u>Valorizaciones Contractuales</u>			
01.01	<i>Valorización 01</i>	marzo	307,085.08	Adelantada
01.02	<i>Valorización 02</i>	abril	277,448.39	Adelantada
01.03	<i>Valorización 03</i>	mayo	141,490.20	Adelantada
01.04	<i>Valorización 04</i>	junio	9,955.81	Atrasado
01.05	<i>Valorización 05</i>	julio	664,220.71	Concluido
02	<u>Valorizaciones de Mayores Metrados</u>			
02.01	<i>Valorización 01</i>	junio	161,906.42	(-)
02.02	<i>Valorización 02</i>	julio	25,303.55	(-)
03	<u>Valorización de Adicionales de Obra</u>			
03.01	<i>Valorización 01 de Adicional N°01</i>	mayo	7,848.33	(-)
03.02	<i>Valorización 01 de Adicional N°02</i>	julio	28,003.95	(-)
TOTAL VALORIZADO			1,623,262.44	

Descripción de Valorizaciones aprobadas y pagada por la Entidad

3.8.1. Proceso de aprobación de valorizaciones:

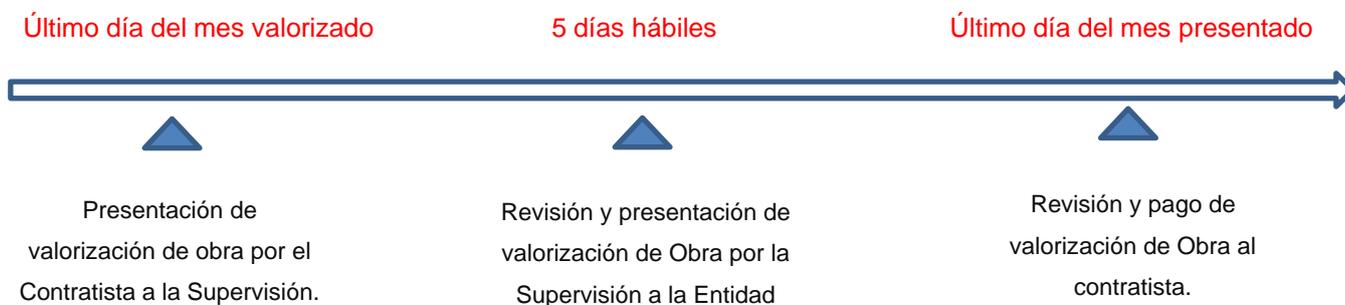


Figura N°19: Proceso de presentación, revisión y cancelación de Valorizaciones de Obra.

3.9. Adicionales

3.9.1. Aplicación de Normativa:

En el artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado precisa: *“Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.”*

Cabe señalar que para la aprobación del adicional de obra es necesario considerar los siguientes plazos establecidos en el Numeral 205.2 y 205.4 del Artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

3.9.2. Adicionales aprobados:

Tabla N°06

Adicionales aprobados durante la ejecución de la obra.

ITEM	ADICIONALES	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	Adicional de Obra N°01	Conformación y Compactación de Base Granular para Veredas y Martillos	S/ 7,848.33
2	Adicional de Obra N°02	Construcción de Muro de Contención	S/ 28,003.95
TOTAL			S/ 35,852.28

Características y montos de los Adicionales aprobados

3.9.3. Proceso de Aprobación de Adicionales de Obra:

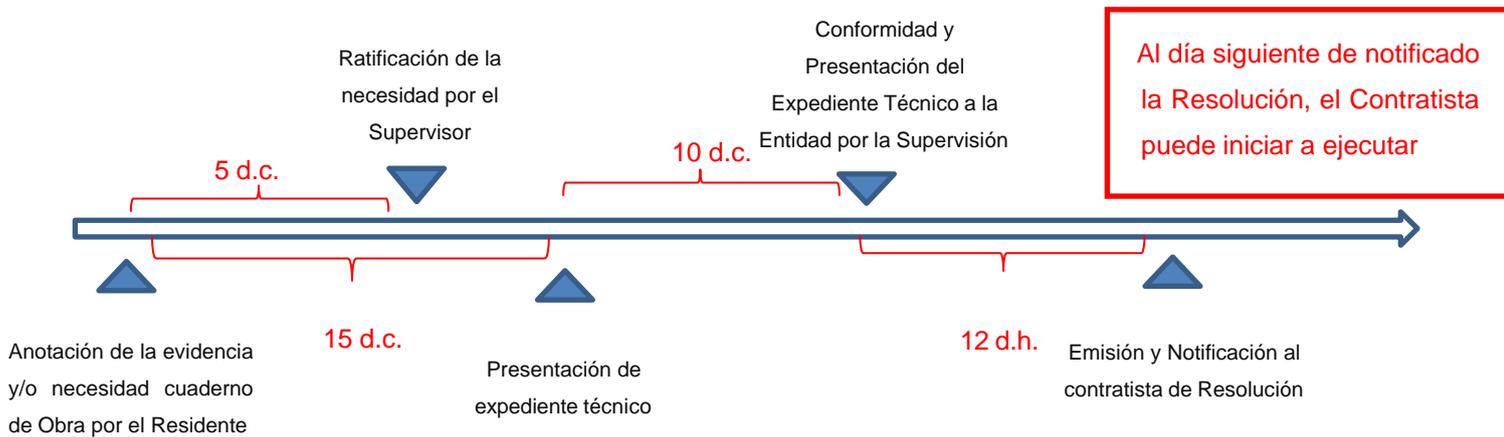


Figura N°20: Procedimiento de aprobación de Adicionales de Obra.



Figura N°21: Ejecución de Adicional de Obra N°01 (Conformación y Compactación de base granular) aprobada.



Figura N°22: Ejecución de Adicional de Obra N°02 (Construcción de Muro de Contención) aprobada.

	Asiento del Cuaderno de Obra
Entidad contratante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO	
Obra: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: ¿REHABILITACION DE LA AVENIDA LAS AMERICAS ENTRE LA AVENIDA MIGUEL GRAU Y LA AVENIDA CIEZA DE LEON, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE¿	
Contratista: CONSORCIO VIRGEN DEL ROSARIO	
Número de asiento: 25	
Título ADICIONAL	
Fecha y Hora 12/03/2022 18:35	
Usuario: CUSMA QUINTANA, EDGAR FERNANDO	
Rol: RESIDENTE DE OBRA	
Tipo de asiento: ADICIONALES DE OBRA	
Descripción: SE HA EVIDENCIADO LA NECESIDAD DE EJECUTAR UN ADICIONAL DE OBRA CON RESPECTO A NUEVAS PARTIDAS DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE DESAGUE. SIENDO ESTAS NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS SIGUIENTES PARTIDAS: 02.01.02 PARCHADO PROFUNDO, NO PUDIENDO CONTINUAR CON DICHAS PARTIDAS SUBSIGUIENTES HASTA LA APROBACIÓN DEL ADICIONAL, TAL COMO SE MANIFIESTA EN EL ARTÍCULO 205 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. CABE SEÑALAR QUE LAS TUBERIAS HAN SIDO HAYADAS POR ENCIMA DE LA SUB RASANTE; DICHAS PARTIDAS CONTRACTUALES SON PARTE INTEGRANTE DE LA RUTA CRÍTICA DE LA PROGRAMACIÓN DE LA OBRA VIGENTE Y APROBADA MEDIANTE ASIENTO DE CUADERNO DE OBRA N°15; POR LO CUAL, LA DEMORA EN LA APROBACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL ADICIONAL PUEDE GENERAR CAUSAL DE AMPLIACIÓN DE PLAZO NO ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA.	

Figura N°23: Anotación de cuaderno de Obra de la necesidad de ejecución de un adicional de obra.

3.10. Mayores y menores metrados

3.10.1. Aplicación de Normativa:

Tratándose de una obra bajo la modalidad de precios unitarios, haciendo referencia lo descrito en el Numeral 205.10 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

“Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiere ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación de cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución.”

3.10.2. Presupuesto de mayores metrados aprobados:

Tabla N°07

Presupuesto de Mayores Metrados

02	REHABILITACION DE PAVIMENTO, VEREDASY SARDINELES					132,897.07
02.01	REHABILITACION DE PAVIMENTO EXISTENTE					132,897.07
02.01.01	PARCHADO SUPERFICIAL					15,942.76
02.01.01.01	CORTE DE PAVIMENTO ASFALTICO EXISTENTE	m	196.25	1.59		312.04
02.01.01.02	DEMOLICION DE CARPETA ASFALTICA CON EQUIPO	m2	88.21	2.65		233.76
02.01.01.03	DEMOLICION DE CARPETA ASFALTICA CON MAQUINARIA	m2	298.51	0.56		167.17
02.01.01.04	ACARREO DE DESMONTE Dp=100m CON MAQUINARIA	m3	12.09	5.46		65.98
02.01.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dm=15km	m3	12.09	14.84		179.34
02.01.01.06	ESCARIFICACION Y COMPACTACION DE BASE GRANULAR CON EQUIPO E=0.25m	m2	88.21	2.79		246.11
02.01.01.07	ESCARIFICACION Y COMPACTACION DE BASE GRANULAR CON MAQUINARIA E=0.25m	m2	298.51	1.88		561.20
02.01.01.08	IMPRIMACION CON ASFALTO LIQUIDO MC-30	m2	386.72	4.68		1,809.85
02.01.01.09	COLOCACIÓN Y COMPACTACION DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE E=2"	m2	386.72	31.98		12,367.31
02.01.02	PARCHADO PROFUNDO					109,019.72
02.01.02.01	CORTE DE PAVIMENTO ASFALTICO EXISTENTE	m	223.70	1.59		355.68
02.01.02.02	DEMOLICION DE CARPETA ASFALTICA CON EQUIPO	m2	406.13	2.65		1,076.25
02.01.02.03	DEMOLICION DE CARPETA ASFALTICA CON MAQUINARIA	m2	566.95	0.56		317.49
02.01.02.04	REMOCION MANUAL DE SUELO EXISTENTE E=0.64m	m3	239.62	27.65		6,625.45
02.01.02.05	REMOCION DE BASE GRANULAR E=0.64m CON MAQUINARIA	m3	334.50	4.73		1,582.19
02.01.02.06	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE Dp=100m CON MAQUINARIA	m3	453.82	5.46		2,477.87
02.01.02.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dm=15km	m3	453.82	14.84		6,734.71
02.01.02.08	BASE TRATADA E=0.17m C/EQUIPO	m2	427.31	54.11		23,121.89
02.01.02.09	BASE GRANULAR E=0.17m C/MAQUINARIA	m2	566.95	13.21		7,489.41
02.01.02.10	SUB BASE GRANULAR E=0.15m C/EQUIPO	m2	406.13	11.63		4,723.32
02.01.02.11	SUB BASE GRANULAR E=0.15m C/MAQUINARIA	m2	566.95	9.90		5,612.81
02.01.02.12	CAPA ANTICONTAMINANTE E=0.07m C/EQUIPO	m2	406.13	4.08		1,657.02
02.01.02.13	CAPA ANTICONTAMINANTE E=0.07m C/MAQUINARIA	m2	566.95	2.11		1,196.26
02.01.02.14	ESTABILIZACION DE SUB RASANTE E=0.20m C/EQUIPO	m2	591.53	10.03		5,933.07

02.01.02.15	ESTABILIZACION DE SUB RASANTE E=0.20m C/MAQUINARIA	m2	566.95	6.91	3,917.62
02.01.02.16	IMPRIMACION CON ASFALTO LIQUIDO MC-30	m2	973.08	4.84	4,709.72
02.01.02.17	COLOCACION Y COMPACTACION DE CARPTA ASFÁLTICA EN CALIENTE E=2"	m2	973.08	32.36	31,488.96
02.01.03	SELLADO ASFALTICO				7,934.59
02.01.03.01	MICROPAVIMENTO E=12.5mm	m2	626.25	12.67	7,934.59
COSTO DIRECTO					132,897.07
GASTOS GENERALES (12.38%)					16,452.66
UTILIDAD (7%)					9,302.79
SUBTOTAL					158,652.52
IGV 18%					28,557.45
TOTAL					187,209.97

3.10.3. Proceso de aprobación de mayores metrados:



Figura N°24: Proceso de aprobación de mayores metrados



Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Obra: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: ¿REHABILITACION DE LA AVENIDA LAS AMERICAS ENTRE LA AVENIDA MIGUEL GRAU Y LA AVENIDA CIEZA DE LEON, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE¿

Contratista: CONSORCIO VIRGEN DEL ROSARIO

Número de asiento: 97

Título MAYORES METRADOS Y AMPLIACION DE PLAZO

Fecha y Hora 19/05/2022 11:06

Usuario: CUSMA QUINTANA, EDGAR FERNANDO

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS

Descripción: SE HA EVIDENCIADO LA NECESIDAD DE EJECUCIÓN DE MAYORES Y MENORES METRADOS CORRESPONDIENTES A LAS PARTIDAS Y METRADOS ADJUNTADOS EN EL PRESENTE ASIENTO; SIENDO NECESARIOS DEBIDO A LA SITUACIÓN ACTUAL DEL TERRENO, PARA LO CUAL SE REQUIERE SU APROBACIÓN PARA SU EJECUCIÓN, TAL COMO SE MANIFIESTA EN EL ARTÍCULO 205 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. CABE SEÑALAR QUE DICHAS PARTIDAS GENERAN UNA MODIFICACIÓN DE LA RUTA CRÍTICA, INICIANDO LA CAUSAL DE SOLICITUD DE AMPLIACION DE OBRA, TAL COMO SE MANIFIESTA EN EL ARTÍCULO 198 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Asiento de Referencia: 66 - MAYORES METRADOS SOLICITADOS POR LA ENTIDAD

Archivos anexos: 01

METRADO DE MAYORES METRADOS.xlsx

Hash 256: c96d41fa2bf639735250cf779251d5bc1155b47048aec316e30684b61169cfcb

Figura N°25: Anotación de Cuaderno de Obra por el Residente (MAYORES METRADOS)



Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Obra: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: ¿REHABILITACION DE LA AVENIDA LAS AMERICAS ENTRE LA AVENIDA MIGUEL GRAU Y LA AVENIDA CIEZA DE LEON, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE¿

Contratista: CONSORCIO VIRGEN DEL ROSARIO

Número de asiento: 115

Título AUTORIZACIÓN MAYORES Y MENORES METRADOS - PARTE 1

Fecha y Hora 05/06/2022 23:49

Usuario: CASTILLO FARROÑAN, SANTOS CRISTOBAL

Rol: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS

Descripción: Se indica que de la revisión del levantamiento de observaciones de los Mayores y menores metrados, presentado mediante CARTA N°074-2022-CONSORCIO VIRGEN DE ROSARIO, se encontró observaciones, por lo que procede a adjuntarse los metrados autorizados corregidos por la supervisión.

CODIGO	UNID.	METRADO	P.U.	MONTO S/.	DESCRIPCION	PARTIDA
01	OBAS	PROVISIONALES	Y	TRABAJOS	PRELIMINARES	
01.01	OBAS	PROVISIONALES	Y	TRABAJOS	PRELIMINARES	

Figura N°26: Anotación de Cuaderno de Obra por el Supervisor aprobando los MAYORES METRADOS.

3.11. Ampliación de plazo

3.11.1. Aplicación de Normativa:

En el artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado afirma:

“El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactada por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación”

Las causales definidas en el reglamento son:

- a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, la contratista amplía el plazo de las garantías que hubiera otorgado.
- c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.

“198.1. Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos.”

3.11.2. Proceso de aprobación de Ampliación de Plazo:

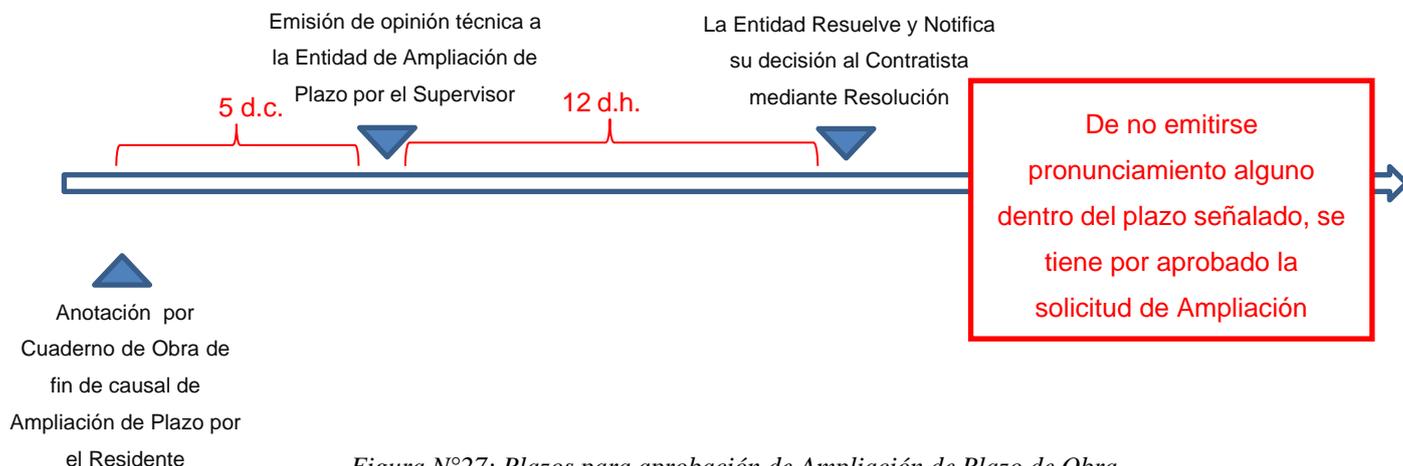


Figura N°27: Plazos para aprobación de Ampliación de Plazo de Obra.

Habiéndose cumplido los plazos descritos anteriormente, se aprobó la Ampliación de Plazo N°01 solicitada; con fecha 03 de junio del 2022, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°273-2022-MPCH/GM (ANEXO N°15).

 Asiento del Cuaderno de Obra	
Entidad contratante:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Obra:	CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: ¿REHABILITACION DE LA AVENIDA LAS AMERICAS ENTRE LA AVENIDA MIGUEL GRAU Y LA AVENIDA CIEZA DE LEON, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE¿
Contratista:	CONSORCIO VIRGEN DEL ROSARIO
<hr/>	
Número de asiento:	19
Título	ADICIONALES
Fecha y Hora	10/03/2022 22:24
Usuario:	CUSMA QUINTANA, EDGAR FERNANDO
Rol:	RESIDENTE DE OBRA
Tipo de asiento:	ADICIONALES DE OBRA
Descripción:	SE REITERA, QUE SE HA EVIDENCIADO LA NECESIDAD DE EJECUTAR UN ADICIONAL DE OBRA CON RESPECTO A NUEVAS PARTIDAS DE 0.1CONFORMACION Y COMPACTACION DE MATERIAL GRANULAR Y 0.2 ESTABILIZACION DE TALUD. SIENDO ESTAS NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS SIGUIENTES PARTIDAS: 02.02.05 VEREDA DE CONCRETO F'C=175KG/CM2, E=0.10M, ACAB. PULIDO Y BRUÑADO Y 02.01.02 PARCHADO PROFUNDO, NO PUDIENDO CONTINUAR CON DICHAS PARTIDAS SUBSIGUIENTES HASTA LA APROBACIÓN DEL ADICIONAL, TAL COMO SE MANIFIESTA EN EL ARTÍCULO 205 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. CABE SEÑALAR QUE DICHAS PARTIDAS CONTRACTUALES SON PARTE INTEGRANTE DE LA RUTA CRÍTICA DE LA PROGRAMACIÓN DE LA OBRA VIGENTE Y APROBADA MEDIANTE ASIENTO DE CUADERNO DE OBRA N°15; POR LO CUAL, LA DEMORA EN LA APROBACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL ADICIONAL PUEDE GENERAR CAUSAL DE AMPLIACIÓN DE PLAZO NO ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA.
Asiento de Referencia:	16 - ADICIONAL DE AFIRMADO Y COMPACTACIÓN
Archivos anexos:	00

Figura N°28: Anotación de Cuaderno de Obra N°19 del inicio de Causal de la Ampliación de Plazo N°01.

 Asiento del Cuaderno de Obra	
Entidad contratante:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Obra:	CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: ¿REHABILITACION DE LA AVENIDA LAS AMERICAS ENTRE LA AVENIDA MIGUEL GRAU Y LA AVENIDA CIEZA DE LEON, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE¿
Contratista:	CONSORCIO VIRGEN DEL ROSARIO
<hr/>	
Número de asiento:	90
Título:	RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°218-2022-MPCH/GM
Fecha y Hora:	10/05/2022 19:44
Usuario:	CUSMA QUINTANA, EDGAR FERNANDO
Rol:	RESIDENTE DE OBRA
Tipo de asiento:	AMPLIACIONES DE PLAZO
Descripción:	SE HACE DE CONOCIMIENTO A LA SUPERVISION LA NOTIFICACION CON FECHA DE 10 DE MAYO DEL 2022 , LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°218-2022-MPCH/GM. APROBANDO LA PRESTACION DEL ADICIONAL DE OBRA N°01. EN CUYO CASO SE CONCLUYE LA CAUSAL DEL LA AMPLIACION DE PLAZO N°01, EL CUAL SE PROCEDERA A SU TRAMITE CORRESPONDIENTE TAL COMO SE MANIFIESTA EN EL ARTICULO 170 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.
Asiento de Referencia:	NINGUNO
Archivos anexos:	01
	RESOLUCIÓN DE ADICIONAL DE OBRA.pdf
Hash 256:	2434d45531b8f90a5ad862fb84fa32576179ab87fec633e241798012f8e48371

Figura N°29: Anotación de Cuaderno de Obra N°90 del fin de Causal de la Ampliación de Plazo N°01.

3.12. Actualización de programación de obra

3.12.1. Aplicación de Normativa:

Habiéndose aprobado una ampliación de plazo de dos (02) días calendarios se actualizo la programación de obra contractual como se describe en el Numeral 198.7 del artículo 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: *“La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación, así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida...”*

3.12.2. . Proceso de actualización de programación de obras:

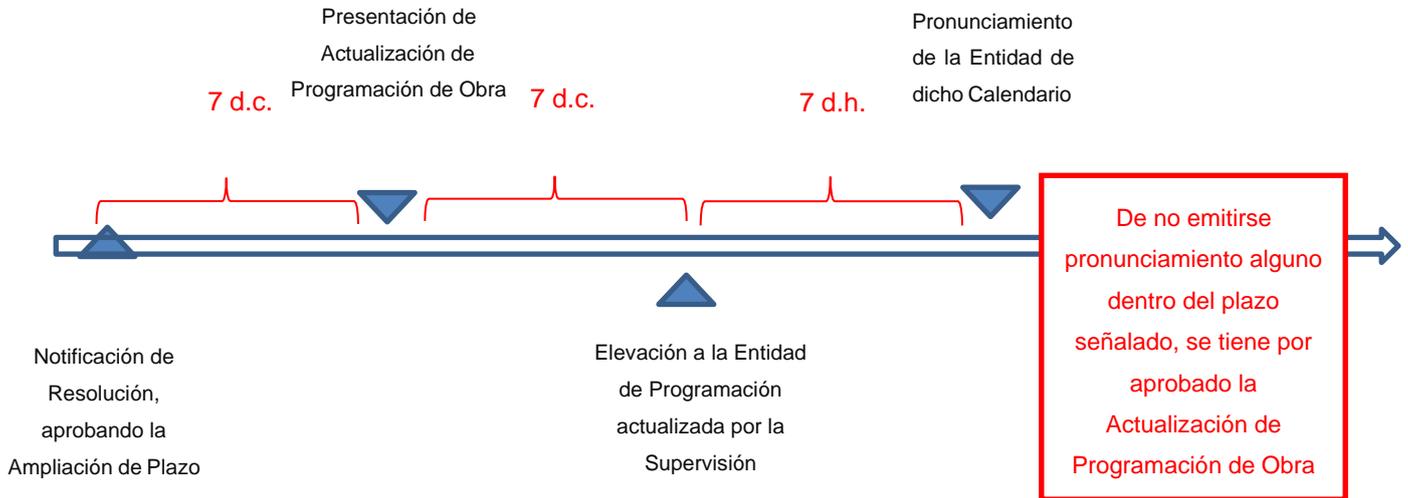


Figura N°30: Plazos para aprobación de actualización de Programación de Obra.

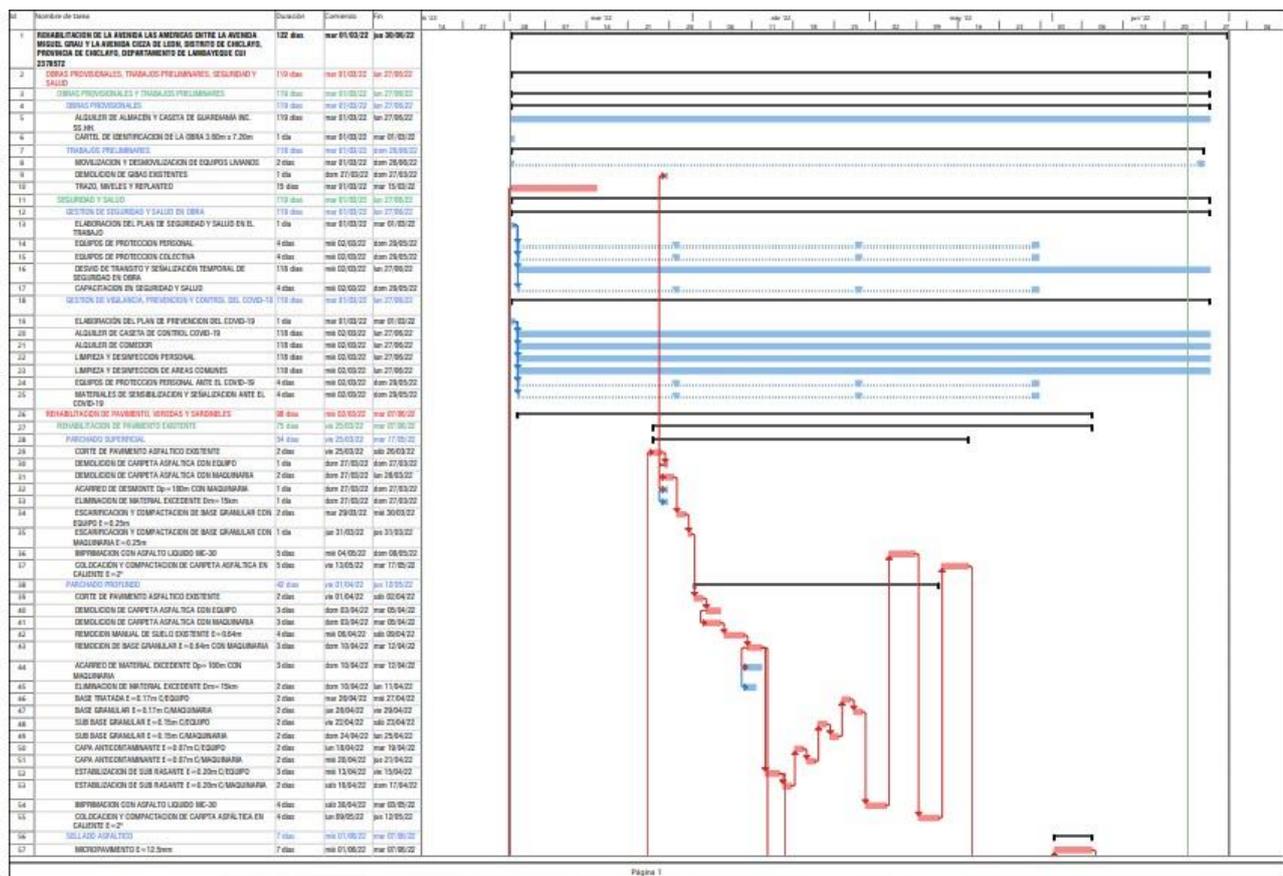


Figura N°31: Actualización de Cronograma de obra por causal de ampliación de plazo

3.13. Suspensión de plazo

3.13.1. Aplicación de Normativa:

Artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado:

“El Contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el Reglamento”

Artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

“Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión”

“Reiniciando el plazo de ejecución de la obra corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, respetando los términos en los que se acordó la suspensión”

3.13.2. Proceso de Aprobación de Suspensión de Plazo:

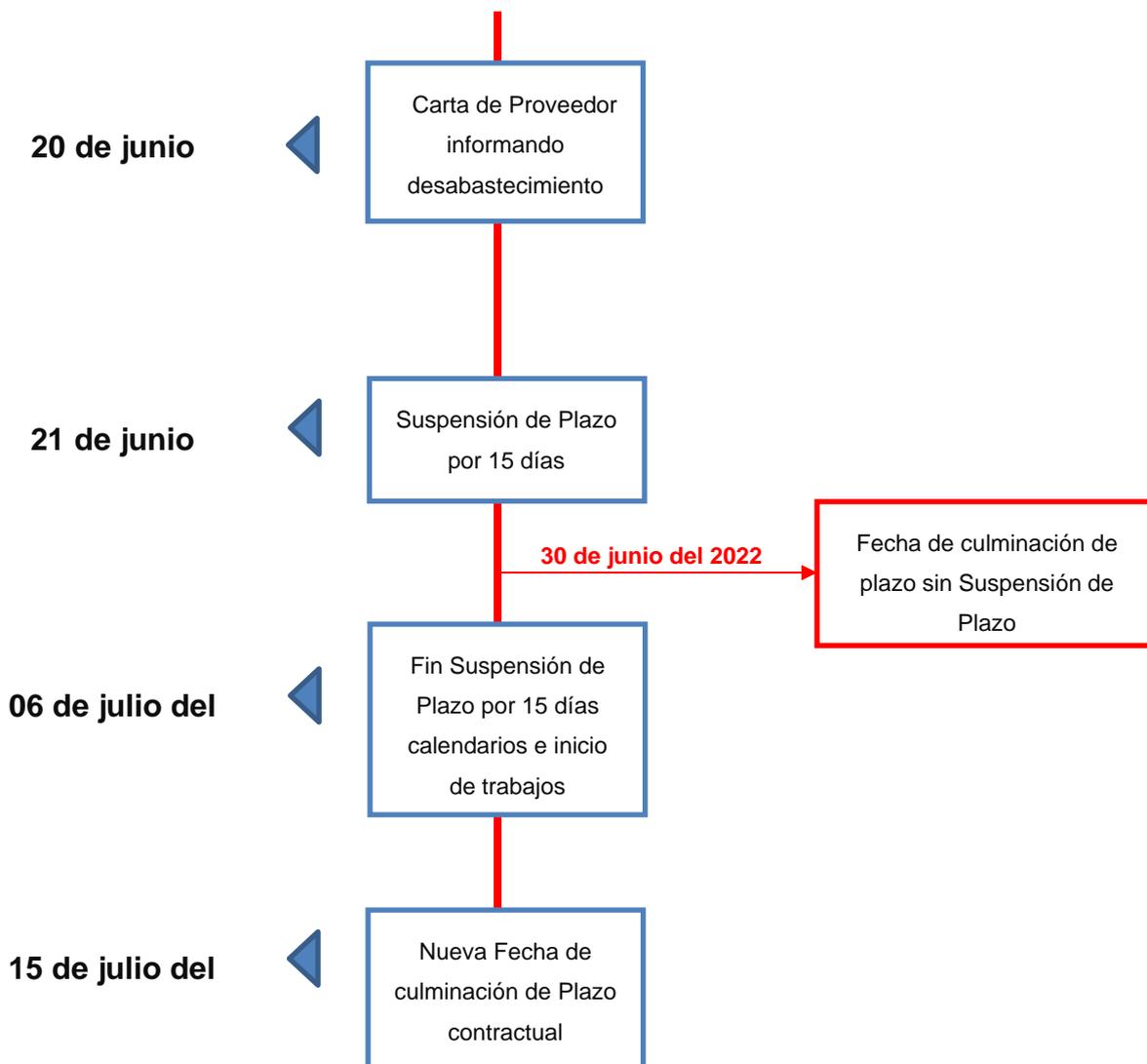


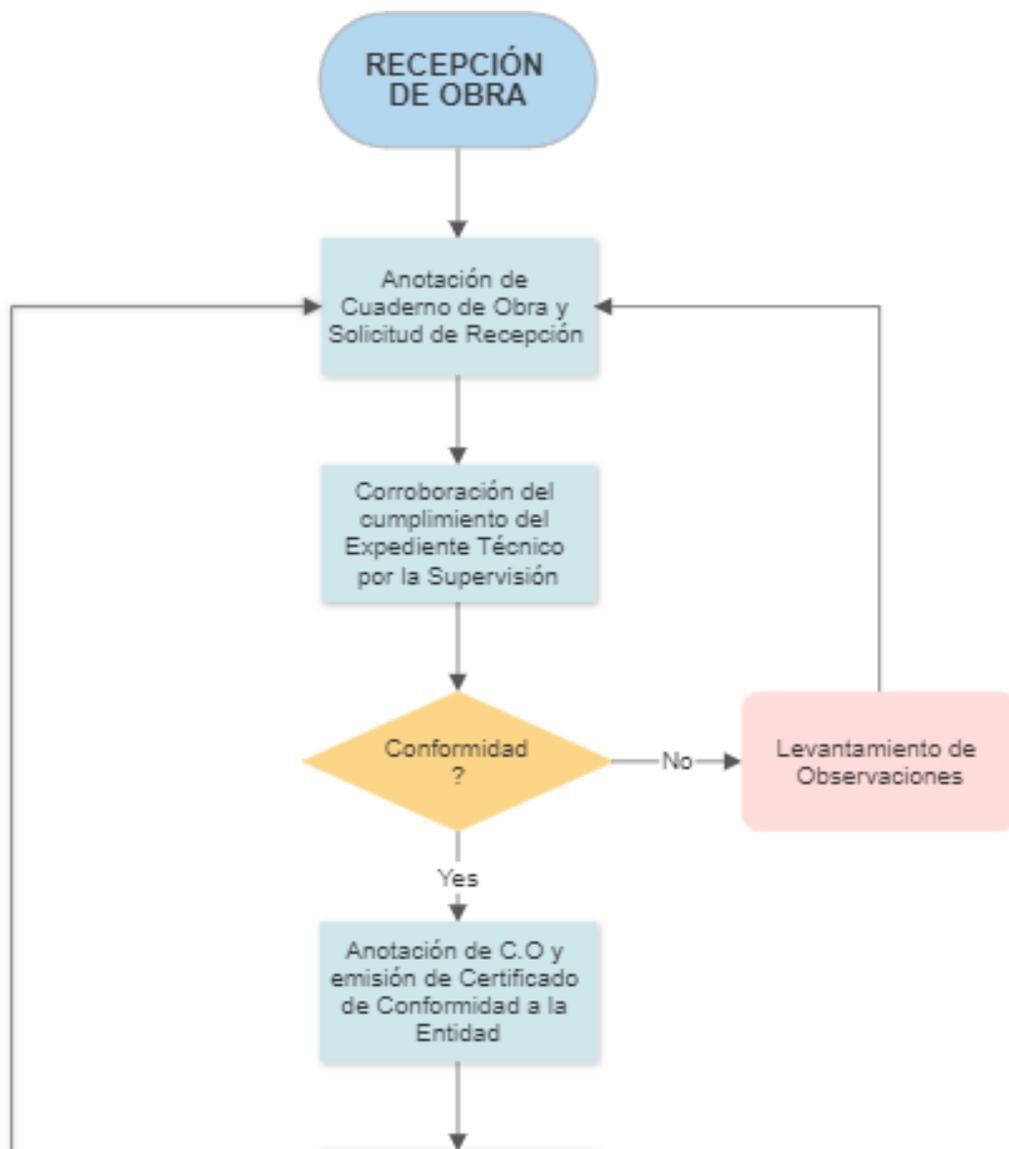
Figura N°32: Cronograma de Suspensión de Plazo N°01.

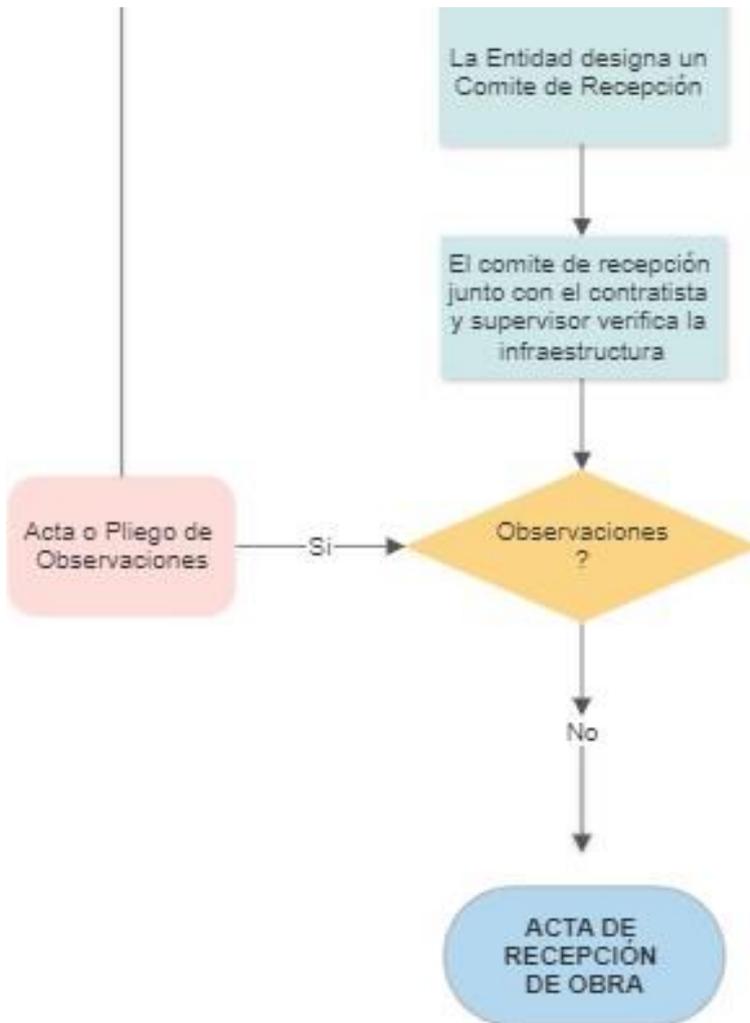
3.14. Recepción de Obra

3.14.1. Aplicación de Normativa:

El proceso se encuentra descrito en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado. Cabe señalar que mientras no suscriba el Acta de Recepción de Obra, el contratista es responsable del proyecto.

3.14.2. Proceso de Recepción de Obra:





CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

4.1. Discusión

- La nueva variante OMICRON del virus SARS-CoV-2 (el coronavirus origen de la pandemia), estableció varios precedentes dentro de la gestión de obras públicas, puesto que después de haberse realizado una serie de pruebas de descartes COVID-19; se identificó una problemática en el proyecto en la etapa previa a la ejecución de la obra, debido que tanto el Representante Legal y Personal Clave salieron positivo imposibilitando continuar con los cargos designados.

Basándose en la normativa sobre coronavirus (covid-19), normas legales – COVID 19, se realizaron los siguientes cambios:

- ✓ Cambio de representante legal.
- ✓ Cambio del personal clave.

Con ellos se logró continuar con el proyecto sin generar una afectación económica al contratista por incumplimiento del contrato.

- Tal como se determinó en la Figura N°13, el análisis de la Ley de Contrataciones del Estado, logro establecer dos soluciones totalmente diferentes para una misma problemática, acerca de la demora para dar inicio al plazo contractual. Ahora bien, como se puede comprobar este análisis permitió aportar alternativas al contratista amparas en una ley, esto quiere dar a entender que la entidad no podría rechazar u omitir dicho procedimiento. La decisión a tomar dependerá del análisis económico, social o personal del ejecutor.

- Existen procedimientos necesarios para el inicio de trabajos de una obra pública, como es el mencionado en el Figura N°16. El procedimiento de autorización de Monitoreo Arqueológico no se encuentra descrita en el Reglamento de Contrataciones del Estado. Pero sin él, no es posible iniciar con los trabajos de demolición y/o movimiento de tierras. El desconocimiento de este proceso, así como la ejecución de los trabajos mencionados sin autorización por Resolución del Ministerio de Cultura, trae consigo consecuencias sociales, económicas y penales directamente al contratista; además de demoras atribuibles al mismo.
- En la Tabla N°04, se describe las observaciones encontradas a un numero de calicatas ejecutadas, luego de un análisis comparativo entre lo encontrado con las metas descritas en el expediente técnico contractual, se identificó lo siguiente:
 - Áreas de parchado superficial en donde no contaban con la estructura de sub base, ni base para su ejecución.

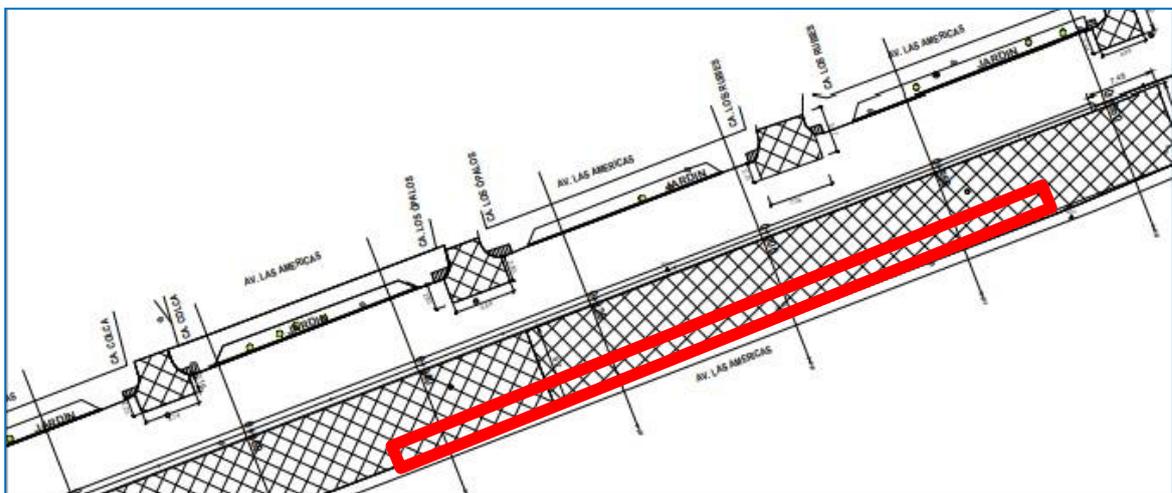


Figura N°34: Plano pavimentos del expediente técnico contractual.

Cabe mencionar que los trabajos a realizar de la partida parchado superficial del pavimento solo abarca la escarificación y compactación de la base existente.

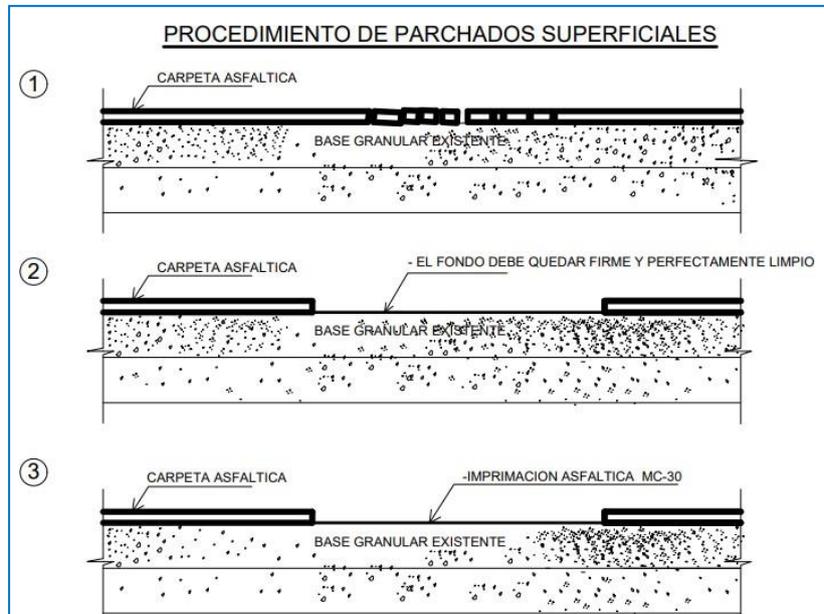


Figura N°35: Procedimiento de parchado superficial

- Según el expediente técnico contractual en la ejecución de las partidas de DEMOLICION DE SARDINELES se consideró el siguiente metrado:

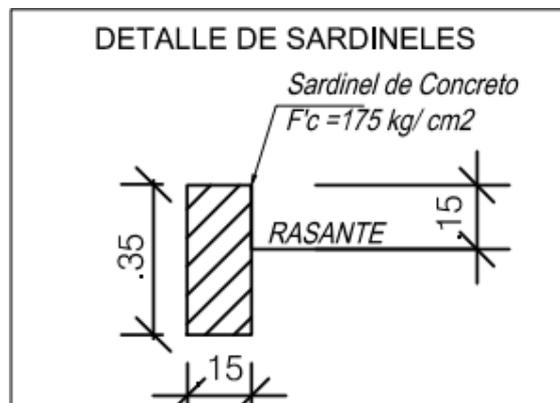


Figura N°36: Detalle de Sardineles proyectados en el expediente técnico

Como se muestra en la anterior figura, las dimensiones consideradas en la planilla de metrados del expediente técnico contractual correspondiente para la demolición de sardineles es de una altura de 15cm. Ahora bien, durante el diagnóstico de compatibilidad se encontró que la base existente de dicha estructura abarcaba un mayor volumen. Es por ello esta identificación se consideró como un vicio oculto.



Figura N°37: Base de concreto de sardineles existentes.

- En la progresiva 0+500 de los planos de pavimentación, específicamente en el margen izquierdo, según el expediente técnico plasmaba un parchado profundo de 65cm.



Figura N°38: Vista lateral de la zona de ejecución de parchado profundo



Figura N°39: Tramo del canal donde se ejecutará Parchado Profundo

Como se muestra en las Figuras N°38 y N°39, dicha zona contaba con una pendiente mayor de 4%, además en el lado lateral izquierdo del tramo abarca longitudinalmente un canal de 4.00 metros de ancho.

Cabe señalar que en el expediente técnico no plasmaba ese detalle longitudinal.

Además, el área considerada en aquel tramo no cumplía con el área necesaria

existente, por lo cual fue necesario solicitar un mayor metrado. Por último, el Residente de Obra; identifico la necesidad de la construcción de un muro de contención longitudinal en ambos lados, por un diseño de cargas del pavimento y como una protección lateral al canal existente.



Figura N°40: Diagnostico de necesidades en el tramo del Canal

- Las valorizaciones de obra se realizaron con los siguientes trabajos previos:
 - Verificación de metrados ejecutados, junto el plantel técnico en obra.
 - Recepción de metrados verificados por el Residente.
 - Informes del personal clave (Seguridad, Ambiental y Arqueológico).
 - Revisión de documentación ejecutadas durante el periodo de valorización, así como la adjunción de datos de las empresas que pertenecientes en el Contrato de Consorcio.

Las valorizaciones tienen una intervención directamente proporcional a la liquidez de una obra, es por ello que el procedimiento en la Figura N°19, debe

ejecutarse en los plazos descritos; con la finalidad de evitar demoras en la facturación de las mismas.



Figura N°41: Verificación de metrados

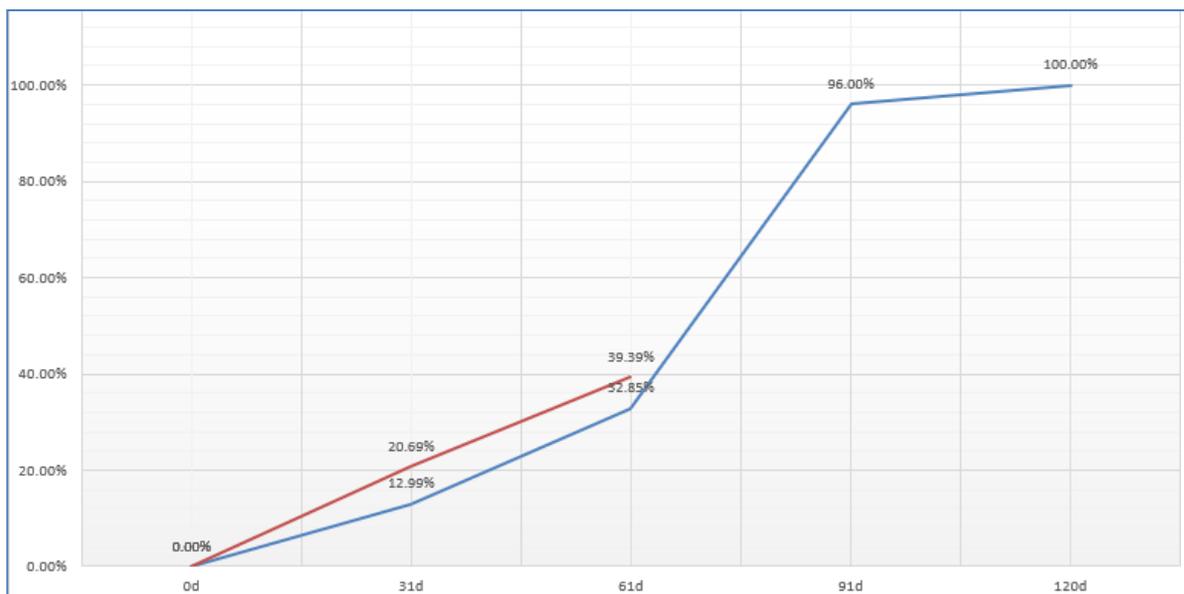


Figura N°42: Curva "S" de valorización de obra N°02

- Como se muestra en la Tabla N°06, se obtuvieron la aprobación de 02 adicionales de obra:

- *Adicional N°01:* Conformación y compactación de base granular para veredas y martillos; esto debido que el expediente técnico no comprendía dichos trabajos siendo precedentes para la ejecución de partidas contractuales de vaciado de concreto en veredas y martillos.
- *Adicional N°02:* Construcción de muro de contención entre la progresiva 0+550Km y 0+560Km; a consecuencia de la identificación de un canal por encima del nivel de pavimento terminado contratado.

Se precisa que, para la ejecución del presupuesto de los adicionales de obras, se realizaron con los precios ofertados; esto quiere decir que se usaron los precios contractuales de los insumos. Ahora bien, tratándose de insumos nuevos se presentó 04 cotizaciones, siendo esos precios deflactados a la fecha base del proyecto (febrero del 2022).

Tabla N°08
Deflactación de precios

DEFLACTACIÓN DE PRECIOS - CONCRETRO ANTISALITRE						
ÍTEM	MATERIAL	COD. DEL ÍNDICE	PRECIO DE COTIZACIÓN MAYO-2022	ÍNDICE UNIFICADO		PRECIO DEFLACTADO
				Io del MES DEL PRESUPUESTO FEBRERO-2021	Io del MES DE LA COTIZACIÓN ABRIL-2022	
1	CEMENTO PORTLAND ANTISALITRE	23	S/. 24.09	439.25	491.4	S/. 21.53

- Durante la redacción y notificación del INFORME DE COMPATIBILIDAD, se identificaron deficiencias del expediente técnico. Haciendo uso de la ejecución de mayores y menores metrados (Tabla N°07) se logró subsanar esas deficiencias y así lograr que la obra se ejecute de manera óptima y se cumpla con las metas y objetivos del proyecto público.

Mayores y menores metrados considerados:

- En la progresiva 0+315Km a la 0+360Km se plasmó en el expediente contractual un parchado superficial, pero durante el replanteo del proyecto y con la ejecución de calicatas donde se apreciaba material de relleno sin estructura de pavimento existente; se coordinó junto con la supervisión ejecutar un menor metrado de la partida de parchado superficial y esa misma área asumirla como un mayor metrado de parchado profundo.



Figura N°43: Metrado afectado de mayores y menores metrados.

- Mayor metrado de Parchados donde las fisura y/o asentamientos son de mayor longitud a los considerados en el expediente técnico contractual.

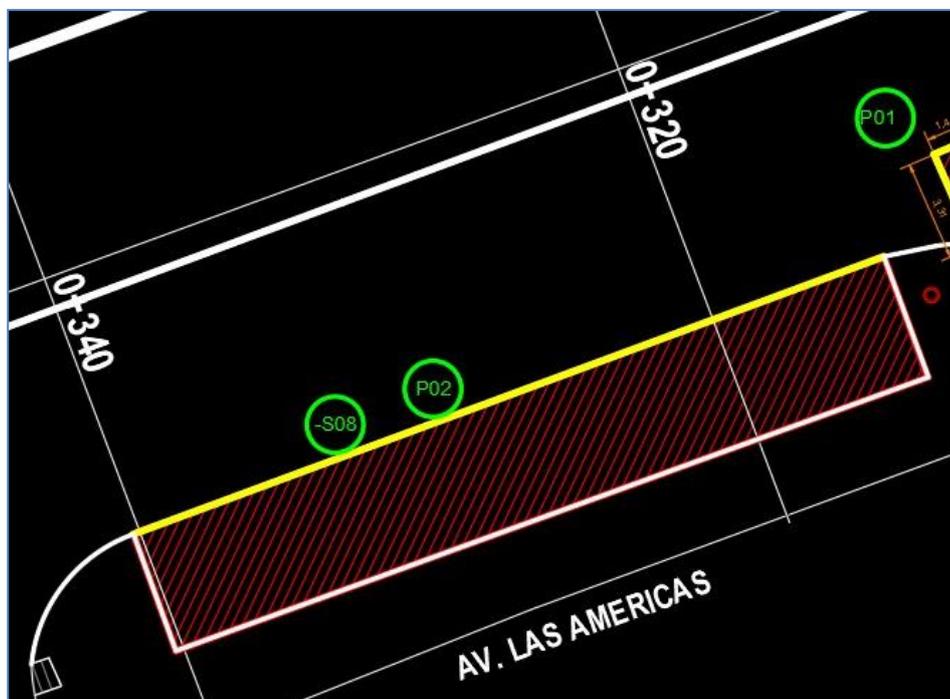


Figura N°44: Identificación de mayor metrado de parchado superficial y profundo

- Identificación de nuevos parches debido que, al paso del tiempo existieron nuevas fallas estructurales en el pavimento; generando nuevos parches y mayores metrados.



Figura N°45: Identificación de metrados reales

- Menores metrados debido a intersección de otro proyecto ejecutado por el Gobierno Regional de Lambayeque.



Figura N°46: Identificación de proyecto "LA COLECTORA" perteneciente al GOBIERNO DE LA REGION DE LAMBAYEQUE

- La aprobación de mayores metrados no requiere confirmación por parte de la entidad. De tal manera el cobro de estos mayores metrados se realizan en valorizaciones mensuales independientes a las valorizaciones contractuales. Cumpliendo con lo dispuesto en el Numeral 198.1 del Artículo 198° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.
- La actualización de cronogramas sujeto de ampliaciones y/o suspensión de plazo es de gran importancia durante las valorizaciones; ya que con él se determinará si la obra se encuentra atrasada o adelanta, afectando directamente a los posibles reajustes a monetizar. A su vez la aprobación de este cronograma causo la modificación de la fecha de culminación de obra al 30 de junio del 2022.

- Como se muestra en la Figura N°28 y N°29, se aprobó una ampliación de plazo debido a la aplicación y cumplimiento de la causal por aprobación de Adicional de Obra. Cada adicional de obra que su ejecución conlleve una modificación de la ruta crítica contemplara una modificación del plazo contractual; por lo tanto, la falta de esta solicitud, conllevará un riesgo de retrasos injustificados al contratista.
- Durante la ejecución de la obra por método constructivo, desviación de tránsito y con la finalidad de no interrumpir el tránsito vehicular se decidió ejecutar los trabajos de colocación y compactación de carpeta asfáltica de 2” en dos partes:

Primera Parte (abril-2022): 5,000.00 m² (250m³) de asfalto en caliente, entre las progresivas 0+800Km a la 2+980Km.

Segunda Parte (junio-2022): 1,900.00 m² (95m³) de asfalto de caliente, entre las progresiva 0+000Km a la 2+000Km.

Ahora bien, para la solicitud de los 95m³ de la segunda parte, este tubo una demora de producción de 15 días calendario, debido a la alta demanda del insumo PEN 60/70 (materia prima para la elaboración de la carpeta asfáltica). Encontrándose la obra a 10 días de culminar el plazo, se optó por una solicitud de SUSPENSIÓN DE PLAZO, debido al desabastecimiento del insumo mencionado y a la vez no teniendo frente de trabajo alguno. Esto último debido que, la partida de CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE era predecesora de las partidas faltantes a ejecutar para la culminación de las metas contractuales.

Como se muestra en la Figura N°32 sin la aprobación de la Suspensión de Plazo, la obra se hubiera encontrado en un RETRASO INJUSTIFICADO, el cual se

encuentra cuantificado en la cláusula décima cuarta: penalidades.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Es por ello que, con la aprobación de la Suspensión de plazo N°01 (ANEXO N°16), se evitó el cobro de penalidades por la entidad y así una pérdida financiera para el contratista.

- Basados en las Tablas N°06 y N°07; se obtuvo un monto valorizado de S/ 1,624,332.14 soles, siendo este mayor al monto contratado

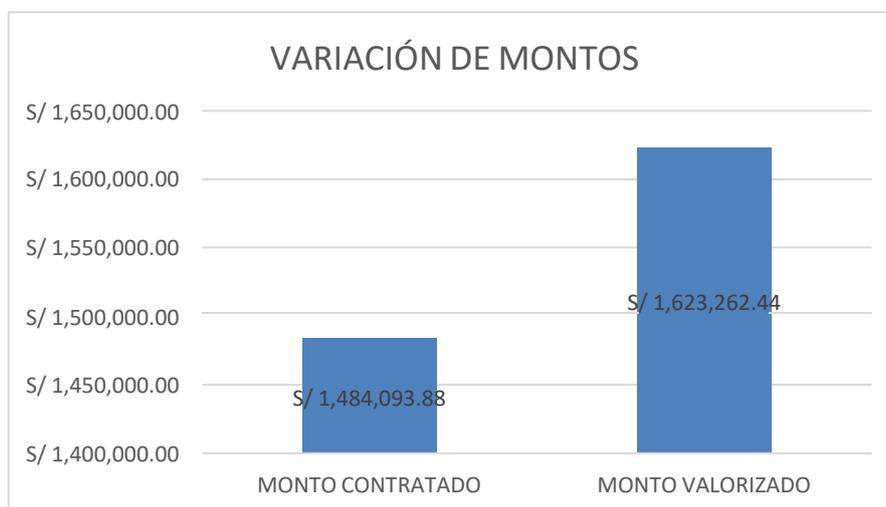


Figura N°48: Variación de montos contratado y valorizado

Como se logra observar en la Figura N°48, la obra ha sido ejecutada por un monto mayor al contratado por S/ 139,168.56 (sin reajustes); a consecuencia de la eficiente aplicación del Reglamento de Contrataciones del estado, debido a la aprobación de adicionales y mayores metrados que fueron necesarias para el cumplimiento de las partidas contractuales.

- La variación monetaria descrita en el anterior párrafo fue representada en su mayoría, debido a la aprobación de mayores metrados. Se debe mencionar que el rechazo de este, generaría que las fallas encontradas en el pavimento sigan deteriorándose con el tiempo, obteniendo la misma problemática por la cual se adjudicó dicha obra.

ADICIONALES DE OBRA APROBADOS

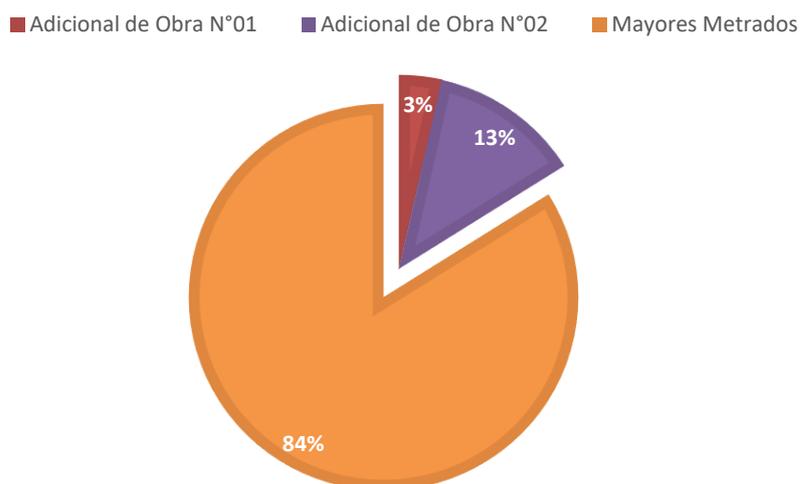


Figura N°49: Diagrama de incidencia de adicionales de obra aprobados

- Luego de analizar cada etapa del desarrollo de la obra, así como las solicitudes, problemáticas, controversias que se ocasionaron, se presenta los artículos usados para cada gestión aplicada desde la firma de contrato hasta la recepción de la obra.

Tabla N°09
Normas Aplicadas durante la Ejecución de Obra.

ITEM	GESTION DE OBRA APLICADA	REGLAMENTO DE LA LEY DE
		CONTRATACIONES DEL ESTADO
01	Documentación para el Perfeccionamiento del Contrato	Artículo 141° del RLCE
02	Inicio de Plazo Contractual	Artículo 176° del RLCE
03	Cambio de Representante Legal y Personal Clave	Artículo 190° del RLCE
04	Modificación de Plazo Contractual	Artículo 176° del RLCE
05	Cambio de Cuenta Interbancaria	Artículo 160° del RLCE
06	Informe de Compatibilidad	Artículo 177° del RLCE
		Resolución de Dirección Ejecutiva 00023-2021-ARCC/DE
07	Anotaciones de Cuaderno de Obra	Directiva N°009-2020-OSCE/CD Artículo 192° y 193° del RLCE
08	Valorizaciones de Obra	Artículo 194° del RLCE
09	Adicionales de Obra	Artículo 205° del RLCE
10	Ampliaciones de Plazo	Artículo 197° y 198° del RLCE
11	Actualización de Programación de Obra	Artículo 198° del RLCE
12	Suspensión de Plazo	Artículo 34° y 178° del RLCE
13	Recepción de Obra	Artículo 208° del RLCE

Procesos ejecutados durante la ejecución de la obra con sus respectivos aplicativos encontrados en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- Con el fin de demostrar la importancia del uso del Reglamento de la Ley de Contrataciones, con la experiencia adquirida durante la ejecución de la obra; se ha generado una comparación entre la ejecución del proyecto con y sin la aplicación de la norma en mención y las consecuencias que hubiese traído dichas decisiones.

Tabla N°10
 Comparación de Resultados.

ITEM	DESCRIPCION	PROBLEMÁTICA	RLCE	
			APLICADA	NO APLICADA
01	Documentación para el Perfeccionamiento del Contrato	solo es permitido 1 o 2 subsanaciones, dependiendo de la Entidad	Firma de Contrato	Perdida automática de la Buena pro
02	Inicio de Plazo Contractual	Demora con la contratación de la Supervisión	Posibilidad de cobros por demoras no atribuibles al contratista	Continuación de gastos administrativos sin reconocimiento
03	Cambio de Representante Legal y Personal Clave	Contagio del Personal Clave por COVID-19	Emisión de Adendas Contractuales	Aplicación de penalidades
05	Cambio de Cuenta Interbancaria	Bloqueo de cuenta interbancaria	Cambio de cuenta interbancaria	Imposibilidad de cobranza de valorizaciones
06	Informe de Compatibilidad	Identificación de deficiencias contractuales	Identificación de adicionales y/o mayores metrados	Demora en la identificación de deficiencias contractuales
07	Valorizaciones de Obra	liquidez para la ejecución de la obra	Cobro de Valorizaciones en el mes siguiente valorizado	Demora de cobro de valorizaciones
08	Adicionales de Obra	Demoras injustificadas	Reconocimiento de trabajos no consideración en el expediente técnico	Pérdida financiera por gastos no considerados en el expediente técnico
09	Ampliaciones de Plazo y Suspensión de Plazo	Retraso injustificado	Aprobación de ampliaciones de	Demoras injustificadas y/o cobros de penalidades

		plazo y/o Actas de Suspensión	Transferencia de responsabilidades a la entidad después de finalizada la obra	Costos de mantenimiento después de ejecutado las metas contractuales
10	Recepción de Obra	Costos de Mantenimiento de los trabajos ejecutados		

Cuadro comparativo de resultados con la aplicación o no del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado para las problemáticas identificadas durante la ejecución del proyecto

- Cabe señalar que la etapa previa a la ejecución de la obra se encontraron problemáticas con el inicio del plazo del proyecto, debido que, siendo esta situación atribuible al contrato de consultoría de la supervisión; genero retrasos, así como dos alternativas amparas en la Ley N°30225 y su reglamento. La decisión asumida fue netamente por el contratista, sin implicar a la ley en mención.
- Los aspectos éticos considerados para el desarrollo de la presente investigación; se basó en el Código de Ética del Colegio de Ingenieros del Perú y delimitado por la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado modificado con Decreto Supremo N°082-2019-EF. Cabe señalar que cada proceso, plazo y análisis presentado estuvo basado en la ley en mención.

4.2. Conclusiones

- a) Con los resultados obtenidos debido a la aplicación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se logró los siguientes acontecimientos.
 - Gestionar y tomar decisiones para cumplir con el objetivo de dar inicio al plazo contractual.
 - Aprobación de Adicionales de Obra, Mayores y Menores Metrados, de tal manera que se cumplió con las metas contractuales y a la vez el reconocimiento de trabajos no cuantificados en el presupuesto

contractual.

- Cobro de valorización de obra dentro del mes siguiente valorizado como máximo, de esta manera se mantuvo la liquidez dentro de la obra para los trabajos subsiguientes.
- Aprobación de ampliaciones y suspensión de plazo por mayores metrados y escasez de insumos, con ello se evitó los retrasos injustificados y posible de Resolución de Contrato o cobro de penalidades.
- Establecer una recepción de obra optima; previniendo demoras, logrando continuar con la ejecución de otros proyectos. De esta manera evitamos gastos generales variables no considerados en la oferta contractual.

b) Se logro identificar la importancia del INFORME DE COMPATIBILIDAD al inicio de un proyecto. Esto se debe que en él; se identifican las posibles deficiencias contractuales, las cuales se pueden gestionar desde el inicio de la obra. Cabe señalar que cada modificación, adicional y/o solicitudes, así como consultas, es necesario la aprobación por la supervisión y la entidad para su ejecución. Esta aprobación según los plazos determinados en la presente investigación abarca un plazo entre 10 a 20 días calendarios para su absolución considerando no hubiese observaciones. Por lo cual se logra concluir, que es necesario la correcta y meticulosa redacción del informe en mención; así se lograra iniciar con el trámite o solicitud correspondiente de ser el caso sin la necesidad de paralización y/o retrasos.

- c) Se estableció la importancia de la PROGRAMACIÓN DE OBRA perteneciente al plan de trabajo del Residente de Obra. Debido que, con dicho cronograma valorizado se realizará la cursa “S” en donde se comparará el avance real con el plasmado en el cronograma de valorizado inicial; y con ello se concluirá si la obra se encuentra adelantada o atrasada.
- d) Se estableció el procedimiento de Aprobación de Monitoreo Arqueológico, necesario para el inicio de los trabajos de movimiento de tierras. Siendo este proceso, un punto incierto dentro del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- e) Se obtuvo un mayor valor monetario de S/ 139,168.56 por encima del valor contractual, abarcando mayor utilidad al contratista.
- f) Con los resultados obtenidos y efectuando una comparación del resultado con la tesis de Bryan Kevi Garcia Cardenas “Análisis de la deficiencia interpretación de la Ley N°302525 y su reglamento en la ejecución de obras por contrata de la Región Ayacucho, en el año 2017”, enfocado en la importancia de la interpretación de la Ley N°30225 y su Reglamento; se logró demostrar que la aplicación de la mencionada ley es directamente proporcional al resultado económico-social de las obras públicas.
- g) Finalmente se logró concluir que la aplicación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado tiene gran importancia durante la ejecución de una obra pública, ya que en ella se determinan todas las características, reglas, procedimientos, plazos, límites, alternativas a seguir durante la ejecución de algún proyecto público. Y así poder concluir todas las metas para lo cual fue contratada. Además de ello generar un bien social a la comunidad dentro de

los plazos establecidos y requeridos evitando paralizaciones, arbitrajes o conciliaciones que podrían tomar meses y hasta años para su absolución, generando pérdidas monetarias tanto al contratista como a la entidad. Es así que conociendo los artículos descritos dentro del reglamento se logró recepcionar la obra a más del 100% del monto contratado y dentro del plazo establecido y aprobados.

REFERENCIAS

- Carhuas Melgar, W. (2020). ANÁLISIS DE LAS MODIFICACIONES DE LA LEY N° 30225 EN LA EJECUCIÓN Y MANEJO DE CONFLICTOS DE OBRAS PÚBLICAS POR CONTRATA EN EL PERÚ. [Tesis de Ingeniería Civil, Universidad Peruana del Centro]
- Cépeda Chanca, M. (2016). “FACTORES QUE INTERVIENEN EN LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN LA MODALIDAD DE CONTRATA DIRECTA EN LA GERENCIA SUB REGIONAL DE CASTROVIERA. [Tesis de derecho y ciencias políticas, Universidad Nacional de Huancavelica]
- Chuquillanqui, C. H. (2020). Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Instituto Peruano.
- CONSEJO CONSULTIVO COMUNIDAD DE MADRID. (2013). LA CONTRATACIÓN PÚBLICA: PROBLEMAS ACTUALES. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
- Consejo Privado de Competitividad. (2022). Informe de Competitividad. Punto Aparte.
- Diaz Gonzales, C. A. (2019). PROPUESTA DE METODOLOGÍA DE GESTIÓN HÍBRIDA PARA LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y ENFOCADA EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS CIVILES. [Tesis de Ingeniería, Universidad Ricardo Palma]
- Esteban Nieto, N. T. (2018). Tipos de Investigación. Universidad Santo Domingo de Guzmán.
- Garcia Cardenas, B. (2017). Análisis de la deficiente interpretación de la Ley N° 30225 y su reglamento en la ejecución de obras por contrata de la región Ayacucho. Ayacucho. [Tesis de Ingeniería Civil, Universidad Peruana los Andes]
- Gobierno del Perú. (08 de MAYO de 2022). Gestión Municipal. <https://www.gob.pe/12299-prestaciones-adicionales-de-obras>
- Guevara Alban, G. P., Verdesoto Arguello, A. E., & Castro Molina, N. E. (2020). Metodologías de investigación educativa. RECIMUNDO, 1-11.
- Hernández Sampieri, R. C., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2003).

Metodología de la Investigación. Hill Interamericana de México S.A.

- Llerena, M. Á., & Prada, D. (2020). Curso de Compras Estatales Eficientes. [http://www.osce.gob.pe/consumcode/userfiles/image/cap2_m5\(1\).pdf](http://www.osce.gob.pe/consumcode/userfiles/image/cap2_m5(1).pdf)
- Magali, R. D. (Agosto de 2009). Portal Osce. https://portal.osce.gob.pe/osce/sites/default/files/Documentos/legislacion/ley/Ley_de_Contrataciones_2012_web.pdf
- Mejía, E. M. (2008). Investigación Científica en Educación. Instituto de Investigación Educativa.
- Mendez Huaman, P. S. (2017). Aplicación de las contrataciones para mejorar la atención de las áreas usuarias de la sociedad de beneficencia pública de Trujillo. [Tesis de Administración, Universidad Nacional de Trujillo]
- Ministerio de Economía y Finanzas. (s.f.). Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado. <https://portal.osce.gob.pe/osce/content/aspectos-generales-del-seace>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (19 de MAYO de 2022). Organismo Superior de las Contrataciones del Estado. <https://www.gob.pe/osce>
- Ministerio de Educación. (s.f.). Resolución Ministerial N°016-2022-MINEDU.
- Normativa, D. T. (19 de MAYO de 2022). ORGANISMO SUPERIOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO. <https://www.gob.pe/osce>
- Ñaupas Paitán, H., Mejía Mejía, E., Novoa Ramírez, E., & Villagómez Paucar, A. (2014). Metodología de la investigación. Ediciones de la U.
- Organismo Superior de las Contrataciones del Estado. (08 de mayo de 2022). Contratación de Obras Públicas.
- OSCE. (12 de agosto de 2019). Guía Rápida Para el Uso del Buscador Público del Seace. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/470333/Gu%C3%ADa_r%C3%A1pida_para_el_uso_del_buscador_p%C3%BAblico_del_Seace.pdf
- Piscoya Hermoza, L. (1995). Investigación Científica y Educacional. Mantaro.
- Salinas, J. P. (2010). Metodología de la Investigación Científica. Universidad de los Andes Mérida.
- Zevallos, G. P. (2021). La Gestión del Gasto Público en Obras. Lima: Universidad Continental.

ANEXOS

ANEXO N°01. Panel Fotográfico



Foto N°01: Cartel de Obra



Foto N°02: Construcción de sardineles peraltadas



Foto N°03: Diagnostico de calicatas



Foto N°04: Excavación para Parchado Profundo



Foto N°05: Supervisión del Ministerio de Cultura – Monitoreo Arqueológico

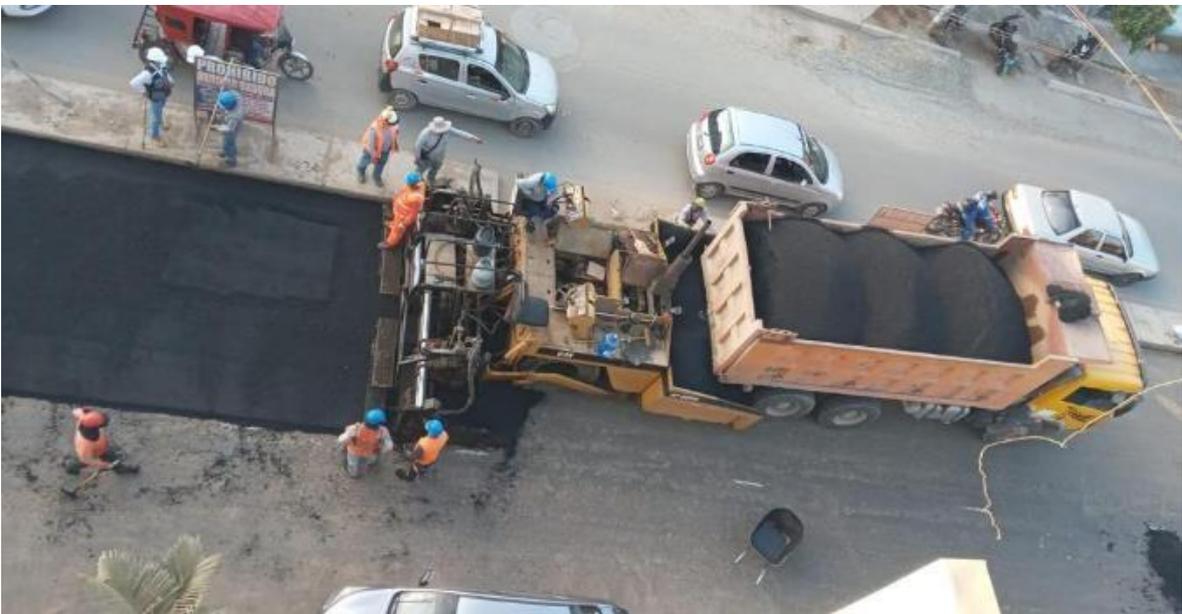


Foto N°06: Colocación de carpeta asfáltica en caliente de 2''



Foto N°07: Construcción de giba de concreto $f_{c'}=280\text{kg/cm}^2$



Foto N°08: Ensayo de asentamiento de concreto NTC 396

ANEXO N°02. Página 20 de las Bases Integradas del Procedimiento de Adjudicación Simplificada N°11-2021-MPCH

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP⁸.
- h) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- i) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- j) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- k) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- l) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹⁰.
- m) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- o) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/mod/gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹⁰ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

ANEXO N°03. Contrato de Obra



Municipalidad
Provincial de Chiclayo

CONTRATO N° 040 -2021/MPCH/IGM

CONTRATO DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2021-MPCH-CS. (PRIMERA CONVOCATORIA) PARA LA CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: "REHABILITACION DE LA AVENIDA LAS AMERICAS ENTRE LA AVENIDA MIGUEL GRAU Y LA AVENIDA CIEZA DE LEON DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CUI 2378572".

CONSORCIO VIRGEN DEL ROSARIO
José Manuel Reyes Díaz
Representante Común

Conste por el presente documento, la Contratación para la Ejecución de Obra "REHABILITACION DE LA AVENIDA LAS AMERICAS ENTRE LA AVENIDA MIGUEL GRAU Y LA AVENIDA CIEZA DE LEON DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CUI 2378572", que celebra de una parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°20141784901, con domicilio legal en la calle Elias Aguirre N°240, representada por su Gerente Municipal representada por su Gerente Municipal C.P.C. ALEX ELÍAS ISMIÑO ORBE, identificado con DNI N° 02679708 y de otra parte EL CONSORCIO VIRGEN DEL ROSARIO, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA, con domicilio legal Calle Manuel María Izaga N° 556 Int. 302 Distrito y Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, debidamente representado por su Representante Común el Sr. José Manuel Reyes Díaz, identificado con DNI N° 45318794; conformado por una parte por la empresa GROUP FABAHÍ S.A.C con RUC 20602307833, con domicilio legal Av. Jaén N° 448 Int. 2021 Centro de Pucará (2do Piso) Distrito de Pucara, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca, representada por su Gerente General el Sr. Juan Alberto Barrios Hidrogo, identificado con DNI N° 43619510, con poder inscrito en la Oficina Registral de Jaén con Asiento A00001 con Partida Electrónica N° 11055393 de la Zona Registral N° II Sede Chiclayo; y de otra parte la Empresa ARLED S.A.C con RUC N° 20540071595 con domicilio legal N° Av. Mariscal Nieto N° 480 Int 3 Urb. Campodónico (Centro Comercial Boulevard Block A Of. 05) Distrito y Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, representada por su Gerente General WLADIMIR PANTOJA IPANAQUE con DNI N° 44788252, con poder inscrito en la Oficina Registral de Jaén con Asiento B00004 con Partida Electrónica N° 11049537 de la Zona Registral N° II Sede Chiclayo; en los términos y condiciones siguientes.



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 22 de julio de 2021, el Comité de Selección, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0011-2021-MPCH-C. S (PRIMERA CONVOCATORIA) para la contratación para Ejecución de Obra "REHABILITACION DE LA AVENIDA LAS AMERICAS ENTRE LA AVENIDA MIGUEL GRAU Y LA AVENIDA CIEZA DE LEON DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CUI 2378572" a CONSORCIO VIRGEN DEL ROSARIO, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la Contratación para la Ejecución de Obra "REHABILITACION DE LA AVENIDA LAS AMERICAS ENTRE LA AVENIDA MIGUEL GRAU Y LA AVENIDA CIEZA DE LEON DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CUI 2378572".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 1,484,093.88 (Un millón cuatrocientos ochenta y cuatro mil noventa y tres con 88/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley.





Municipalidad
Provincial de Chiclayo

CONTRATO N° 040 -2021/MPCH/GM

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en periodos de valorización MENSUAL, a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica a la siguiente información bancaria:

OPERADOR TRIBUTARIO	EMPRESA GROUP FABAHI S.A.C
N° DE CUENTA CORRIENTE	011-281 000100052791-39
BANCO	BBVA BANCO CONTINENTAL

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 120 días calendario, desde el momento que la ENTIDAD solicite la entrega, de acuerdo a las coordinaciones con la Sub Gerencia de Obras y Convenio, considerando el avance de la Ejecución.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: S/ 148,409.39 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Nueve y 39/100 Soles) a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará un adelanto directo por el 10 % del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el **ADELANTO DIRECTO** dentro de los ocho (8) días

CONDOMINIO VERDE DEL ROSARIO
 José Manuel Reyes Díaz
 REPRESENTANTE COMÚN





Municipalidad
Provincial de Chiclayo

CONTRATO N° 040 -2021/MPCH/GM

siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante **CARTA FIANZA** y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes, a la presentación de la solicitud de **EL CONTRATISTA**.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

CONSEJO VERBAL DEL MUNICIPIO
José Manuel Reyes Díaz
PRESIDENTE DEL COMITÉ

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20 % del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 08 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 08 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago respectivo.



La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: PERSONAL CLAVE

El presente contrato de ejecución de obra contará con el siguiente Personal Clave:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
CHICLAYO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
CHICLAYO

Cargo	Profesión	Experiencia mínima del personal
Residente de Obra. Ing. Civil César José Morante Pastor Reg.CIP 62621	El profesional especialista debe ser "Ingeniero Civil" y/o "Ingeniero Civil Ambiental" y/o "Ingeniero de Transporte" y/o Titulado, Colegiado y Habilitado	Profesional colegiado y habilitado en Ingeniería Civil, con un mínimo de Tres (03) años ó 36 meses de experiencia efectiva, computados desde la colegiatura; como como Residente de Obra y/o Residente y/o Ingeniero Residente y/o Ingeniero Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Jefe de Supervisión y/o Inspector de Obra en la ejecución y/o supervisión de obras iguales o similares
Ingeniero en Salud y Seguridad Ocupacional.	El profesional especialista debe ser "Ingeniero Civil" y/o "Ingeniero Civil Ambiental" y/o "Ingeniería de Higiene y Seguridad Industrial" y/o "Ingeniero	El profesional debe contar con una experiencia mínima de dos (02) años ó veinticuatro (24) meses, computados desde la colegiatura; en el cargo de Especialista en Seguridad Laboral e Higiene Ocupacional de Obras, y/o Especialista en Seguridad y/o ingeniero



Municipalidad
Provincial de Chiclayo

CONTRATO N° 040 -2021/MPCH/GM

CONVENIO VERBAL DEL ROTURADO
 José Manuel Reyes Díaz
 REPRESENTANTE COMUN

Ing. Civil José Manuel Reyes Díaz Reg. CIP N° 187654	Industrial, Titulado, Colegiado y Habilitado	de seguridad, especialista en seguridad de obras y/o salud en obras, en la ejecución de obras en general.
Ingeniero Especialista en Medio Ambiente. Ing. Ambiental Rolser Cervantes Chuquihuanga Reg. CIP N° 139467	El profesional especialista debe ser "Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Civil Ambiental" y/o "Ingeniero del Medio Ambiente y Desarrollo"	El profesional debe contar con una experiencia mínima de dos (02) años ó 24 meses computados desde la colegiatura; en el cargo de Especialista en Medio Ambiente y/o Ingeniero Especialista en Medio Ambiente en obras en general y/o similares.



CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de SIETE (7) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.





Municipalidad
Provincial de Chiclayo

CONTRATO N° 040 -2021/MPCH/GM

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

CONCEJO REGIONAL DEL NOROCCIDENTE
 José Manuel Reyes Díaz
 SUPERINTENDENTE GENERAL



Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Quando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	Una (01) UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de la Obra y/o la Dirección de Supervisión y Liquidación de Obras.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de la Obra y/o la Dirección de Supervisión y Liquidación de Obras.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor de la Obra, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor de la Obra y/o la Dirección de Supervisión y Liquidación de Obras.
4	Por valorizar obras y/o metrados no ejecutados (Sobrevaloraciones), y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos.	CINCO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIA (5 UIT).	Según informe del supervisor y/o la Dirección de Supervisión y Liquidación de Obras.



Municipalidad
Provincial de Chiclayo

CONTRATO N° 040 -2021/MPCH/GM

CONSEJO WRSD DEL REGIMENO
"José Manuel Reyes Lizaso"
REPRESENTANTE COMITÉ



5	Ante la evidencia objetiva de que no se adoptaron oportunamente las acciones necesarias para una serialización que la obra requiera con el fin de evitar accidentes y brindar seguridad suficiente al trabajador y usuarios del proyecto. Asimismo, que no cuente con los equipos de seguridad y bioseguridad considerados en los gastos generales.	TRES UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (3 UIT)	Según informe del supervisor y/o la Dirección de Supervisión y Liquidación de Obras.
6	En caso de que el contratista no cuente con los recursos necesarios (Personal y Equipos) ofertados para el control de la obra.	TRES UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (3 UIT)	Según informe del supervisor y/o la Dirección de Supervisión y Liquidación de Obras.
7	Calidad de los materiales: cuando el contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas. La penalidad será por cada caso defectado. EL contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la entidad.	TRES UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (3 UIT) por cada caso defectado.	Según informe del Supervisor de la Obra y/o la Dirección de Supervisión y Liquidación de Obras.
8	Uso de materiales sin ensayos de calidad previos: cuando el contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la entidad.	TRES UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (3 UIT) por cada caso defectado.	Según informe del Supervisor de la Obra y/o la Dirección de Supervisión y Liquidación de Obras.
9	Los cambios del personal por pedido expreso de la Entidad Contratante que tenga origen en un desempeño deficiente, negligente o insuficiente del personal profesional en el cumplimiento de sus obligaciones.	TRES UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (3 UIT).	Por aprobación de la entidad
10	Penalidad por no tener actualizado el cuaderno de obra.	UNA (1) UIT por cada caso defectado.	Según informe del Supervisor de la Obra y/o la Dirección de Supervisión y Liquidación de Obras.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Municipalidad
Provincial de Chiclayo

CONTRATO N° 040 -2021/MPCH/GM

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del

¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



Municipalidad
Provincial de Chiclayo

CONTRATO N° 040 -2021/MPCH/GM

Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Calle Elias Aguirre N°240 - Distrito y Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Calle Manuel Izaga N° 556 Int 303 Distrito y Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque.

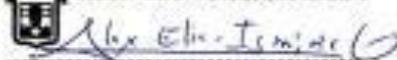
CORREO: groupfabahisac@gmail.com

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Chiclayo al 09 de setiembre de 2021.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO


Mg. Lic. y CPC. Alex Blas Lemus Orbe
GERENTE MUNICIPAL

"LA ENTIDAD"

CONSORCIO VIRGEN DEL ROSARIO

José Manuel Reyes Díaz
REPRESENTANTE COMÚN

"EL CONTRATISTA"



ANEXO N°04. Adenda de Contrato N°01



Municipalidad Provincial de Chiclayo

ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 40 – 2021/MPCH/GM CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: “REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA LAS AMÉRICAS ENTRE LA AVENIDA MIGUEL GRAU Y LA AVENIDA CIEZA DE LEÓN, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE” CUI 2378572.

Consta por el presente documento la Adenda al Contrato de la Ejecución de la Obra “REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA LAS AMÉRICAS ENTRE LA AVENIDA MIGUEL GRAU Y LA AVENIDA CIEZA DE LEÓN, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE” CUI 2378572, que celebra de una parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, con RUC N° 20141784901, con domicilio para efectos del presente contrato en la CALLE ELÍAS AGUIRRE N° 246, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, debidamente representada por el Gerente Municipal C.P.C. ALEX ELÍAS ISMIÑO ORBE, identificado con DNI N° 06706425, a quien en lo sucesivo se denominará LA ENTIDAD y de la otra parte CONSORCIO VIRGEN DEL ROSARIO, (conformado por: la empresa GROUP FABAHÍ S.A.C. con RUC. 20602307833, debidamente representado por su Gerente General el Sr. JUAN ALBERTO BERRIOS HIDROGO, identificado con DNI. N° 43619510, con poder vigente según Partida Electrónica N° 11055393, Asiento N° A00001, del Registro de Personas Jurídicas de la oficina registral de la ciudad de Jaén y la empresa ARLED S.A.C. con RUC. 20540071595, debidamente representado por su Gerente General, Sr. WLADIMIR PANTOJA IPANAQUE, identificado con DNI N° 44788252, con poder vigente según partida electrónica N° 11049537, del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Jaén), debidamente representado por su Representante Legal Común del consorcio, el ING. EDGAR FERNANDO CUSMA QUINTANA, identificado con DNI N° 27427682, con domicilio legal en AV. LAS AMÉRICAS N° 1248, OF. 301 URB. MONTEERRICO I- DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

I. ANTECEDENTES

- Que, mediante CONTRATO N° 040-2021-MPCH/GM, de fecha 09 de septiembre del 2021, se celebra entre la Municipalidad Provincial de Chiclayo y el “CONSORCIO VIRGEN DEL ROSARIO” el contrato para la Ejecución de la Obra para la “REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA LAS AMÉRICAS ENTRE LA AVENIDA MIGUEL GRAU Y LA AVENIDA CIEZA DE LEÓN, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE” CUI 2378572, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 11-2021-MPCH-CS.
- A través de CARTA NOTARIAL – CONSORCIO VIRGEN DEL ROSARIO, con fecha de recepción 04 de enero del 2022 en la oficina de Trámite Documentaria de esta entidad municipal, y fecha de recepción en la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, 05 de enero del 2022, el Sr. Edgar F. Cusma Quintana, Representante Común del referido consorcio, adjunta ADENDA N° 01 AL CONTRATO DE CONSORCIO “CONSORCIO VIRGEN DEL ROSARIO”, de fecha 27 días del mes de diciembre del 2021, que celebra los consorciados (GROUP FABAHÍ S.A.C. con RUC, 20602307833 y la empresa ARLED S.A.C. con RUC. 20540071595), quienes acuerdan modificar la CLÁUSULA OCTAVA y NOVENA DEL CONTRATO PRIMIGENIO DEL CONSORCIO VIRGEN DEL ROSARIO, de fecha 11 de agosto del 2021.
- Con fecha de recepción en Trámite Documentario de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, 25 de enero del 2022, el CONSORCIO VIRGEN DEL ROSARIO, presenta la CARTA N° 20-2022-CONSORCIO VIRGEN DEL ROSARIO, con asunto: “SOLICITAMOS SUSTITUCIÓN O CAMBIO DE PERSONAL CLAVE”.

II. OBJETO

La presente ADENDA tiene por objeto incorporar al contrato las siguientes modificaciones Contractuales:

CONSORCIO VIRGEN DEL ROSARIO
Edgar F. Cusma Quintana
REPRESENTANTE COMÚN





Municipalidad Provincial de Chiclayo

- Reemplazar al SR. JOSÉ MANUEL DÍAZ REYES, identificado con DNI N° 45316794, por el ING. EDGAR FERNANDO CUSMA QUINTANA, identificada con DNI N° 27427682, como nuevo REPRESENTANTE LEGAL COMÚN del CONTRATISTA.

***CLÁUSULA UNDECIMA: PERSONAL CLAVE**

El presente contrato de ejecución de obra contará con el siguiente Personal Clave:

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
RESIDENTE DE OBRA: ING. CIVIL EDGAR FERNANDO CUSMA QUINTANA (CIP N° 74378)	El profesional especialista debe ser "Ingeniero Civil" y/o "Ingeniero Civil Ambiental y/o "Ingeniero de Transporte" y/o Titulado, Colegiado y Habilitado	Profesional colegiado y habilitado en Ingeniería Civil, con un mínimo de Tres (03) años ó 36 meses de experiencia efectiva, computados desde la colegiatura; como como Residente de Obra y/o Residente y/o Ingeniero Residente y/o Ingeniero Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Jefe de Supervisión y/o Inspector de Obra en la ejecución y/o supervisión de obras iguales o similares.
INGENIERO EN SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL: ING. INDUSTRIAL ROGGER SPENCER CHANDUVI MENDOZA (CIP N° 159046)	El profesional especialista debe ser "Ingeniero Civil" y/o "Ingeniero Civil Ambiental" y/o "Ingeniería de Higiene y Seguridad Industrial" y/o "Ingeniero Industrial", Titulado, Colegiado y Habilitado	El profesional debe contar con una experiencia mínima de dos (02) años ó veinticuatro (24) meses, computados desde la colegiatura; en el cargo de Especialista en Seguridad Laboral e Higiene Ocupacional de Obras, y/o Especialista en Seguridad y/o ingeniero de seguridad, especialista en seguridad de obras y/o salud en obras, en la ejecución de obras en general.
INGENIERO ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE: ING. AMBIENTAL YOMIRA SALDAÑA VIERA (CIP 237954).	El profesional especialista debe ser "Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Civil Ambiental" y/o "Ingeniero del Medio Ambiente y Desarrollo"	El profesional debe contar con una experiencia mínima de dos (02) años ó 24 meses computados desde la colegiatura; en el cargo de Especialista en Medio Ambiente y/o Ingeniero Especialista en Medio Ambiente en obras en general y/o similares.

Edgar F. Cusma Quintana
Representante Legal Común





Municipalidad Provincial de Chiclayo

"CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL"

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

- **DOMICILIO DE LA ENTIDAD:** CALLE ELÍAS AGUIRRE N° 240 - DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.
- **DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** AV. LAS AMÉRICAS N° 1248, OF. 301 URB. MONTEERRICO 1- DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE
- **DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA:** groupfbahisoo@gmail.com

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario. (...)"

En señal de conformidad y aprobación con los términos establecidos en la presente acta, las partes lo suscriben en tres (03) originales de igual contenido, en la Ciudad de Chiclayo, el día 25 de enero del 2022.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Mg. Lic. y CPC. Alex Elias Ismael Orbe
GERENTE MUNICIPAL
"LA ENTIDAD"

CONSORCIO FUENTES DEL ROSARIO

Edgar F. Cuspió Quintana
REPRESENTANTE COMÚN
"EL CONTRATISTA"



ANEXO N°05. Adenda de Contrato N°02



Municipalidad Provincial de Chiclayo

ADENDA N° 02 AL CONTRATO N° 40 – 2021/MPCH/GM
CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE LA
AVENIDA LAS AMÉRICAS ENTRE LA AVENIDA MIGUEL GRAU Y LA
AVENIDA CIEZA DE LEÓN, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE
CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CUI 2378572.



Abg. Marlow Ronald Oblitas Niño
Gerente Municipal Encargado



Edgar F. Cusma Quintana
Representante Legal del Consorcio





Consta por el presente documento la Adenda al Contrato de la Ejecución de la Obra "REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA LAS AMÉRICAS ENTRE LA AVENIDA MIGUEL GRAU Y LA AVENIDA CIEZA DE LEÓN, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CUI 2378572, que celebra de una parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, con RUC N° 20141784901, con domicilio para efectos del presente contrato en la CALLE ELÍAS AGUIRRE N° 240, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, debidamente representada por el Gerente Municipal Encargado **ABG. MARLOW RONALD OBLITAS NIÑO**, identificado con DNI N° 40176288, a quien en lo sucesivo se denominará LA ENTIDAD y de la otra parte **CONSORCIO VIRGEN DEL ROSARIO**, (conformado por: la empresa **GROUP FABAJI S.A.C.** con RUC. 20602307833, debidamente representado por su Gerente General el Sr. **JUAN ALBERTO BERRIOS HIDROGO**, identificado con DNI N° 43619510, con poder vigente según Partida Electrónica N° 11085393, Asiento N° A00001, del Registro de Personas Jurídicas de la oficina registral de la ciudad de Jaén y la empresa **ARLED S.A.C.** con RUC. 20540071995, debidamente representado por su Gerente General, Sr. **WLADIMIR PANTOJA IPANAQUE**, identificado con DNI N° 44788252, con poder vigente según partida electrónica N° 11049537, del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Jaén), debidamente representado por su Representante Legal Común del consorcio, el **ING. EDGAR FERNANDO CUSMA QUINTANA**, identificado con DNI N° 27427682, con domicilio legal en AV. LAS AMÉRICAS N° 1248, OF. 301 URB. MONTEERRICO I- DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

I. ANTECEDENTES

- Que, mediante **CONTRATO N° 040-2021-MPCH/GM**, de fecha 09 de septiembre del 2021, se celebra entre la Municipalidad Provincial de Chiclayo y el "CONSORCIO VIRGEN DEL ROSARIO" el contrato para la Ejecución de la Obra para la "REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA LAS AMÉRICAS ENTRE LA AVENIDA MIGUEL GRAU Y LA AVENIDA CIEZA DE LEÓN, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CUI 2378572, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 11-2021-MPCH-CS.
- A través de Resolución de Gerencia Municipal, de fecha 07 de febrero del 2021, se resuelve: **"ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER** la continuidad de la etapa de ejecución contractual en razón de la **ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 40 – 2021/MPCH/GM** para la ejecución de la obra: "REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA LAS AMÉRICAS ENTRE LA AVENIDA MIGUEL GRAU Y LA AVENIDA CIEZA DE LEÓN, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CUI 2378572", teniendo como fecha de inicio de las actividades la que se disponga con fecha de entrega del terreno, según la aceptación de parte del contratista mediante Carta N° 022-2022-CONSORCIO VIRGEN DEL ROSARIO, en respuesta a lo establecido en la Carta N° 07-2022-MPCH/GM, de fecha 24 de enero del 2022.
- ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR** que la Gerencia de Infraestructura Pública en coordinación con el contratista realice la reclamación de la obra a efecto de respetar los plazos de ejecución contractual".
- Con fecha 09 de febrero del 2022, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, el **INFORME TÉCNICO N° 142-2022-MPCH/GIP-SGSLQ**, con ASUNTO: "Informe de sustento para diferir el plazo de ejecución contractual". En el cual señala que la redacción de la **CLÁUSULA QUINTA** del contrato, presentaría un error, por cuanto el inicio del plazo de ejecución de obra se daría una vez cumplidas las condiciones



Municipalidad Provincial de Chiclayo

establecidas en el artículo 176 numeral 176.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- Que mediante memorando N° 344-2022/MPCH/GIP, de fecha 09 de febrero del 2022, la Gerencia de Infraestructura Pública remite, los actuados y solicita la elaboración de ADENDA al CONTRATO N° 040-2021-MPCH/GM.

II. OBJETO

La presente ADENDA tiene por objeto incorporar al contrato las siguientes modificaciones Contractuales:

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de ciento veinte (120) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento"

En señal de conformidad y aprobación con los términos establecidos en la presente adenda, las partes lo suscriben en tres (03) originales de igual contenido, en la Ciudad de Chiclayo, el día 15 de febrero del 2022.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Mg. Lic. G. C. Alex Eche
GERENTE MUNICIPAL
"LA ENTIDAD"

CONTRATISTA

Edgardo F. Cusima
REPRESENTANTE LEGAL
"EL CONTRATISTA"





MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE CHICLAYO
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ACTA DE INICIO DE OBRA

OBRA: "REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA LAS AMÉRICAS ENTRE LA AVENIDA MIGUEL GRAU Y LA AVENIDA CIEZA DE LEÓN, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" – CUI N° 2378572.

UBICACIÓN:

LUGAR	:	AVENIDA LAS AMÉRICAS ENTRE LA AVENIDA MIGUEL GRAU Y LA AVENIDA CIEZA DE LEÓN.
DISTRITO	:	CHICLAYO.
PROVINCIA	:	CHICLAYO.
DEPARTAMENTO	:	LAMBAYEQUE.

APROBACIÓN DEL EXP. TEC.	:	RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 025 – 2021 – MPCH/GIP.
TOTAL DE LA INVERSIÓN	:	S/. 1,764,752.51
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	120 DÍAS CALENDARIO.
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	:	CONTRATA.

En la Ciudad y Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, siendo las 08:00 am., del 01 de marzo del 2022, se constituyeron en el sitio de la Obra : "REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA LAS AMÉRICAS ENTRE LA AVENIDA MIGUEL GRAU Y LA AVENIDA CIEZA DE LEÓN, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" – CUI N° 2378572; en representación de la Municipalidad Provincia del Chiclayo, el Ing. Ofano Guevara, Raúl Anderson – CIP 175482 – Gerente de Infraestructura Pública, Ing. Carlos Alberto Mendoza Medina – CIP N° 174580 – Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, "CONSORCIO VIRGEN DEL ROSARIO", conformado por la empresa "GROUP FABAHÍ S.A.C." y la empresa "ARLED S.A.C." representado por el Representante Legal Común del Consorcio – Ing. Edgar Fernando Cusma Quintana, responsables de la ejecución de la obra y de otra parte "Q&Q CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.C.", debidamente representado por su Representante Legal – Sr. Fernando Quiroz Ayasta, responsables de la Supervisión y Liquidación de la Obra

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 055 – 2022 – MPCH/GM, de fecha 07 de febrero del 2022, el Gerente Municipal, tomando en cuenta los documentos emitidos por el anterior Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, resuelve en su Artículo Primero: Disponer la continuidad de la etapa de ejecución contractual en razón de la Adenda N° 01 del Contrato N° 040 – 2021/MPCH/GM para la ejecución de la obra en cuestión, teniendo como fecha de inicio de las actividades la que se disponga con la fecha de entrega de terreno, según la aceptación de parte del contratista mediante Carta N° 022 – 2022 – CONSORCIO VIRGEN DEL ROSARIO, en respuesta lo establecido en la Carta N° 07 – 2022 – MPCH/GM de fecha 24.01.2022 y en el Artículo Segundo "Ordenar que la Gerencia de Infraestructura Pública en coordinación con el contratista, realice la regularización de la obra a efecto de respetar los plazos de ejecución contractual".

Que mediante Memorando N° 162 – 2022 – MPCH/GM, Registro N° 1027496 – Expediente N° 452524, el cual ha sido remitido a esta despacho con fecha 22 de febrero del 2022, la Gerencia

Ing. Carlos Alberto Mendoza Medina
Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras
C.I.P. N° 174580

Q&Q CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.C.
Ing. Fernando Quiroz Ayasta
C.O.N.E. 17415190
REPRESENTANTE LEGAL

Ing. Ofano Guevara
Gerente de Infraestructura Pública

Ing. Ofano Guevara
Gerente de Infraestructura Pública

ANEXO N°06. Acta de Inicio de Plazo

ANEXO N°07. Adenda de Contrato N°03



Municipalidad Provincial de Chiclayo

Abg. Marlow Ronald Oblitas Niño
GERENTE MUNICIPAL



Municipalidad Provincial de Chiclayo

ADENDA N° 03 AL CONTRATO N° 40 – 2021/MPCH/GM
CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: “REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA LAS AMÉRICAS ENTRE LA AVENIDA MIGUEL GRAU Y LA AVENIDA CIEZA DE LEÓN, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE” CUI 2378572.

Conste por el presente documento la Adenda al Contrato de la Ejecución de la Obra “REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA LAS AMÉRICAS ENTRE LA AVENIDA MIGUEL GRAU Y LA AVENIDA CIEZA DE LEÓN, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE” CUI 2378572, que celebra de una parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, con RUC N° 20141784901, con domicilio para efectos del presente contrato en la CALLE ELÍAS AGUIRRE N° 246, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, debidamente representada por el Gerente Municipal ABG. MARLOW RONALD OBLITAS NIÑO, identificado con DNI N° 40176268, a quien en lo sucesivo se denominará LA ENTIDAD y de la otra parte CONSORCIO VIRGEN DEL ROSARIO, (conformado por: la empresa GROUP FABARI S.A.C. con RUC. 20602307833, debidamente representado por su Gerente General el SR. JUAN ALBERTO BERRIOS HIDROGO, identificado con DNI. N° 43619510, con poder vigente según Partida Electrónica N° 11055393, Asiento N° A00001, del Registro de Personas Jurídicas de la oficina registral de la ciudad de Jaén y la empresa ARLED S.A.C. con RUC. 20540071595, debidamente representado por su Gerente General, Sr. WLADIMIR PANTOJA IPANAQUE, identificado con DNI N° 44788252, con poder vigente según partida electrónica N° 11049537, del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Jaén), debidamente representada por su Representante Legal Común del consorcio, el ING. EDGAR FERNANDO CUSMA QUINTANA, identificado con DNI N° 27427682, con domicilio legal en AV. LAS AMÉRICAS N° 1248, OF. 301 URB. MONTEERRICO 1- DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

I. ANTECEDENTES

- Que, mediante CONTRATO N° 040-2021-MPCH/GM, de fecha 09 de septiembre del 2021, se celebra entre la Municipalidad Provincial de Chiclayo y el “CONSORCIO VIRGEN DE ROSARIO” el contrato para la Ejecución de la Obra para la “REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA LAS AMÉRICAS ENTRE LA AVENIDA MIGUEL GRAU Y LA AVENIDA CIEZA DE LEÓN, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE” CUI 2378572, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 11-2021-MPCH-CS.
- Con fecha 22 de febrero del 2022, el CONSORCIO VIRGEN DEL ROSARIO, remite CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS, el cual tiene por objeto que el CEDENTE (CONSORCIO VIRGEN DEL ROSARIO), al amparo de lo establecido en el art. 1206 del Código Civil Peruano, transfiere (RESPECTO DEL CONTRATO N° 40 – 2021/MPCH/GM) al CESIONARIO (GRUPO BENEDICIÓN DE DIOS S.A.C.): “ (...) la titularidad sobre los derechos para cobro de la suma total de las valorizaciones contractuales y demás valorizaciones que se tramiten durante la ejecución, así como los montos pendientes correspondientes al pago de adicionales, mayores gastos generales, reajustes de precios y todos aquellos que se generen a favor del contratista por la ejecución de la obra, hasta que esta sea culminada y liquidada, asimismo del saldo a favor de la liquidación y los reajustes que resulten de la aplicación de la fórmula polinómica”. Sin embargo, mediante documento adjunto (REG. 103/000/EXP. 452529), requiere que la facturación se realice a nombre del CESIONARIO (GRUPO BENEDICIÓN DE DIOS S.A.C.).
- Con fecha 09 de marzo del 2022, a través de INFORME N° 00910-2022-MPCH/GAF/SGLYCP, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial requiere opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica señalando: “ (...) 4.2. La normativa de contrataciones del Estado faculta al contratista a ceder sus derechos, únicamente para efectos del pago, váguese decir que se



Municipalidad Provincial de Chiclayo

abone al CCI del CESIONARIO, lo cual no implica el cambio de facturación, dicha facturación debe seguir siendo a nombre del CONTRATISTA según se haya estipulado en el CONTRATO N° 040-2021-MPCH/GM. Sin embargo, en el Documento (REG. 1030800/ EXP. 452529), suscrito por Edgar F. Cusma Quintana, se señala que se faculta a facturar y cobrar los montos adeudados al cesionario la empresa GRUPO BENDICIÓN DE DIOS S.A.C. (...) 4.3 En tal sentido, se remiten los actuados a su despacho para que haga el análisis legal pertinente y se pronuncie respecto de los documentos presentados por el contratista (...).



COMERCIALIZADOR
Edgar F. Cusma Quintana
REPRESENTANTE LEGAL

Que mediante INFORME LEGAL N° 322-2022-MPCH- GAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite pronunciamiento señalando que:

4.1. Conforme a lo señalado en los considerandos precedentes, en el ámbito de contrataciones del Estado, el contratista -o cedente-, mediante una cesión de derechos **no puede transferir sus obligaciones derivadas del contrato**, puesto que la relación contractual aún subsiste; en consecuencia debería ser **IMPEDICENTE** el pedido formulado por el cedente, mediante carta de fecha 22.02.2022 (REG. 1800800/ EXP. 452529), respecto

al cambio de titularidad en la facturación y autorización para cobrar los montos adeudados al cesionario la empresa GRUPO BENDICIÓN DE DIOS S.A.C. valga decir que se abone al CCI del CESIONARIO, lo cual no implica el cambio de facturación, modo así, **SE RECOMIENDA** que en lo sucesivo la facturación debe seguir siendo a nombre del CONTRATISTA conforme se ha estipulado en el CONTRATO N° 040-2021-MPCH/GM.

Mediante Carta N° 41-2022-MPCH/GM, de fecha 02 de abril del 2022, la Gerencia Municipal, remite respuesta al contratista CONSORCIO VIRGEN DEL ROSARIO, en base al documento, señalado en párrafo precedente.

Con CARTA N° 30-2022-COSORCIO VIRGEN DEL ROSARIO, de fecha 07 de abril del 2022, el CONSORCIO VIRGEN DEL ROSARIO, solicita cambio de CCI a nombre de la empresa GRUPO BENDICION DE DIOS en mérito al CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS REALIZADO POR EL CONSORCIO VIRGEN DEL ROSARIO.

Que mediante MEMORANDO N° 143-2021-MPCH-GAJ, de fecha 13 de abril del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que de la verificación de la CARTA N° 30-2022-COSORCIO VIRGEN DEL ROSARIO, "(...) corresponde realizar la adenda al contrato, que incorpore el CCI del cesionario únicamente para efectos del pago, sin que ello implique sustracción de sus obligaciones asumidas conforme a lo establece el Art. 37 de la Ley de Contrataciones del Estado. (...)"

II. OBJETO

La presente ADENDA tiene por objeto incorporar al contrato las siguientes modificaciones Contractuales:

*CLAUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización MENSUAL, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO



Merlow Ronald Oblitas Niño
GERENTE MUNICIPAL



Municipalidad Provincial de Chiclayo

Para efectos del presente contrato el Operador Tributario será la empresa GROUP FABAHÍ S.A.C.

El Código de Cuenta Interbancario consignado por el contratista es el N° 003-898-003003949928-47, del BANCO INTERBANK".

III. CLAUSULAS DEL CONTRATO

Todas las demás cláusulas del CONTRATO N° 40 – 2021/MPCH/GM, mantienen su vigencia, salvo aquellas que se opongan al contenido de la presente Adenda.

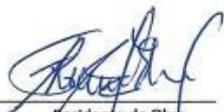
En señal de conformidad y aprobación con los términos establecidos en la presente adenda, las partes lo suscriben en tres (03) originales de igual contenido, en la Ciudad de Chiclayo, el día 19 días del mes de abril del 2022.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
[Firma]
C. Morlas Ronald Oblitas-Niño
GERENTE MUNICIPAL
"LA ENTIDAD"

CONTRATISTA
[Firma]
Raymundo F. Casareto Chelidromo
GERENTE GENERAL
"EL CONTRATISTA"

ANEXO N°08. Ficha de Compatibilidad

FORMATO DE COMPATIBILIDAD			
a) Plano de Ubicación de Cantera de extracción de piedras y agregados	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	No Corresponde <input checked="" type="checkbox"/>
c) Plano Topográfico	Si <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	No Corresponde <input type="checkbox"/>
d) Plano de perfil longitudinal	Si <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>	No Corresponde <input type="checkbox"/>
e) Plano de secciones transversales	Si <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	No Corresponde <input type="checkbox"/>
f) Plano de demoliciones	Si <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	No Corresponde <input type="checkbox"/>
g) Plano en planta	Si <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	No Corresponde <input type="checkbox"/>
h) Plano de veredas, sardineles, martillos y gibas	Si <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>	No Corresponde <input type="checkbox"/>
i) Plano de detalles de veredas, sardineles, martillos y gibas	Si <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>	No Corresponde <input type="checkbox"/>
j) Planos de detalles	Si <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>	No Corresponde <input type="checkbox"/>
k) Otros	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	No Corresponde <input type="checkbox"/>
De existir otro plano, detallar:			
7. Se han verificado en el Expediente Técnico la inclusión de la siguiente información que permita la correcta ejecución de los trabajos			
a) Memoria de cálculo	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	No Corresponde <input type="checkbox"/>
b) Estudio de mecánica de suelos (indique la capacidad portante y recomendaciones)	Si <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	No Corresponde <input type="checkbox"/>
8. Los costos indirectos del expediente técnico consideran:			
a) Residente de Obra	Si <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	
b) Supervisor de Obra	Si <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	
c) Maestro de Obra	Si <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	
d) Arqueólogo	Si <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	
e) Asistente técnico	Si <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	No Corresponde <input type="checkbox"/>
f) Guardián	Si <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	No Corresponde <input type="checkbox"/>
g) Almacenero	Si <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	No Corresponde <input type="checkbox"/>
h) Asistente administrativo	Si <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	No Corresponde <input type="checkbox"/>
i) Útiles de escritorio	Si <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	No Corresponde <input type="checkbox"/>
j) Poliza de seguro de participantes	Si <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	No Corresponde <input type="checkbox"/>
k) Agua para consumo humano	Si <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>	No Corresponde <input type="checkbox"/>
l) Liquidación de obra	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	No Corresponde <input checked="" type="checkbox"/>
9. Con respecto a la disponibilidad y propiedad del terreno donde se ejecutó el Proyectó, se ha verificado			
a) Disponibilidad física del terreno	Si <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	No Corresponde <input type="checkbox"/>
b) La ubicación señalada del terreno es correcta	Si <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	No Corresponde <input type="checkbox"/>
10. Información Complementaria			
13. Pronunciamiento			
Conforme <input type="checkbox"/>		Observado <input checked="" type="checkbox"/>	
 Residente de Obra Nombre: <u>Fernando Casimiro</u>		 Supervisor de Obra Nombre: <u>Santos Castillo Fajardo</u>	

ANEXO N°09. Formato de Análisis Seguro de Trabajo

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE		CÓDIGO: 001	
ANÁLISIS SEGURO DE TRABAJO (AST)		AST	
OBRA:		EMPRESA:	
"REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA LAS AMERICAS ENTRE LA AVENIDA MIGUEL GRAU Y LA AVENIDA CIEZA DE LEON DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CIU 2378572"		CONSORCIO VIRGEN DEL ROSARIO	
		ING. CHANDUMI MENDOZA, ROGER SPENCER	
TRABAJO O ACTIVIDAD:		SECTOR DE TRABAJO:	E ESPECIALIDAD:
LA TAREA ESTA NORMADA POR	PROCEDIMIENTO	INSTRUCTIVO	REGLAMENTO
OTRO DOCUMENTO	NO REQUIERE	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	CÓDIGO
MARCAR SI; NO; NA (no aplica); SEGUN CORRESPONDA			
1.- ¿ El RIESGO más crítico de la actividad fue identificado?			7.- ¿ Las herramientas, equipos e instalaciones eléctricas, están en condiciones de ser usadas según estándares establecidos y según la codificación de color del mes?
2.- ¿Evaluó las condiciones del entorno de trabajo (Ej.: Niveles de ruido, Espacio disponible, Iluminación, Temperatura, Sup. de trabajo, Desniveles, Polvo, Etc.)?			8.- ¿ Evaluó la aplicación de bloqueos físicos requeridos para energías peligrosas?
3.- ¿Identificó los Aspectos Amb.: derrames de aceite o hidrocarburos, Sust. Pel. contaminación del aire, generación de residuos y descargas a cursos de agua?			9.- ¿Evaluó el riesgo de incendio y vías de escape disponibles? ¿El área de trabajo se encuentra limpia y ordenada?
4.- ¿ Se identificó el EPP adecuado para la tarea: Casco, Zapatos, Antejo, Guantes, Protectores Auditivos, Amés de Seguridad, Respirador, ¿se encuentra en buen estado?			10.- ¿Para trabajos en altura evaluó: escalas, escaleras, accesos, líneas de vida, plataformas, andamios, atapa soga, soga o cordel de perlón ?
5.- ¿ El personal está capacitado para realizar la actividad?			11.- ¿Los andamios se encuentran aprobados con tarjeta de color verde visible, si se están armando, éstos cuentan con tarjeta roja?
6.- ¿ Se coordinó adecuadamente INTERFERENCIAS o interfaces con otras actividades y/o operaciones?			12.- ¿ Para trabajos en caliente se cuenta con equipo de extinción de incendio? ¿El equipo de extinción se encuentra en buenas condiciones? ¿Existen Bombos?
PROCEDIMIENTOS ESPECIALES Y PERMISOS REQUERIDOS			
Procedimientos		SI	NO
Manejo de productos químicos peligrosos			
Bloqueo señalización			
Ingreso a espacios Confinados			
Trabajos en caliente			
CONSIDERACIONES ADICIONALES			
¿Se requiere entrenamiento especial?		SI	NO
Especifique:			
¿Las condiciones climáticas pueden afectar el trabajo?		SI	NO
Especifique:			
SE A SEGURO DE DAR RESPUESTA A TODAS LAS PREGUNTAS DEL PROCESO DE ELABORACION DEL AST			

ANEXO N°10. Formato de Entrega de EPP'S

	KARDEX DE ENTREGA DE EPP		Código: 0001
			Versión: 01
			Fecha de aprob: 10/01/2022

DATOS DEL TITULAR MINERO

RAZÓN SOCIAL	R.U.C.	DOMICILIO
CONSORCIO VIRGEN DEL ROSARIO	2050 70291 15	

NOMBRE DEL TRABAJADOR	PUESTO DE TRABAJO	DNI/CÉF/PASAPORTE

NOTA: El trabajador registrará su firma en este documento cada vez que se le haga entrega de un EPP consignando la fecha de dicha entrega en la casilla correspondiente.

ITEM	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	CARGO DE ENTREGA									
		Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 5	Semana 6	Semana 7	Semana 8	Semana 9	Semana 10
1	Casco de Seguridad										
2	Zapatos de seguridad con punta de acero										
6	Pantalón impermeable										
7	Polo manga larga										
8	Respirador de media cara										
9	Orejeras										
10	Careta de soldar										
11	Careta de esmerilar										
12	Traje de soldadura (casaca/pantalón)										
13	Arnes de cuerpo entero										
14	Línea de andaje con absorbedor de impacto										

OBSERVACIONES

ANEXO N°11. Matrix IPER

N°	ACTIVIDAD	PELIGRO	RIESGO	EVALUACION INICIAL										CONTROL DE RIESGOS					EVALUACION FINAL						
				PROBABILIDAD					RIESGO P + S	NIVEL DE RIESGO (FAMINTO)	RIESGO SIGNIFICATIVO (SITNO)	ELIMINADO	SUSTITUCION	CONTROLES DE INGENIERIA	CONTROL ADMINISTRATIVOS	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	PROBABILIDAD					RIESGO P + S	NIVEL DE RIESGO (FAMINTO)		
				INDICE DE PERSONAS AFFECTADAS (A)	INDICE DE PROCEDIMIENTOS EXISTENTES (B)	INDICE DE CAPACITACION (C)	INDICE DE EXPOSICION AL RIESGO (D)	INDICE DE PROBABILIDAD (E)									INDICE DE SEVERIDAD (F)	INDICE DE EXPOSICION AL RIESGO (D)	INDICE DE PROBABILIDAD (E)	INDICE DE SEVERIDAD (F)	INDICE DE EXPOSICION AL RIESGO (D)			INDICE DE PROBABILIDAD (E)	INDICE DE SEVERIDAD (F)
01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	TRAFICO	ATROPELLAMIENTOS, CAIDAS, GOLPES, CHOQUES	2	1	2	1	6	2	12	MO	NO						2	1	1	2	6	2	12	MO
02	TRAZO Y REPLANTO	TRAFICO	ATROPELLAMIENTOS, CAIDAS, GOLPES	2	2	2	2	8	2	16	MO	NO						2	1	1	2	6	2	12	MO
		RAYOS UV	PROBABILIDAD DE INOLUCACION, DEGRADACION	2	2	1	3	8	1	8	TO	NO						2	1	1	2	6	1	6	TO
03	CORTE DE PAVIMENTO	USO DE COBERTORA DE PAVIMENTO	COBTES, GOLPES	2	2	2	2	8	2	16	MO	NO						2	1	1	2	6	2	12	MO
		POSTURAS INADECUADAS	PROBABILIDAD DE LUMBAGAS, CONTRACTURAS Y/O DESGARROS MUSCULAR	1	2	2	2	7	1	7	TO	NO						2	1	1	2	6	1	6	TO
04	DEMOLICION, ESCARIFICACION Y COMPACTACION DE CARPETA ASFALTICA CON MAQUINARIA	POLVOS Y ELEMENTOS EN SUSPENSION	PROBABILIDAD DE GOLPES, FRACTURAS Y CAIDAS A NIVEL	2	2	2	2	10	1	10	MO	NO						2	1	1	2	6	1	6	TO
		DEPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA	PROBABILIDAD DE APLASTAMIENTO, ATROPELLOS, GOLPES, CHOQUES, EXPOSICION A VIBRACIONES, ATRAPAMIENTO, COBTES.	2	2	2	2	8	2	27	SI	SI						2	1	1	2	6	2	15	MO
05	DEMOLICION, ESCARIFICACION Y COMPACTACION DE CARPETA ASFALTICA CON EQUIPO	POLVOS Y ELEMENTOS EN SUSPENSION	PROBABILIDAD DE GOLPES, FRACTURAS Y CAIDAS A NIVEL	1	2	2	2	9	1	9	MO	NO						2	1	1	2	6	1	6	TO
		USO DE EQUIPOS	PROBABILIDAD DE APLASTAMIENTO, GOLPES, EXPOSICION A VIBRACIONES, COBTES	2	2	2	2	11	2	22	SI	SI						2	2	1	2	7	2	14	MO
		RUIDO	PROBABILIDAD DE HIPOCUSIA	1	2	2	2	7	1	7	TO	NO						2	2	1	2	6	1	6	TO
06	ACARREO Y ELIMINACION DE DESMONTE CON MAQUINARIA	EXCAVACION	PROBABILIDAD DE CAIDAS, GOLPES, COBTES	2	2	1	2	7	1	7	TO	NO						2	2	1	2	7	1	7	TO
		POSTURAS INADECUADAS	PROBABILIDAD DE ALERGIAS RESPIRATORIA Y OJALAS	2	2	1	2	7	1	7	TO	NO						2	2	1	2	8	1	8	TO
07	IMPRIMACION CON ASFALTO LIQUIDO	DEPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA	PROBABILIDAD DE APLASTAMIENTO, ATROPELLOS, GOLPES, CHOQUES, EXPOSICION A VIBRACIONES, ATRAPAMIENTO, COBTES.	1	2	1	2	6	2	18	SI	SI						2	2	1	2	5	2	15	MO
		POSTURAS INADECUADAS	PROBABILIDAD DE LUMBAGAS, CONTRACTURAS Y/O DESGARROS MUSCULAR	1	1	2	1	5	1	5	TV	NO						2	2	1	2	5	1	5	TV
08	COLOCACION Y COMPACTACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE	HERRAMIENTAS MANUALES	PROBABILIDAD DE CONTUSION, GOLPES Y COBTES	1	1	2	1	5	1	5	TV	NO						2	1	1	1	5	1	5	TV
		RUIDO DE MAQUINARIA	PROBABILIDAD DE HIPOCUSIA	2	1	1	1	5	1	5	TV	NO						2	1	1	1	5	1	5	TV
09	ESTABILIZACION DE SUB BASANTE, CAPA ANTICONTAMINANTE, BASE Y SUB BASE CON EQUIPO	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE	PROBABILIDAD DE EXPOSICION DE GASES DERIVADOS, QUEMAOJURAS	2	1	2	2	7	2	14	MO	NO						2	1	1	2	6	2	12	MO
		EXCAVACION	PROBABILIDAD DE CAIDAS, GOLPES, COBTES	2	2	1	2	8	1	8	TO	NO						2	1	1	2	6	1	6	TO
10	ESTABILIZACION DE SUB BASANTE CAPA ANTICONTAMINANTE, BASE Y SUB BASE CON MAQUINARIA	POSTURAS INADECUADAS	PROBABILIDAD DE LUMBAGAS, CONTRACTURAS Y/O DESGARROS MUSCULAR	2	2	2	2	8	1	8	TO	NO						2	1	1	2	6	1	6	TO
		DEPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA	PROBABILIDAD DE APLASTAMIENTO, ATROPELLOS, GOLPES, CHOQUES, EXPOSICION A VIBRACIONES, ATRAPAMIENTO, COBTES.	1	2	2	1	6	2	18	SI	SI						2	1	1	2	5	2	15	MO
11	CONTRUCCION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO AL MISMO NIVEL	CONCRETO	PROBABILIDAD DE LESIONES OCULARES E IRRITACION DE PIEL	2	2	2	2	8	2	16	SI	SI						2	1	1	2	6	2	12	MO
		POSTURAS INADECUADAS	PROBABILIDAD DE LUMBAGAS, CONTRACTURAS Y/O DESGARROS MUSCULAR	2	2	2	2	8	1	8	TO	NO						2	2	1	2	7	1	7	TO
12	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO AL MISMO NIVEL	POLVOS Y ELEMENTOS EN SUSPENSION	PROBABILIDAD DE GOLPES, FRACTURAS Y CAIDAS A NIVEL	2	1	1	1	6	1	6	TO	NO						2	2	1	2	7	1	7	TO
		HERRAMIENTAS MANUALES	PROBABILIDAD DE CONTUSION, GOLPES Y COBTES	2	2	1	1	7	1	7	TO	NO						2	2	1	2	7	1	7	TO
13	EJECUCION EN GENERAL	COVID 19	PROBABILIDAD DE CONTAGIO COVID-19 O SUS VARIANTES	2	2	1	2	8	2	16	SI	NO						2	1	1	2	6	2	12	MO

ANEXO N°12. Programa de Capacitaciones

9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
COMENTARIOS:				
RESPONSABLE DEL REGISTRO:				
Nombre	<input type="text"/>	Firma	<input type="text"/>	
Cargo	<input type="text"/>	Fecha	<input type="text"/>	

ANEXO N°13. Programa de Inspecciones

		PROGRAMA DE INSPECCIONES PLANEADAS			Vigencia: FEBRERO
					Versión: 001
					Código: SGSST- PIP
N°	ACTIVIDAD DEL PROGRAMA	RESPONSABLE (Ing. De Seguridad y Salud Ocupacional)	FECHA LÍMITE DE EJECUCIÓN	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
PLANEAR					
1	Asignación del personal para ejecutar el monitoreo de asistencia de los trabajadores	Responsable del SG-SST	06/03/2022	lista de asistencia	
2	Asignación del personal para ejecutar las inspecciones de herramientas y equipos	Responsable del SG-SST	14/03/2022	Matriz de responsabilidad, función y autoridad	
3	Establecer un sistema de evaluación para las condiciones de los puestos de trabajo	Responsable del SG-SST	06/03/2022	Guía para Inspecciones Planeadas (documento en físico o magnético)	
4	Establecer la frecuencia para realizar las inspecciones planeadas	Responsable del SG-SST	06/03/2022	Guía para Inspecciones Planeadas, Cronograma de inspecciones Planeadas (documento físico o magnético)	
5	Listas de chequeo que contengan los diferentes aspectos seleccionados para inspeccionar	Responsable del SG-SST	06/03/2022	Listas de chequeo con todos los aspectos seleccionados para inspeccionar	
HACER					
7	Revisión de carnet de vacunación del personal	Responsable del SG-SST	ingreso de cada trabajador	Documentación física y/o digital de carnet de vacunación	
8	Actualización del seguro contra todo riesgo	Administración	cada mes	Constancia de SCTR	
9	Identificar las condiciones de los puestos de trabajo que estén ocasionando un riesgo para la salud y seguridad del personal de la planta de alimentos	Personal asignado para la realización de inspecciones planeadas, Responsable del SG-SST,	06/03/2022	Listas de chequeo diligenciadas, Informe de inspecciones planeadas	
10	Establecer las medidas correctivas para mejorar las condiciones de los frentes de trabajo en obra	Personal asignado para la realización de inspecciones planeadas, Responsable del SG-SST,	06/03/2022	Formato de informe para la inspecciones planeadas diligenciado	
VERIFICAR					
11	Actualización y seguimiento al programa de inspecciones planeadas	Responsable del SG-SST	04/04/2022	Ficha del programa (Documento en Excel)	
12	El seguimiento a la ejecución de las medidas correctivas recomendadas	Responsable del SG-SST, COPASST	04/04/2022	Formato para el seguimiento de las medidas correctivas recomendadas	

13	Revisión Técnica de la Maquinaria a utilizar	Responsable del SG-SST, COPASST	06/04/2022	Formato de informe para las inspecciones planeadas	
14	Mantenimiento de equipos y herramientas a utilizar	Responsable del SG-SST	cada semana	informe dirigido al Residente de Obra	
ACTUAR					
15	Asignar el personal para la realización de las inspecciones planeadas	Responsable del SG-SST, COPASST	06/03/2022	Acta de conformación del grupo para las inspecciones planeadas	
Número Total de Actividades:		15			

ANEXO N°14. Resolución de Gerencia Municipal N°218-2022-
MPCH/GM – Adicional de Obra N°01.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO.
GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°218-2022-MPCH/GM

Chiclayo, **09 MAY 2022**

VISTO:

El Informe Legal N° 486-2022-2021-MPCH/GAJ, de fecha 09 de mayo del 2022, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Memorandum N° 1314-2022-MPCH/GIP de fecha 05 de mayo del 2022, suscrito por la Gerencia de Infraestructura Pública, Informe N° 632-2022-MPCH/GIP/SQSLO de fecha 05 de mayo del 2022, suscrito por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, sobre **OPINIÓN FAVORABLE A EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL DE OBRA N° 01**, y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Chiclayo, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, es una entidad de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, **los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.** La estructura orgánica del gobierno local la conforman el **Concejo Municipal como órgano normativo** y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley; **es decir que los gobiernos locales en virtud de su autonomía administrativa, basada en las prerrogativas constitucionales, está facultada para tomar decisiones de índole administrativo, o sea actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.**

Con fecha 09 de setiembre del 2021 se firma CONTRATO N°040-2021/MPCH/GM para la ejecución de la obra "REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA LAS AMERICAS ENTRE LA AVENIDA MIGUEL GRAU Y LA AVENIDA CIEZA DE LEON, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, celebrando entre la Municipalidad Provincial de Chiclayo por su Gerente Municipal C.P.C Alex Elias Ismaño Orbe y de la otra parte el CONSORCIO VIRGEN DEL ROSARIO cuyo representante común fue el Sr. José Manuel Reyes Díaz.

Con fecha 25 de enero del 2022 se firma ADENDA N° 01 AL CONTRATO N°040- 2021/MPCH/GM, tuvo por concepto incorporar al contrato modificaciones contractuales acerca del cambio del representante legal y personal clave.

Con fecha 15 de febrero del 2022 se firma ADENDA N°02 AL CONTRATO N° 040- 2021/MPCH/GM, tuvo por concepto incorporar modificaciones contractuales correspondientes al inicio del plazo contractual. Con fecha 01 de marzo del 2022 se da inicio con la ejecución de la obra.

Con fecha 04 de marzo del 2022, mediante CARTA N°12-2022-CONSORCIO VIRGEN DEL ROSARIO se alcanza la supervisión el INFORME DE COMPATIBILIDAD, en el que menciona la existencia de deficiencias e incongruencias con el expediente técnico que detalla en su informe el Residente de Obra.

Mediante **Asiento Obra N° 19**, de fecha 10 de marzo del 2022, el Ing. Edgar Fernando Cusma Quintana - CIP N°74378 (Residente de Obra), reitera la necesidad de ejecutar un adicional de obra con respecto a nuevas partidas de Conformación y Compactación de Material Granular.

SE REITERA, QUE SE HA EVIDENCIADO LA NECESIDAD DE EJECUTAR UN ADICIONAL DE OBRA CON RESPECTO A NUEVAS PARTIDAS DE 0.1 CONFORMACIÓN Y



ANEXO N°14. Resolución de Gerencia Municipal N°218-2022- MPCH/GM – Adicional de Obra N°01.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°218-2022-MPCH/GM

Chiclayo, **09 MAY 2022**

VISTO:

El Informe Legal N° 486-2022 -2021-MPCH/GAJ, de fecha 09 de mayo del 2022, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Memorandum N° 1314-2022-MPCH/GIP de fecha 05 de mayo del 2022, suscrito por la Gerencia de Infraestructura Pública, Informe N° 632-2022-MPCH/GIP/SGSLO de fecha 05 de mayo del 2022, suscrito por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, sobre **OPINIÓN FAVORABLE A EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL DE OBRA N° 01**, y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Chiclayo, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, es una entidad de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, **los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.** La estructura orgánica del gobierno local la conforman el **Concejo Municipal como órgano normativo** y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley; **es decir que los gobiernos locales en virtud de su autonomía administrativa, basada en las prerrogativas constitucionales, está facultada para tomar decisiones de índole administrativo, o sea actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.**

Con fecha 09 de setiembre del 2021 se firma CONTRATO N°040-2021/MPCH/GM para la ejecución de la obra "REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA LAS AMERICAS ENTRE LA AVENIDA MIGUEL GRAU Y LA AVENIDA CIEZA DE LEON, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, celebrando entre la Municipalidad Provincial de Chiclayo por su Gerente Municipal C.P.C Alex Elias Ismaño Orbe y de la otra parte el CONSORCIO VIRGEN DEL ROSARIO cuyo representante común fue el Sr. José Manuel Reyes Díaz.

Con fecha 25 de enero del 2022 se firma ADENDA N° 01 AL CONTRATO N°040- 2021/MPCH/GM, tuvo por concepto incorporar al contrato modificaciones contractuales acerca del cambio del representante legal y personal clave.

Con fecha 15 de febrero del 2022 se firma ADENDA N°02 AL CONTRATO N° 040- 2021/MPCH/GM, tuvo por concepto incorporar modificaciones contractuales correspondientes al inicio del plazo contractual. Con fecha 01 de marzo del 2022 se da inicio con la ejecución de la obra.

Con fecha 04 de marzo del 2022, mediante CARTA N°12-2022-CONSORCIO VIRGEN DEL ROSARIO se alcanza la supervisión el INFORME DE COMPATIBILIDAD, en el que menciona la existencia de deficiencias e incongruencias con el expediente técnico que detalla en su informe el Residente de Obra.

Mediante **Asiento Obra N° 19**, de fecha 10 de marzo del 2022, el Ing. Edgar Fernando Cusma Quintana - CIP N°74378 (Residente de Obra), reitera la necesidad de ejecutar un adicional de obra con respecto a nuevas partidas de Conformación y Compactación de Material Granular.

SE REITERA, QUE SE HA EVIDENCIADO LA NECESIDAD DE EJECUTAR UN ADICIONAL DE OBRA CON RESPECTO A NUEVAS PARTIDAS DE 0.1 CONFORMACIÓN Y

ANEXO N°15. Resolución de Gerencia Municipal N°273-2022- MPCH/GM – Ampliación de Plazo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 273 -2022-MPCH/GM

Chiclayo, **03 JUN 2022**

VISTO:

El **INFORME LEGAL N° 587-2022-MPCH/GAJ**, de fecha 02 de junio del 2022, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica; **INFORME N° 239-2022-MPCH/GIP**, de fecha 30 de mayo del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura Pública y **INFORME N° 772-2022-MPCH/GIP/SGSLO** de fecha 27 de mayo del 2022 emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, sobre **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** de la Obra "REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA LAS AMERICAS ENTRE LA AVENIDA MIGUEL GRAU Y LA AVENIDA CIEZA DE LEÓN, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de nuestra Carta Magna, modificado mediante Ley N°27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Mediante través del Asiento de Obra N° 13, de fecha 08 de marzo del 2022, el Ing. Edgar Fernando Cusma Quintana - CIP N°74378 (Residente de Obra), realiza la consulta mediante cuaderno de obra digital, consignando lo siguiente: se continúan con los trabajos de demolición de veredas y martillos; se comunica a la supervisión la necesidad de ejecutar un adicional de afirmado y compactación en veredas y martillos; con la finalidad de ejecutar los trabajos de manera óptima, tal como se constató en el informe N° 01-2022-residente (informe de compatibilidad) enviado a la supervisión con fecha 04 de marzo del 2022, mediante carta N°12- consorcio virgen del rosario.

Mediante asiento Obra N° 16, de fecha 09 de marzo del 2022, el Ing. Edgar Fernando Cusma Quintana - CIP N°74378 (Residente de Obra), hace mención que con la aprobación de la supervisión se ejecuta el adicional de conformación de afirmado y compactación en veredas y martillos



Mediante asiento Obra N° 19, de fecha 10 de marzo del 2022, el Ing. Edgar Fernando Cusma Quintana - CIP N°74378 (Residente de Obra), reitera la necesidad de ejecutar un adicional de obra con respecto a nuevas partidas de Conformación y Compactación de Material Granular.

Con CARTA N°40-A-2022/Q&Q CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C./FQA/RL, de fecha 14 de marzo del 2022, mediante su representante legal el Sr. Fernando Quiroz Ayasta, alcanza Informe de Pronunciamiento de Solicitud de Adicional de Obra.

Mediante asiento Obra N° 28, de fecha 14 de marzo del 2022, el Ing. Santos Cristóbal Castillo Farroñan - CIP N°75926 (Supervisor de Obra), indica que se ha remitido el informe con el pronunciamiento sobre el adicional de afirmado y compactado en base de veredas.

Que Mediante CARTA N°363-MPCH/ GIP-SGSLO, de fecha 15 de marzo del 2022, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras, hace de conocimiento sobre lo solicitado en la carta CARTA N°40-A-2022/Q&Q CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C./FQA/RL, de fecha 14 de marzo del 2022, se da por presentado y cumpliendo con los requisitos establecidos en el reglamento y a su vez insta a continuar con los trámites correspondientes en virtud al reglamento.

ANEXO N°16. Acta de Suspensión de Plazo

 MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE CHICLAYO
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

OBRA: “REHABILITACIÓN DE AVENIDA LAS AMERICAS ENTRE LA AVENIDA MIGUEL GRAU Y LA AVENIDA CIEZA DE LEON DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”, con CUI N° 2378572

UBICACIÓN:

LUGAR	: AV. LAS AMERICAS ENTRE LA AVENIDA MIGUEL GRAU Y LA AVENIDA CIEZA DE LEÓN
DISTRITO	: CHICLAYO.
PROVINCIA	: CHICLAYO.
DEPARTAMENTO	: LAMBAYEQUE.

APROBACIÓN DEL EXP. TEC. : RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N°025-2021-MPCH/01P

CONTRATO DE EJECUCIÓN : CONTRATO N° 040-2021-MPCH/GM

MONTO CONTRACTUAL : S/ 1'484,093.88 (INCL. IGV)

PLAZO DE EJECUCIÓN : 120 DÍAS CALENDARIO

SISTEMA DE CONTRATACIÓN : A PRECIOS UNITARIOS

PARTICIPANTES DE LA SUSPENSIÓN DE PLAZO:

Por parte de la Entidad	:	ING. OLANO GUEVARA, RAÚL ANDERSON – CP N° 175482. Gerente de Infraestructura Pública
	:	ING. CARLOS ALBERTO MENDOZA MEDINA – CP N° 174580. Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras
Por parte del Contratista – Ejecutor	:	Sr. EDGAR FERNANDO CUSMA QUINTANA - DNI N° 27427662 Representante Común CONSORCIO VIRGEN DEL ROSARIO
Por parte del Consultor de la supervisión:	:	Sr. FERNANDO QUIROZ AYASTA - DNI N° 17415760 Representante Legal de Q&Q CONSULTORES Y EJECUTORES SAC.

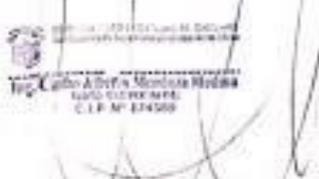
En la Ciudad y Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, siendo las 5:30 pm., del 21 de junio del 2022, se constituyeron en el lugar de la obra: “REHABILITACIÓN DE AVENIDA LAS AMERICAS ENTRE LA AVENIDA MIGUEL GRAU Y LA AVENIDA CIEZA DE LEON DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”, con CUI N° 2378572, con la finalidad de suscribir el Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra.

De los hechos relevantes:

> A través de la CARTA N° 092-2022-CONSORCIO VIRGEN DEL ROSARIO (Reg. 1105293, Exp. 452529), de fecha 21 de junio del 2022, recepcionado el 21 de junio de 2022, por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, el Sr. Edgar Fernando Cusma Quintana, representante común de Consorcio Virgen del Rosario.


ING. OLANO GUEVARA, RAÚL ANDERSON
Gerente de Infraestructura Pública


ING. CARLOS ALBERTO MENDOZA MEDINA
Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras


Sr. EDGAR FERNANDO CUSMA QUINTANA
Representante Común CONSORCIO VIRGEN DEL ROSARIO


Q&Q CONSULTORES Y EJECUTORES SAC.
ING. FERNANDO QUIROZ AYASTA
DNI N° 17415760
REPRESENTANTE LEGAL